



parafiscales del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.

17. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el IDIGER por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas.
19. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad.
20. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
21. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
22. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
23. El contratista se compromete a entregar y cumplir con la garantía mínima de prendas la cual es de tres (3) meses y cubre los elementos como cierres, cremalleras, costuras, daños en las telas, descoloramiento y demás asociados a la calidad del bien en los términos descritos en el presente contrato.
24. El contratista se compromete a entregar y cumplir con la garantía adicional de prendas a la mínima requerida la cual es de doce (12) meses adicionales y cubre rasgaduras, pérdidas de color o daños en cierres, cremalleras de la totalidad de los elementos.

Esta constancia se expide teniendo como base la información documental y electrónica que reposa en nuestros archivos, a solicitud del interesado, el seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JHON ALEJANDRO CONTRERAS TORRES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó y elaboró: Lady Diana Barrios García – Auxiliar Administrativo. *LB*



.....

2

2

2



**CONDICIONES CONTRACTUALES
CONTRATO 576 DE 2020**

1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y/O PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL IDIGER QUE DESARROLLA DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para la adquisición de elementos de identificación y/o protección para el personal del IDIGER que desarrolla diferentes actividades operativas y misionales para el fortalecimiento institucional, al contratista le corresponderá cumplir de manera integral con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad entregando los elementos a contratar de manera oportuna dentro de los plazos establecidos para tal fin, garantizando la calidad de los mismos y la utilización de buenas prácticas de fabricación en los diferentes procesos de elaboración.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
CHAQUETA REFLECTIVA ACOLCHADA:	880	UNIDAD
CAMISA TIPO POLO	914	UNIDAD
GORRAS IMPERMEABLES	457	UNIDAD
BATA	50	UNIDAD

TALLAS: Las cantidades por talla se describen a continuación, estableciendo que es un aproximado de necesidades, las cuales pueden cambiar de acuerdo con la rotación de funcionarios o contratistas de la entidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS					
			XS	S	M	L	XL	XXL
CHAQUETA REFLECTIVA ACOLCHADA	880	UNIDAD	30	150	320	320	50	10
CAMISA TIPO POLO	914	UNIDAD	30	150	337	337	50	10
BATA	50	UNIDAD		10	20	20		
GORRAS IMPERMEABLES	457	UNIDAD	UNICA					

DIMENSIONES

A. CHAQUETA REFLECTIVA ACOLCHADA

TALLA	ESPALDA	PECHO	MANGA	CINTURA	PUÑO
XS	33	43	55	50	40
S	36	46	58	54	44





M	38	48	59	57	46
L	40	50	60	60	48
XL	41	53	62	60	51
XXL	45	60	62	63	55

B. CAMISA TIPO POLO

POLO DAMA:

TALLA	FRONTAL	ESPALDA	CABEZA	MANGA
S	86	80	88	60
M	92	83	93	62
L	98	90	102	66
XL	106	98	110	66
XXL	114	111	116	68

POLO CABALLERO:

TALLA	FRONTAL	ESPALDA	CABEZA	MANGA
S	99	97	66	
M	108	103	68	
L	117	110	74	
XL	128	123	75	
XXL	138	143	76	

C. BATA

TALLA	FRONTAL	ESPALDA	MANGA	MANGA	MANGA
S	104,5	59	62,5	15,5	23,7
M	106	61	63,5	16	24,3
L	106,5	63	64	16,5	24,7
XL	107,5	65	64,5	17	25,2
XXL	108	66	64,5	17	25,5

2.1. A) CHAQUETA REFLECTIVA ACOLCHADA: CANTIDAD 880



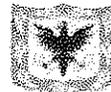
El logo de la parte trasera 7x7 cm, mientras que la marca bogotá deberá medir 18 cm de ancho x 9 cm de alto

Talla (centímetros)				
PECHO	100	105	110	115
MANEJO	40	45	50	55
CARGA	25	30	35	40
Unidad de medida	CM			



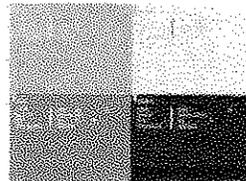
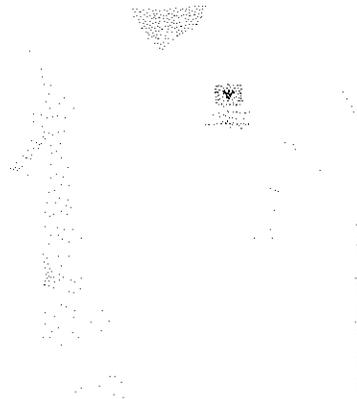
B) CAMISA TIPO POLO: CANTIDAD 914

BOGOTÁ

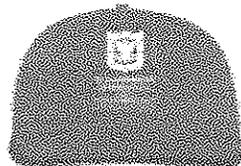


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

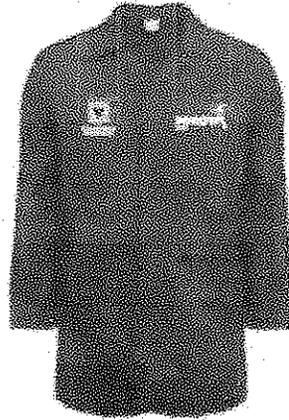
Oficina de
Gestión de Riesgos y Cambio Climático



C) GORRAS IMPERMEABLES: CANTIDAD 457



D) BATA: CANTIDAD 50 PRENDAS



CONDICIONES DE CONFECCION Y OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones complementarias y requeridas para cada uno de los ítems aquí relacionados están descritas en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente documento complementario (contrato), donde se relacionan las características, medidas, materiales y estructura de la confección de los bienes a adquirir.

RECOMENDACIONES ADICIONALES NUEVA NORMALIDAD

- Establecer zonas específicas para el almacenamiento de materias primas, en proceso y productos terminados.
- Promover el uso de la escalera o pasillos en un sentido único.
- Generar barreras físicas en el área de recepción, por ejemplo vidrios.
- Desinfectar con alcohol al 70% los paquetes, elementos o mercancía que sean recibidos o entregados.
- Disponer de sitios para el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Tomar medidas para la libre ventilación en espacios cerrados.
- Implementar puntos de hidratación.
- Disponer de canecas cerradas para la disposición final de tapabocas, guantes, etc.
- No utilizar los sistemas de control de ingreso por huella.
- Disponer de espacios para que los trabajadores guarden sus elementos y ropa.
- Utilizar sólo hasta el 50% de los parqueaderos.
- Señalar puntos de espera.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los elementos descritos en la propuesta, que hace parte integral del presente contrato en: cantidades y calidad o por las unidades requeridas adicionales por parte de la entidad y de acuerdo con la autorización del supervisor.
2. Efectuar la entrega real y material de los bienes objeto del contrato, los cuales deben ser nuevos, de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
3. Proveer los elementos conforme a las especificaciones técnicas mínimas y plazos pactados dentro del proceso de contratación.
4. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.
5. Desarrollar el objeto contratado bajo los parámetros de calidad establecidos y con el personal idóneo y calificado.



6. Asumir los costos de transporte y entrega de la mercancía en el lugar indicado por el supervisor del contrato en la Ciudad de Bogotá.
7. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, por lo cual no se aplicará fórmula de reajuste.
8. Presentar una muestra de todos y cada uno de los elementos que va adquirir el IDIGER para su aprobación; el contratista debe realizar todos los cambios solicitados de acuerdo con los requerimientos de la entidad antes de iniciar la producción.
9. Mantener un adecuado stock de inventario de los elementos establecidos y relacionados en la oferta objeto de este contrato, de modo que permita garantizar los suministros oportunamente.
10. Suministrar, cuando el IDIGER requiera, algún elemento relacionado con el objeto de la presente contratación que no esté contemplado en la oferta inicial, previa verificación de los precios del mercado por parte del supervisor.
11. Cambiar a su costa, y sin costo alguno para el IDIGER, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento, en un término no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor. Si el contratista no repone, sustituye los bienes defectuosos o corrige las deficiencias dentro del término antes señalado, el IDIGER podrá proceder a hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones de la que haya lugar. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción del IDIGER a través de la supervisión, presentan defectos con posterioridad a su entrega. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
13. El contratista debe contemplar todos los recursos exigidos para la ejecución del contrato.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
15. Garantizar que el apoyo tanto logístico como profesional sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones.
16. El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, aportes parafiscales del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.
17. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el IDIGER por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas.
19. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad.
20. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
21. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
22. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
23. El contratista se compromete a entregar y cumplir con la garantía mínima de prendas la cual es de tres (3) meses y cubre los elementos como cierres, cremalleras, costuras, daños en las telas, descoloramiento y demás asociados a la calidad del bien en los términos descritos en el presente contrato.
24. El contratista se compromete a entregar y cumplir con la garantía adicional de prendas a la mínima requerida la cual es de doce (12) meses adicionales y cubre rasgaduras, pérdidas de color o daños en cierres, cremalleras de la totalidad de los elementos.



3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor del contrato que designe la entidad y velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato
4. Expedir el certificado de prestación de servicio y cumplimiento a través del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección hasta el **31 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos**, evento que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

PLAZO TENTATIVO DE ACTIVIDADES (Puede sufrir cambios de acuerdo a lo acontecido en el proceso de selección.)

Aprobación de Diseño y muestra de cada elemento	X No mayor al 30 de noviembre de 2020	
Cortes y confección de primer grupo de al menos 50 % del estimado de prendas solicitadas		X (la fecha no puede ser mayor al 12 de Diciembre de 2020)
Entrega 50% del restante de piezas solicitadas.		X (la fecha no puede ser mayor al 23 de Diciembre de 2020)

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4.1. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse a solicitud del contratista, en los siguientes eventos:

- a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IDIGER.
- b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la



suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato.

4.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Por declaración de incumplimiento del contrato por parte del IDIGER. e) Por las causales especiales que establece la ley 80 de 1.993.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión y control en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, la ejercerá la Profesional Especializado 222-23 – de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios – Gestión Administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. Son obligaciones de la Supervisión, las establecidas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría adoptado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

6. OFERTA ECONOMICA

Nº Artículo	Código UNDP90	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Valor total estimado
1	51101000	CAJAS PARA ALMACENAR DOCUMENTOS	200.0	UN	11.250.0	10.170.0	2.034.000.0
2	51101000	CAMISA TIPO POLO	40.0	UN	11.250.0	10.170.0	406.800.0
3	51101000	DATA	20.0	UN	10.250.0	9.150.0	183.000.0
4	51101000	GUARDIA INTERMEDIO	400.0	UN	24.750.0	22.150.0	8.860.000.0
5	51101000	MOBILIZACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL LABORAL Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PARA EL PERSONAL INTERMEDIO	1.0	UN	240.000.000.0	240.000.000.0	240.000.000.0

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL
 INSTITUTO DISTRITAL DE
 GESTIÓN DE RIESGOS Y
 CAMBIO CLIMÁTICO



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
 Y CAMBIO CLIMÁTICO**



6.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTINUEVE PESOS (\$245.700.029) IVA INCLUIDO**, valor del presupuesto oficial, atendiendo los valores unitarios de su propuesta económica y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. en consecuencia la entidad, podrá solicitar mayores cantidades de prendas de acuerdo a sus necesidades.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos a comprometer con el presente documento se encuentran amparados con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número de CDP:	592	Valor	\$250.000.000
	Valor a comprometer		(\$245.700.029) IVA INCLUIDO
Fecha	24/08/2020	Rubro:	Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional del IDIGER en Bogotá
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	
Código presupuestal			3-3-1-16-05-58-7558-000

NOTA 1. El valor del presupuesto estimado esta dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

NOTA 2. El valor del contrato incluye los costos de personal, especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

NOTA 3. Del valor facturado se efectuarán los descuentos tributarios correspondientes, conforme a la normatividad vigente del orden nacional como distrital, incluyendo los descuentos a "Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años", la Estampilla "Pro Cultura" de Bogotá, la Estampilla "Pro personas mayores" y la Estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional".

6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El pago se hará por mensualidades vencidas de acuerdo a las solicitudes de cantidades establecidas por la supervisión, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo recibo a satisfacción por el supervisor del IDIGER.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Copia de la entrada al Almacén del IDIGER de los elementos entregados durante el mes inmediatamente anterior;
- Certificación de Cumplimiento a Satisfacción Parcial del objeto contratado, expedida por el Supervisor del Contrato;



- d. Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas EL IDIGER a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

Nota 2: EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

Nota 3: Los pagos realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 4: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Nota 5: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 6: El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato.

7. GARANTÍAS:

EL IDIGER considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

Código	Descripción	Monto	Ejecución		Forma de Pago	Observaciones
			SI	NO		
	Cumplimiento	X	X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se

						contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio
Calidad del servicio		X		X	10% del valor del contrato	Su vigencia será de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		X	10% del valor del contrato	Su vigencia será inferior a seis (06) meses, contados a partir de la terminación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		X	5% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.

Nota 1: Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos que pueden afectar el presente contrato se encuentran contemplados en la matriz de riesgos publicada con la demás documentación en la página del proceso SA-MC-004-2020.

8. INDEMNIDAD:

EL contratista mantendrá indemne al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al IDIGER. EL CONTRATISTA será responsable de todos



los daños causados a INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del IDIGER.

8.1. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18.

8.2. CADUCIDAD:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

8.3. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

El CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar el pago o afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. Así mismo, para la realización de cada pago del contrato el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales.

8.4. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El contratista y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático acuerdan que el valor de las multas se descontará por el IDIGER del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato. En los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL IDIGER adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

8.5. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá al IDIGER a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL IDIGER, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción



competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal, por parte del IDIGER, se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b), e) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.6. SANCION ESPECIAL:

EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, dará lugar a la caducidad del contrato y será acreedor a las sanciones previstas en dicho artículo, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

8.7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

Dada su naturaleza jurídica y por tratarse de un contrato de prestación de servicios no se constituye vínculo laboral entre el IDIGER y el CONTRATISTA.

8.8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: la conciliación o la transacción.

8.9. DEBIDO PROCESO:

En el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas por el IDIGER para garantizar la ejecución del presente contrato, así como para la imposición de sanciones y multas a que haya lugar; la entidad garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y demás Normas concordantes. 2. Los pliegos, adendas, resolución de adjudicación y demás documentos que se hayan expedido en virtud del contrato. 3. Propuesta económica del contratista. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Certificado de Registro Presupuestal. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Una vez revisados los documentos allegados por el contratista, siendo estos, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se verifica que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, compilado por



el Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

11. LIQUIDACIÓN

Terminado el plazo de ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

12. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

.....

1

2

3



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CODIGO:	GCT-FT-18
VERSION:	5
FECHA DE REVISIÓN:	21/01/2020

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	576 de 2020	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y/O PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL IDIGER QUE DESARROLLA DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
CONTRATISTA <i>(En caso de ser persona jurídica diligenciar el nombre del representante legal y su cedula)</i>	SEMOTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS NESTOR FABIAN TORRES RAMOS C.C. 1.110.060.558	
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN <i>(Cédula y/o NIT)</i>	Nit.1.110.060.558 - 4	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	JOHANNA PARRA SÁNCHEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-23	
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	NOVIEMBRE 20 DE 2020	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
592 – IDIGER	24-08-2020	\$250.000.000
Nº REGISTRO	FECHA	VALOR
783 – IDIGER	20-11-2020	\$245.700.029
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	NOVIEMBRE 23 DE 2020	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	
FECHA DE INICIACIÓN	NOVIEMBRE 23 DE 2020	
FECHA DE TERMINACIÓN	FEBRERO 12 DE 2021	
APORTE TOTAL COMO COTIZANTE A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	APORTE EFECTIVAMENTE CANCELADO	DIFERENCIA A RETENER
CUMPLE	CUMPLE	NA
PAZ Y SALVOS SISTEMAS – ALMACEN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	
NA	FEBRERO 12 DE 2021	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Contactador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO**

CODIGO:	GCT-FT-18
VERSION:	5
FECHA DE REVISIÓN:	21/01/2020

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	HASTA DICIEMBRE 31 DE 2020	VALOR INICIAL	\$245.700.029
1RA PRÓRROGA	12 DE ENERO DE 2021	1RA ADICIÓN	NA
2A PRÓRROGA	26 DE ENERO DE 2021	2A ADICIÓN	N/A
3A PRÓRROGA	HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2021	3A ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN		REINICIO	
RESERVA (Si a ello hubiere lugar)			N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO	HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2021	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$215.340.258 IVA INCLUIDO
VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$24.570.002.90	20-11-2020 A 22-08-2021	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	\$24.570.002.90	12-02-2021 A 12-08-2021	
CALIDAD DEL SERVICIO	\$24.570.002.90	12-02-2021 A 12-08-2021	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$12.285.001.45	20-11-2020 A 22-02-2024	
PAGOS EFECTUADOS			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$245.700.029		
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$215.340.258		
VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS	\$65.696.568		
NÚMEROS DE ORDENES DE PAGOS	O.P. 2812 \$65.696.568 O.P. 3019 \$149.643.690		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0		
SALDO A LIBERAR	R.P. 783 - \$30.359.771		

En este estado las partes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación dejamos las siguientes constancias:

1. Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por EL IDIGER, tal como consta en las certificaciones suscritas por la supervisora del contrato y en el acta de recibo a satisfacción.
2. Que las constancias de ejecución objeto del presente contrato reposan en la carpeta No. 576 de 2020.



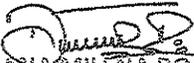
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO:	GCT-FT-18
		VERSION:	5
		FECHA DE REVISIÓN:	21/01/2020

3. Que en la liquidación final, están incluidos todos los valores de los elementos entregados y recibidos y las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
4. Que la Ordenadora del Gasto ordena la liberación del saldo del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los


JOHANNA PARRA SÁNCHEZ
 Supervisora


NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
 Contratista


DIANA MILENA ROJAS RAMÍREZ
 Subdirectora Corporativa y de Asuntos Disciplinarios

c.c. Carpeta contractual.
 Revisó: Abogado Gestión Contractual
 Revisó: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
 c.c. Carpeta contractual
 c.c. Pagos
 c.c. Presupuesto
 c.c. Supervisor

Elaboró: Paola Rodríguez Cuervo. 
 Revisó: Abogado Gestión Contractual
 Revisó: Jefe de Oficina Jurídica



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 850041247-8**

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBIA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048, expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra, el señor (a) **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS**, identificado con numero de cedula No. 1.110.060.558 de Alvarado, propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS con NIT: 1110060558-4, lo anterior de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, facultado para suscribir el presente acuerdo y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO". PARÁGRAFO. - ALCANCE DEL OBJETO:** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y la oferta presentada por el contratista, los cuales hacen parte del presente acuerdo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$180.403.524,00) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica y especificaciones técnicas, descritas a continuación, a precios unitarios de acuerdo a la necesidad de la entidad, así: --

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT. MINIMA S A OPERAR	PRECIO DE REFERENCIA		PROPUESTA ECONÓMICA	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACT-001-001-001	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO TIPO II	Unidad	230	\$ 4.591,46	\$ 1.055.036,20	\$ 4.591,46	\$ 1.055.036,20
2	ACT-001-001-002	LENTE DE SEGURIDAD CLARO	Unidad	677	\$ 6.268,71	\$ 4.243.616,70	\$ 6.268,71	\$ 4.243.616,70
3	ACT-001-001-003	LENTE DE SEGURIDAD OSCURO	Unidad	45	\$ 9.925,48	\$ 447.046,80	\$ 9.925,48	\$ 447.046,80
4	ACT-001-001-004	PROTECTORES AUDITIVOS DE INSERCIÓN	Unidad	1000	\$ 1.471,47	\$ 1.471.470,00	\$ 1.471,47	\$ 1.471.470,00
5	ACT-001-001-005	PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA	Unidad	100	\$ 6.975,40	\$ 697.540,00	\$ 6.975,40	\$ 697.540,00
6	ACT-001-001-007	PROTECTOR ASPIRADOR DE POLVOS Y MATERIAL PARTICULADO DESECHABLE	Caja con 25 Unidades	100	\$ 90.662,80	\$ 9.066.280,00	\$ 90.662,80	\$ 9.066.280,00

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFFE
Commutador (57 1) 8788850
www.icffe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFFE





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
 NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

ITEM	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT. MINIMAS A OFERTAR	VALORES REFERENCIA		VALORES PROPUESTA	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
7	4-02-01-01-000-000	REFLECTA ALUMINADO PARA TRABAJOS METALÚRGICOS OBTENIBLE	unidad	100	\$ 19.393,65	\$ 1.939.365,00	\$ 19.393,65	\$ 1.939.365,00
9	4-02-01-01-000-000	VISOR DE REFLECTO DE CARETA PARA SOLDAR	unidad	257	\$ 14.901,49	\$ 3.829.681,30	\$ 14.901,49	\$ 3.829.681,30
9	4-02-01-01-000-000	CARETA PARA SOLDAR	unidad	711	\$ 33.953,84	\$ 24.141.169,40	\$ 33.953,84	\$ 24.141.169,40
10	4-02-01-01-000-000	MÁQUINA DE SOLDAR POTENCIAL	unidad	2	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
11	4-02-01-01-000-000	LAPICERAS PARA SOLDAR	unidad	7	\$ 27.608,35	\$ 193.458,45	\$ 27.608,35	\$ 193.458,45
12	4-02-01-01-000-000	PCO O DELANTAL EN LANA VACUETA	unidad	250	\$ 21.772,89	\$ 5.443.222,25	\$ 21.772,89	\$ 5.443.222,25
13	4-02-01-01-000-000	GUERRA CONTÁCTO	unidad	30	\$ 80.247,75	\$ 2.407.433,25	\$ 80.247,75	\$ 2.407.433,25
14	4-02-01-01-000-000	TRAJE MÚLTIPLE DE LAMINADO - PROTECCIÓN QUÍMICA - CATEGORÍA III TIPO 5-B	unidad	400	\$ 50.447,70	\$ 20.179.088,00	\$ 50.447,70	\$ 20.179.088,00
15	4-02-01-01-000-000	CHALES Y PROTECTORA EN DRILL FULCRES CONTRA MANCHAS Y QUINTO REFLECTIVA	unidad	50	\$ 10.000,00	\$ 500.000,00	\$ 10.000,00	\$ 500.000,00
16	4-02-01-01-000-000	CHALES TIPO INGENIERO	unidad	5	\$ 65.017,23	\$ 325.086,15	\$ 65.017,23	\$ 325.086,15
17	4-02-01-01-000-000	GUERRA DE IMPULSO	unidad	155	\$ 60.984,92	\$ 9.452.771,76	\$ 60.984,92	\$ 9.452.771,76

SE
 13





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

ITEM	SUBPO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT. MENIMA S A OBIERT AR	VALOR DE		PROPONDA	
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
18	A-0000-000-000	VESTUARIO DAMAS SERVICIOS GENERALES.	Unidad	18	\$ 21.096,73	\$ 379.741,96	\$ 21.096,73	\$ 379.741,96
19	A-0000-000-000	CALEADO PARA DAMAS	Par	12	\$ 87.398,75	\$ 1.048.785,00	\$ 87.346	\$ 1.048.152,00
20	A-0000-000-000	GUANTES DE VAQUETA	Par	3092	\$ 9.117,66	\$ 22.794.150,00	\$ 7.497	\$ 22.197.726,00
21	A-0000-000-000	GUANTES LARGOS PARA SOLDADOR	Par	8	\$ 25.288,98	\$ 202.311,84	\$ 25.228	\$ 201.824,00
22	A-0000-000-000	GUANTES HILAZA LATEX	Par	140	\$ 5.728,73	\$ 1.374.415,20	\$ 5.712	\$ 1.370.250,00
23	A-0000-000-000	GUANTES DE NITRIL CON NITRILU.	Par	1500	\$ 2.125,19	\$ 3.187.785,00	\$ 2.034	\$ 3.154.440,00
24	A-0000-000-000	GUANTES DE NITRIL VERDE	Par	1992	\$ 7.449,68	\$ 14.694.794,56	\$ 7.378	\$ 14.578.178,00
25	A-0000-000-000	PULANAS EN GARNADA	Par	215	\$ 21.227,50	\$ 4.563.962,50	\$ 21.182	\$ 4.537.530,00
26	A-0000-000-000	BOFAS DE SEGURIDAD DIELCTRICA	Par	51	\$ 42.714,90	\$ 2.175.909,90	\$ 42.655	\$ 2.171.065,00
27	A-0000-000-000	GRAJADO DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO HCF 4059	Par	12	\$ 181.745,55	\$ 2.180.942,66	\$ 181.594	\$ 2.179.126,00
28	A-0000-000-000	BOTAS EN PUL	Par	150	\$ 62.069,10	\$ 9.310.365,00	\$ 59.500	\$ 8.925.000,00
29	A-0000-000-000	BOTAS DE CARA ALTA PARA SOLDADOR	Par	2	\$ 150.203,07	\$ 300.406,14	\$ 150.297	\$ 300.594,00

PARÁGRAFO 1 FORMA DE PAGO: El ICPE pagará al contratista el valor adjudicado así: en **CORTES PARCIALES** de acuerdo a informe de ejecución del objeto del contrato. una vez se encuentre perfeccionado el contrato, expedido el registro presupuestal y demás documentos para su ejecución. Para los pagos, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación: 1. Acta de inicio. (primer corte) 2. Informe de supervisor de contrato (para cada corte). 3. Acta de corte parcial 4. Certificación bancaria (primer corte) 5. Factura electrónica (radicada en plataforma SECOP II y Olimpia IT) 6. Acta de recibo de satisfacción (ultimo corte) 7. Evaluación de servicios prestados. (ultimo corte) 8. Planilla de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo con el Decreto

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICPE

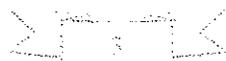
Commutador (57 1) 3789660

WWW.ICFE.ORG.CO

Twitter: @ccasfiscales

Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICPE





Ministerio de
Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

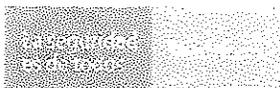
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

1828 de fecha 27 de agosto de 2013. **NOTA:** La mora en los pagos no generará la suspensión o paralización de los trabajos, por ello el contratista deberá prever esta situación dentro de su flujo de caja. El plan de pagos podrá ser modificado por la entidad de conformidad con las facturas que presente el contratista previamente avaladas por el supervisor según el avance de los servicios ejecutados. **PARAGRAFO 2- CUENTA BANCARIA:** Los pagos a realizar del presente contrato serán abonados a la Cuenta Ahorros No. 06817254894 a nombre de NESTOR FABIAN TORRES RAMOS de BANCOLOMBIA. **CLÁUSULA TERCERA. - SUBORDINACIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63121 de fecha 17 de agosto el 2021, con cargo a los siguientes rubros, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad-----

RUBRO	PPTO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	DISPONIBLE CDF
A-02-02-01-003-006	48.378.617,42	48.404.000,00
A-02-02-01-002-007	29.215.088,50	66.283.000,00
A-02-02-01-002-008	99.794.678,25	99.843.000,00
A-02-02-01-004-008	4.477.054,10	4.500.000,00
TOTAL	181.865.438,27	219.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga: **Obligaciones Generales** a. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. b. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. c. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. d. Cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015. e. deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828. Teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones tendrá que acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos. f. Poner en conocimiento del ICFE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. g. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. h. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas** 1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato. 2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y tiempos solicitadas por el supervisor. 3. Entregar los bienes objeto del presente contrato en las cantidades y medidas solicitadas sin ningún defecto de fabricación. 4. Para el vestuario damas servicios generales, se deberá realizar la coordinación directa con el supervisor, teniendo en cuenta texturas y colores de las telas. 5. Los elementos de dotación se deberán suministrar en las tallas definas en el ICFE, de acuerdo a la solicitud escrita realizada por el Supervisor del Contrato durante su ejecución. 6. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo. 7. Mantener y garantizar el precio de los bienes objeto del contrato durante toda su ejecución. 8. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. 9. El contratista deberá ofrecer mínimo (6) seis meses de garantía para los elementos de dotación de seguridad industrial, contados a partir de la fecha de entrega. 10. Garantizar la calidad de los bienes y elementos que suministra estos deben ser acorde a la ficha técnica y en consecuencia, se





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FARILAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

obliga a reemplazar aquellos bienes que resulten de mala calidad, que no se ajusten a las especificaciones técnicas o que presenten imperfectos de fabricación. Esto en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas siguientes de la presentación de la novedad. Los costos que se originen, correrán por cuenta del CONTRATISTA sin costo adicional para el ICFE. 11. Entregar para revisión en forma digital y en físico las fichas técnicas del fabricante de los elementos suministrados (excepto los que no aplican) a la supervisión del contrato, antes de realizar el ingreso al almacén de los respectivos elementos. Cuando en la revisión de las especificaciones técnicas requeridas por el ICFE no coincidan con las descritas en las respectivas fichas técnicas, no se recibirán dichos elementos por incumplimiento a lo solicitado por la Entidad 12. Realizar el proceso de curva de tallaje correspondiente al personal de servicios generales a quienes se les suministrara la dotación, de acuerdo a listado suministrado por el ICFE a fin de establecer las tallas que se requieren para cada elemento a contratar. 13. Coordinar con el supervisor del contrato la textura de las telas y los colores de acuerdo al muestrario suministrado por el ICFE para este fin. 14. Realizar el proceso de tallaje a cada uno de los trabajadores en las instalaciones del Instituto de Casas Fiscales del Ejército en días hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato, para ello deben tener las respectivas muestras de tela indicadas en la ficha técnica. 15. Realizar los ajustes a las prendas si al momento de entrega presentan algún tipo de inconveniente con la talla, durante los siguientes 10 días a la presentación de la novedad. 16. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, y con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen adicione o modifique, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 17. El contratista se obliga a contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y de acuerdo a los servicios contratados a desarrollar, para lo cual asumirá su costo, y asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición según vida útil para su protección personal. 18. Si durante la permanencia del contratista en el desarrollo de actividades para ICFE se presenta una emergencia que genere o no evacuación, todo el personal deberá acatar las órdenes dadas por los integrantes de la Brigada, siguiendo el plan de emergencias establecido por la entidad. 19. El contratista se obliga a realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato. 20. El contratista será responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias dentro de las instalaciones del ICFE, por consiguiente, toda indemnización será por cuenta del contratista. El supervisor del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades objeto del contrato si por parte del contratista existe el incumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución **Prevención del COVID-19:** a. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. b. Adoptar las medidas y recomendaciones establecidas en el manual de prevención del COVID-19 del ICFE y las impartidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19. c. Contar con los protocolos para el manejo del COVID-19 (bioseguridad, movilidad segura y salud pública) requeridos por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Dichos protocolos deberán contar con la aprobación de reactivación económica en Bogotá, que se verificarán al inicio del contrato por medio de la plataforma virtual de la alcaldía mayor de Bogotá. d. El contratista deberá

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE

Conmutador (57 1) 3789650

www.icfe.gov.co

Twitter: @casasfiscales

Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

garantizar que se efectuó el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19. **Obligaciones Adicionales-** a. deberá suministrar y embalar 60 cajas con los EPP definidos por el ICFE sin ningún costo adicional en medidas de (60cm X 60cm x 60cm). **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2021** y/o hasta agotar el presupuesto o lo primero que se cause, una vez se encuentre suscrita el acta de Inicio del contrato, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal. **NOTA:** Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido. **CLÁUSULA SÉXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los elementos se hará en el almacén del Instituto de casas fiscales del Ejército en la ciudad de Bogotá ubicado en la Carrera 11B No 104-48 Edificio ICFE, previa coordinación con el supervisor del contrato. **PARAGRAFO UNICO.- FORMA DE ENTREGA** El contratista deberá suministrar los elementos al ICFE en una (1) única entrega, para lo cual es necesario que tenga en cuenta lo siguiente: **REMISION:** debe contener: cantidades entregadas, fecha de entrega de productos al almacén, número de remisión, firma y nombre de las siguientes personas; almacenista, supervisor de contrato y contratista. Para la recepción de los bienes al almacén del ICFE el proveedor deberá coordinar junto con el supervisor del contrato y almacenista la fecha, hora y lugar de entrega de los bienes, se aclara además que los bienes que sean entregados serán sometidos a inspección y verificación por parte del supervisor de contrato y almacenista durante los siguientes tres (3) días hábiles de recibo de los bienes. En caso de que los bienes entregados al almacén no cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones y contrato, estos serán devueltos mediante oficio por parte del supervisor de contrato y posterior a este el contratista deberá realizar el cambio de los mismos durante los siguientes (3) tres días hábiles, y deberá asumir todos los costos de transporte y traslado en que incurra para dicho cambio. Los bienes se entenderán recibidos por parte del supervisor del contrato una vez se firme el acta de recibo a satisfacción parcial y/o total. **Nota:** Una vez realizado el pedido, los bienes deberán ser entregados dentro del término de ejecución del contrato al almacén del ICFE tal y como se establece en el protocolo de entrega. **CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA:** La vigencia del contrato será el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato termina por: a) mutuo acuerdo entre las partes, b) Terminación o vencimiento del plazo. c) Por la declaración de incumplimiento del contratista o d) Por cualquiera de las causales legales consagradas para la terminación de los contratos. **CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Previa aplicación del precepto constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, LA ENTIDAD, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, LA ENTIDAD mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes,

2021





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **B. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE REQUISITO DE EJECUCION:** Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantía(s) y/o las modificaciones que se deban efectuar a la(s) misma(s), o de algún otro requisito de ejecución, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **C. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a LA ENTIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD. No obstante, LA ENTIDAD se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO:** durante la ejecución del contrato, LA ENTIDAD podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. Será precepto rector para LA ENTIDAD el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, LA ENTIDAD, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCION:** las sanciones pactadas en el presente contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD, requerirá por escrito al CONTRATISTA y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO (nombre completo), con NIT. 860.041.247-S, una garantía

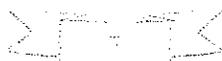
Cra 11 B. N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 +) 3789550

www.icfe.gov.co

Twitter: @casasfiscales

Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos: **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad de los Bienes y Correcto Funcionamiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **Nota:** En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. El plazo de vigencia de todos los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ICFE. Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.**

SUPERVISIÓN: El ICFE realizará la Supervisión a través del TSD JHON FREDY MARTINEZ, quien supervisará el contrato y tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual. **2.** Velar por el cumplimiento de los requisitos SST en la ejecución del objeto contractual. **3.** Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas. **4.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales. **5.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **6.** Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de entrega final y satisfacción del Contrato. **7.** Supervisar la calidad de los materiales, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales. **8.** Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) en cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828. **9.** Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA. **10.** Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin

193-ICFE-2021





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

de aplicar las sanciones correspondientes. 11. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. 12. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. 13. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales. 14. Generar informes mensuales de supervisión del contrato. 15. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfeccionará con la firma de las partes por medio de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado una vez LA ENTIDAD efectuó el correspondiente registro presupuestal y la acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato solo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y se encuentre constituida(s) y aprobada(s) la(a) garantía(s) presentada(s) por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del CONTRATISTA se acredita mediante certificación expedida por contador o el revisor fiscal de la empresa cuando este obligada a tenerlo y planillas de pago respectivas. En el evento que el CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar, al tenor de la consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del ICFE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
 NIT. 860041247-8

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 193-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Propietario del Establecimiento de Comercio SEMTOL SUMINISTROS Y ASESORIAS

surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante se llevará a cabo dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RESERVA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato, igualmente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información del ICFE a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana y a la jurisdicción Contenciosa Administrativa, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicara de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: **1. LA ENTIDAD CONTRATANTE ICFE:** correo electrónico: contratos@icfe.gov.co Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Instituto de Casas Fiscales del Ejército, sede administrativa 2do piso. **2. EL CONTRATISTA:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del CPACA, autoriza de manera expresa para que se le notifique o comunique al correo electrónico: semtol2013@gmail.com o a la Dirección: Manzana 21 casa 18 Villa Café 4 Etapa, Ibagué Tolima teléfonos: 2757378 Celular: 3138477461 y adicionalmente, se compromete a informar cualquier cambio o novedad de vigencia del mencionado correo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA -DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D. C.

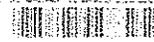
Para constancia se firma electrónicamente el presente clausulado a través de plataforma del SECOP II en la Ciudad de Bogotá D.C por quienes intervienen.

Σ 1075





INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - ICFE



NO. DEL DOCUMENTO: 00118
FECHA: 2022/01/05 14:23:43

LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 05 DE ENERO DE 2022

INTERVIENEN : **CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

EP. JHON FREDDY MARTÍNEZ
Supervisor de contrato

NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
Representante legal SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS
Contratista

ASUNTO : ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 193-ICFE-2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO".

Entre los suscritos, señor **CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.709.832 expedida en Bogotá, D.C., en su condición de Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, conforme acredita el acto de nombramiento contenido en el Decreto No.1576 del 28 de septiembre de 2017, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual, quien en consecuencia representa al **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, con NIT. 860.041.247-8 por una parte, y por la otra el señor **Néstor Fabián Torres Ramos**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Alvarado Tolima identificada con la cédula de ciudadanía No. 1110060538 expedida en la ciudad de Alvarado Tolima, en calidad de Representante Legal NIT. 1110060538-4 hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES:

ETAPA PRECONTRACTUAL

- ✓ Estudios Previos
- ✓ Invitación Pública
- ✓ Anexos
- ✓ Cierre SECOP II
- ✓ Informes de Evaluación
- ✓ Comunicado de aceptación

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Carnet de identificación: 51580250
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE





ICFE

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Compra venta

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.**

VALOR CONTRATO INICIAL: ciento ochenta millones cuatrocientos tres mil quinientos veinticuatro pesos M/cte
\$ 180.403.524,00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Único Pago.
FECHA SUSCRIPCIÓN: cinco (05) de noviembre de 2021.
FECHA DE INICIO: Acta de Inicio (10) de noviembre de 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el quince (15) de Diciembre de 2021.
TERMINO DEL CONTRATO: Hasta el quince (15) de Diciembre de 2021.
PLAZO DE DURACIÓN (VIGENCIA): El contrato tendrá una vigencia Del Plazo de Ejecución más seis (06) Meses

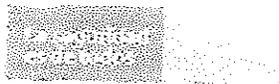
VALOR FINAL CONTRATO ciento ochenta millones cuatrocientos tres mil quinientos veinticuatro pesos M/cte
\$ 180.403.524,00

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2021, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	63121	17-08-2021	\$ 219.000.000,00
CRP	206421	06-10-2021	\$ 180.403.524,00





II. GARANTÍA ÚNICA

Póliza No. 25-44-101160982 SEGUROS DEL ESTADO S.A

Certificado de aprobación de Garantía Única No. 1828 de 10-11-2021

Amparos Vigencias

AMPAROS VIGENCIAS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	05-11-2021	15-06-2022	\$ 36.080.704,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 1 AÑOS, 1 MESES Y 10 DIAS		\$ 36.080.704,00

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación. EL CONTRATISTA cumplió dentro de los plazos establecidos en el contrato principal al **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**, los servicios objeto del contrato, así:

ELEMENTO	CANT	INGRESO AL ALMACÉN	FACTURA No.	VALOR DADO DE ALTA
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACION SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.	1	404	FES-150	\$ 180.403.524,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Acta No.02100 (17/12/2021) Factura FES-150	\$ 180.403.524,00
TOTAL		\$ 180.403.524,00

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
 Comutador (571) 3780880
 www.ife.gov.co
 Twitter @casasfiscales
 Facebook Instituto de Casas Fiscales del Ejército
 Youtube Casas Fiscales del Ejército ICFE



VII. BALANCE

Valor Inicial del Contrato	\$ 180.403.524,00	
Valor Total Cancelado Contrato		\$ 180.403.524,00
SUMAS IGUALES	\$ 180.403.524,00	\$ 180.403.524,00

VIII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

✓ Informe No.01 Del 10/11/2021 al 15/12/2021

IX. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de compra venta No. 193-ICFE-2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

X. OBSERVACIONES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO:

El representante del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los elementos, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de compra venta No. 193-ICFE 2021.

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Separan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del archivo en la oficina de Contratación del ICFE.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de compra venta No. 193-ICFE-2021, suscrito entre el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO** y la firma "**SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS**", en los términos consignados en la presente acta

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de compra venta No. 193 de 2021, celebrado entre el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO**, representado por el señor Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS** y la empresa





ICFE

SEMTEL ASESORIAS Y SUMINISTROS, representada por el señor **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS**, contratista.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de compra venta No. 193-ICFE-2021, reservándose el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

POR EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO

Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

EP. JHON FREDDY MARTÍNEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C 1.075.241.234

Representante legal **SEMTEL ASESORIAS Y SUMINISTROS**
NIT 1110060558-4

Revisó: ASD. Margarita Silva
Abogado Contratos ICFE

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Computador (57 1) 3746650
www.icfe.gov.co
Twitter @CasasFiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
YouTube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



DOCUMENTOS TÉCNICOS

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Ibagué 27 de abril de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL certifico que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado, efectuaremos el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS

C.C. 1.110.060.558 de Alvarado

Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

.....

5

5

5

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE TALLAS

Ibagué 27 de abril de 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL certifico que contamos con todo el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL en todas los EPP que requieren tallaje, prendas, calzado y demás de hombres y mujeres, para el cumplimiento del objeto contractual.

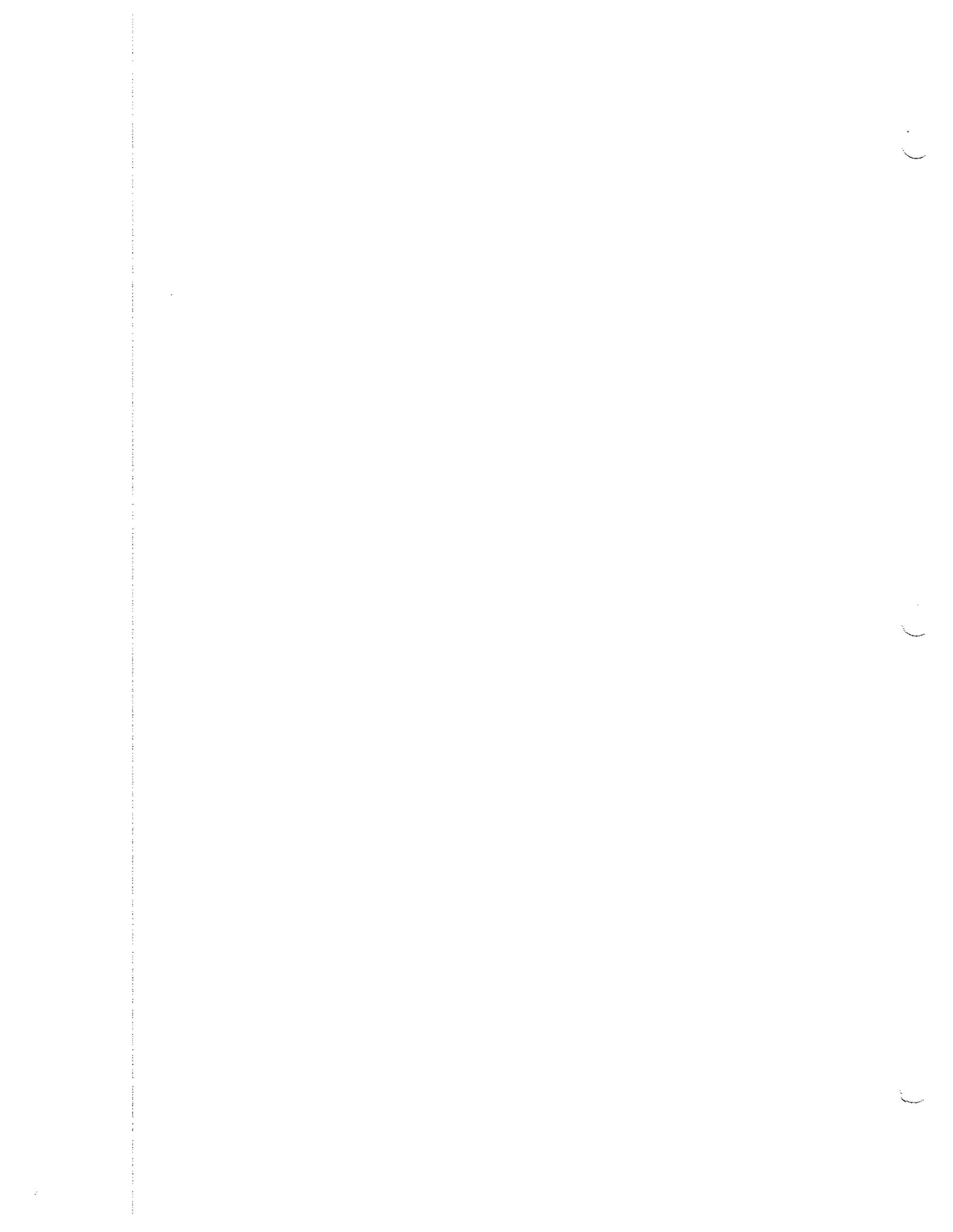
Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS

C.C. 1.110.060.558 de Alvarado

Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL



UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE REPOSICIÓN

Ibagué 27 de abril de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL certifico que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será repuesto y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas.

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

.....

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE DESPACHO

Ibagué 27 de abril de 2022

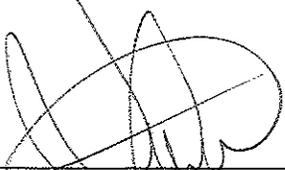
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL certifico que el tiempo para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, será mínimo tres (03) días hábiles (Contando el día de despacho), para que el suministro se esté entregando.

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

.....

2

2

2

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES

Ibagué 27 de abril de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

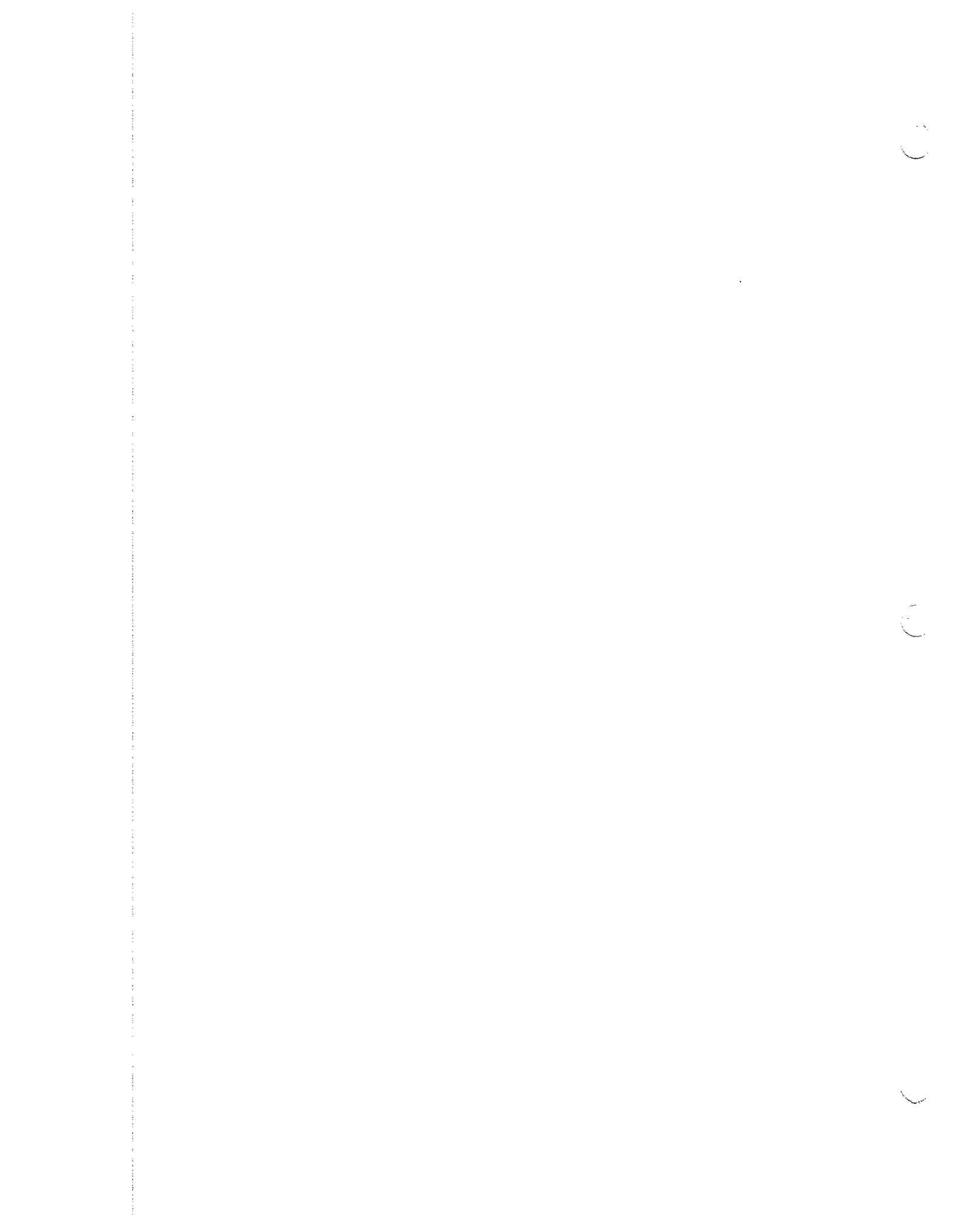
Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL certifico que cada uno de los elementos a suministrar cumplen con la totalidad de especificaciones técnicas y normativa solicitada; es decir, aquellas que se indican como especificaciones, requerimientos y características de NTC y/o ANSI que deben reunir los EPP ofertados por nuestra parte.

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL



UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE EMPAQUE

Ibagué 27 de abril de 2022

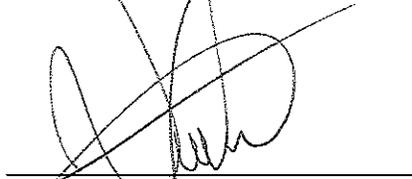
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL certifico que los productos cumplirán con las normas de etiquetado mínimas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

1

2

3

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CERTIFICACIÓN DE FICHAS

Ibagué 27 de abril de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL certifico que aportamos ficha técnica de cada uno de los elementos ofertados emitida directamente por su fabricante donde se exhiben las características del elemento ofertado.

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558/de Alvarado
Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

1

2

3

FICHA TÉCNICA

CASCO
MOUNTAIN**DESCRIPCIÓN**

Steelpro en su línea de protección cabeza ofrece el Casco MOUNTAIN TIPO II con Certificación ANSI Z89.1-2014, Clase E, para protección de la cabeza y distribución adecuada de la energía frente a impactos laterales y verticales. Su material de fabricación es material termoplástico ABS de alta resistencia a golpes, rayaduras y radiación UV.

El Casco Mountain Tipo II por su diseño, peso y características es ideal para la realización de trabajos en Alturas, Espacios confinados, Trabajos eléctricos e Industria en general, representando la mejor opción para brindar protección de calidad a los trabajadores Colombianos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

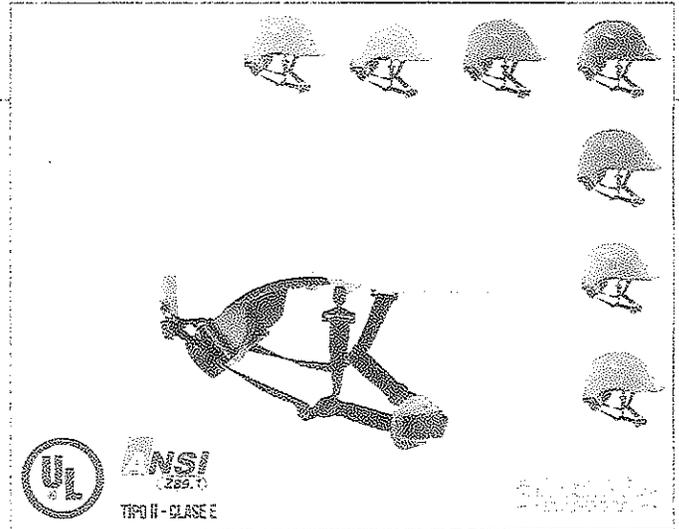
- Casco fabricado en termoplástico ABS
- Altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV.
- Espuma interior de poliestileno expandido que ofrece aislamiento térmico.
- Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable.
- Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla encaucho sintético siliconado (Cumple requisito 9,6 Test ANSI Z89.1-2014).
- Slots laterales tipo universal para protección auditiva tipo copa (Steelpro CM-501 Ref 201851300070; Adaptador plástico para visor (Ref 201800040049) y protección para soldador (Ref 500562).
- Posee banda reflectiva termoplástica ubicada en la Zona posterior del casco para mayor visibilidad
- Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados.
- Tipo II para impactos verticales y laterales en cabeza
- Especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinados
- Dieléctrico Clase E protección hasta 20.000 voltios
- Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.
- Peso liviano 477 gramos.

REFERENCIA Y PESO

CÓD: Naranja [501222] (Nuevo)
CÓD: Gris [501223] - (Nuevo)
CÓD: Amarillo [200350270035]
CÓD: Azul [200350270038]
CÓD: Blanco [200350270034]
CÓD: Rojo [200350270036]
CÓD: Verde [200350270037]
CÓD: Fucsia [501266]

EMPAQUE

Unitario
Caja X 20 Und

**APLICACIONES**

Todas las actividades Industriales que impliquen Trabajos en Altura y Trabajos en Espacios Confinados.

- | | | |
|-----------------|--------------------|---------------|
| •Refinación | •Mantenimiento | •Minería |
| •Explotación | •Ambiental | •Alimentos |
| •Explotación | •Puertos marítimos | •Agricultura |
| •Producción | •Fuerzas Militares | •Química |
| •Transporte | •Aeronáuticas | •Forestal |
| •Logística | •Ensambladoras | •Construcción |
| •Almacenamiento | •Pesqueras | •Supervisión |

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

INSPECCION: STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección de los cascos diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

-Identifique el estado del casco si presenta decoloración, abolladuras, deformaciones, rupturas, perforaciones, golpes o cualquier otra condición que pueda afectar su resistencia al impacto y ajuste, si presenta lo anterior suspenda su uso.

-Identifique el estado del arnés de suspensión y tafilete si presenta: ruptura, fisura de alguna de sus partes, suspenda su uso.

RECOMENDACIONES DE USO: Asegúrese de graduar y ajustar correctamente el tafilete a medida de la cabeza del usuario, de forma que no se caiga al realizar movimiento.

-Tenga presente que cualquier modificación al casco o suspensión sea adaptación o marcación con algún producto, tinte o bisturí afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA: Se recomienda realizar diariamente limpieza del casco con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque altera las funciones de protección del casco.

FICHA TÉCNICA

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

FICHA TÉCNICA

CASCO
MOUNTAIN**DESCRIPCIÓN**

Steelpro en su línea de protección cabeza ofrece al Casco MOUNTAIN TIPO II con Certificación ANSI Z89.1-2014, Clase E, para protección de la cabeza y distribución adecuada de la energía frente a impactos laterales y verticales. Su material de fabricación es material termoplástico ABS de alta resistencia a golpes, rayaduras y radiación UV.

El Casco Mountain Tipo II por su diseño, peso y características es ideal para la realización de trabajos en Alturas, Espacios confinados, Trabajos eléctricos e Industria en general, representando la mejor opción para brindar protección de calidad a los trabajadores Colombianos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

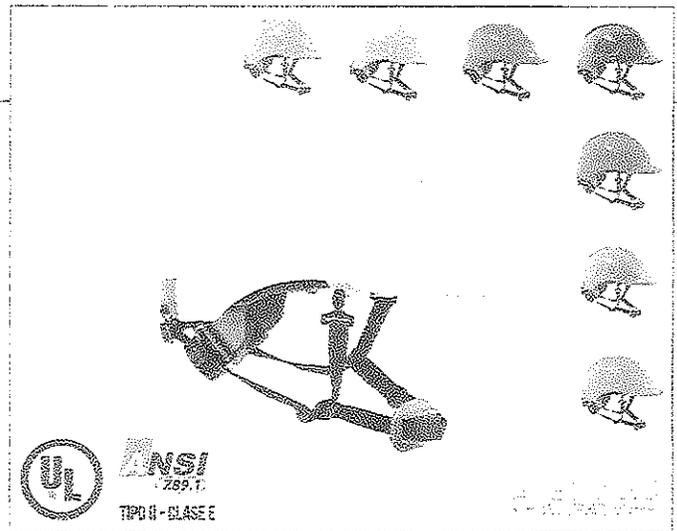
- Casco fabricado en termoplástico ABS
- Altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV.
- Espuma interior de poliestireno expandido que ofrece aislamiento térmico.
- Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable.
- Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla encaucho sintético siliconado (Cumple requisito 9,6 Test ANSI Z89.1-2014).
- Slots laterales tipo universal para protección auditiva tipo copa (Steelpro CM-501 Ref 201851300070; Adaptador plástico para visor (Ref 201800040049) y protección para soldador (Ref 500562).
- Posee banda reflectiva termoplástica ubicada en la Zona posterior del casco para mayor visibilidad
- Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados.
- Tipo II para impactos verticales y laterales en cabeza
- Especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinados
- Dieléctrico Clase E protección hasta 20.000 voltios
- Certificación: ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.
- Peso liviano 477 gramos.

REFERENCIA Y PESO

CÓD: Naranja [501222] (Nuevo)
CÓD: Gris [501223] - (Nuevo)
CÓD: Amarillo [200350270035]
CÓD: Azul [200350270038]
CÓD: Blanco [200350270034]
CÓD: Rojo [200350270036]
CÓD: Verde [200350270037]
CÓD: Fucsia [501266]

EMPAQUE

Unitario
Caja X 20 Und

**APLICACIONES**

Todas las actividades Industriales que impliquen Trabajos en Altura y Trabajos en Espacios Confinados.

- | | | |
|------------------|---------------------|----------------|
| • Refinación | • Mantenimiento | • Minería |
| • Exploración | • Ambiental | • Alimentos |
| • Explotación | • Puertos marítimos | • Agricultura |
| • Producción | • Fuerzas Militares | • Química |
| • Transporte | • Aeronáuticas | • Forestal |
| • Logística | • Ensambladoras | • Construcción |
| • Almacenamiento | • Pesqueras | • Supervisión |

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

INSPECCION: STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección de los cascos diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

-Identifique el estado del casco si presenta decoloración, abolladuras, deformaciones, rupturas, perforaciones, golpes o cualquier otra condición que pueda afectar su resistencia al impacto y ajuste, si presenta lo anterior suspenda su uso.

-Identifique el estado del arnés de suspensión y tafílete si presenta: ruptura, fisura de alguna de sus partes, suspenda su uso.

RECOMENDACIONES DE USO: Asegúrese de graduar y ajustar correctamente el tafílete a medida de la cabeza del usuario, de forma que no se caiga al realizar movimiento.

-Tenga presente que cualquier modificación al casco o suspensión sea adaptación o marcación con algún producto, tinte o bisturí afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA: -Se recomienda realizar diariamente limpieza del casco con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque altera las funciones de protección del casco.

FICHA TÉCNICA

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideraran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos o indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación, una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.



FONO CM-501 PARA INSERTAR A CASCO - 201851300070



ANSI
ANSI S3.19

23dB
NRR



EN 352-1: 2002

29dB
SNR

DESCRIPCIÓN

Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras, mantenimiento, obras civiles y minería.

CARACTERÍSTICAS

- Sistema universal para edosar a casco.
- Copas: ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos.
- Almohadillas: espumas y materiales antialérgicos.
- El nivel de reducción de ruido es 23 dB.
- Los protectores tipo copa para insertar a casco disminuyen su atenuación por movimiento y espacios y desacomodación del casco.
- Peso 230 gramos.
- Protector auditivo no conductor sin partes metálicas expuestas

APLICACIONES

Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, trabajos eléctricos, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras y varios.

Los fonos han sido diseñados para aquellos lugares donde, en general, los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruido cercanos a los 98 dB A.

GARANTÍA

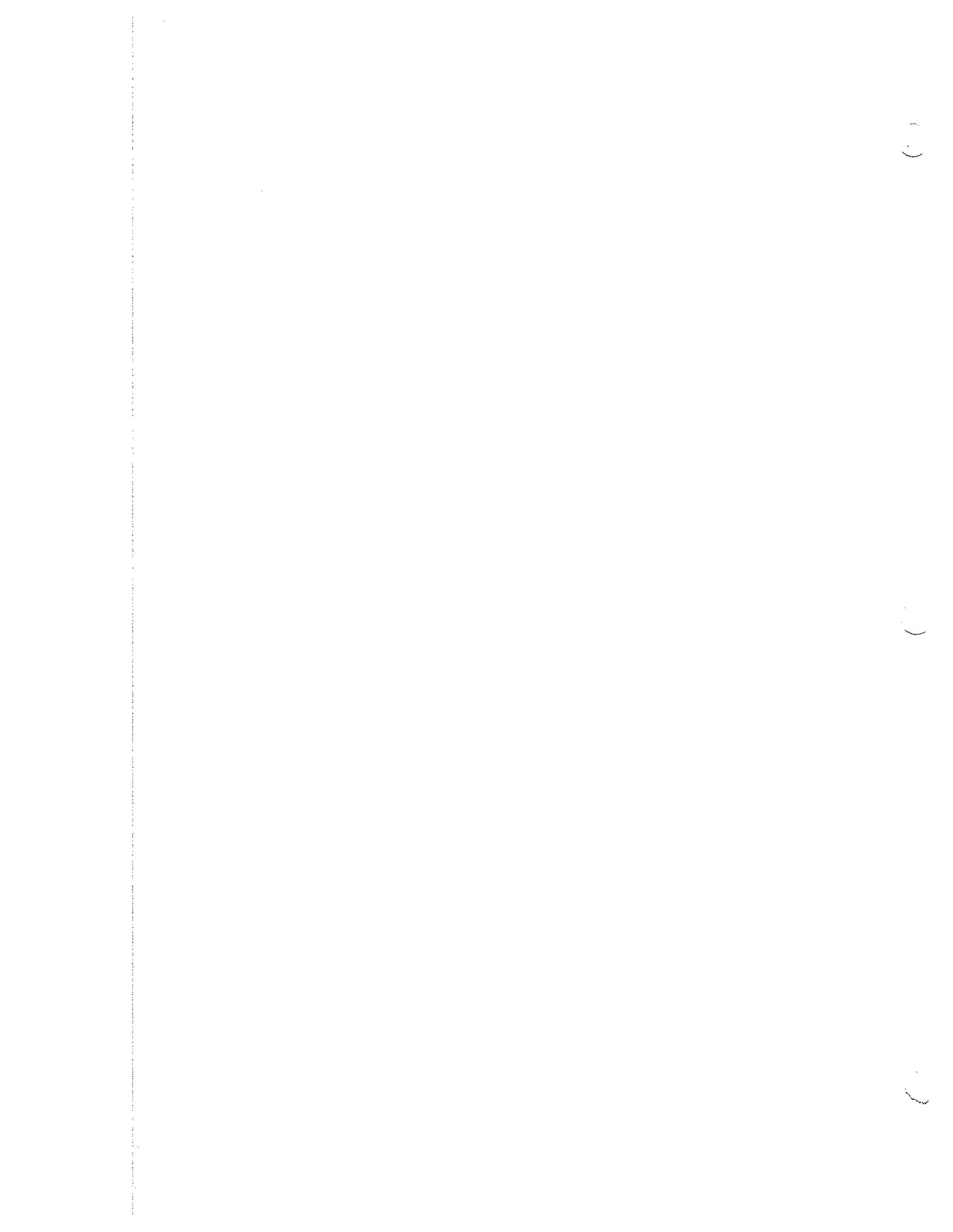
VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de sus elementos en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la asignación de uso y aplicación de cada elemento, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad Interno.

La presente garantía aplica para toda la línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas en el cual se aplicará la Garantía de Servicio de Inspección de Equipos gratuita durante cinco (5) años a partir de la fecha de puesta en uso.

De acuerdo a lo anterior, nuestros clientes podrán presentar su inquietud a nuestro Departamento Técnico para recibir asesoría gratuita.

Call center (0571) 8234090 o al email: SERVICIO.CLIENTE@VICSA.COLOMBIA.COM



GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR TIPO MONJA

CARACTERÍSTICAS

MATERIAL
COSTURAS
COLOR
TALLA
BORDADO

ES UN ELEMENTO COMPLEMENTARIO Y DE
SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE
EXPUESTO AL ACTOR DE RIESGO RADIACIÓN NO
IONIZANTE – RAYOS UV DEL SOL.

FABRICADO EN DRIL FRESCO Y RESPIRABLE, CIERRE
CON VELCRO O BOTONES O COLOR DE DISEÑO
(AZUL OSCURO) COLORANTE. DISEÑO ENTERIZO
PARA PROTECCIÓN INTEGRAL DE CABEZA, CUELLO Y
PARTE DE LOS HOMBROS

DRIL
DOBLES
AZUL OSCURO
UNIVERSAL
LOGO DEL IBAL

.....

(

(

7

GORRA DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS	GORRA EN DRIL TEJIDO POLIESTER/ALGODÓN COLOR AZUL, CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO, TODO EN REJILLA MESH MUY VENTILADA
MATERIAL	DRIL
COSTURAS	INTERNAS ENCINTADAS
COLOR	AZUL
TALLA	UNICA (ADULTO)
BORDADO	LOGO DEL IBAL

.....

.....

.....

.....

Boletín Técnico

3M™ 1200

Tapones Auditivos Reutilizables

Descripción del Producto

Los tapones auditivos reutilizables 1200 (empaquete en sachet individual) y 1201 (empaquete en caja plástica individual con clip), brindan una protección efectiva a los trabajadores que se están expuestos a niveles de ruido con riesgo de causar pérdida auditiva.

Este tapón reutilizable está hecho de elastómero termoplástico, se adapta con facilidad al canal auditivo de manera confortable y su forma cónica con tres falanges de diámetros concéntricos variables y vástago facilitan su inserción.

Los tapones auditivos reutilizables 1200 y 1201 están disponible en una única talla y cordón de poliéster.

Atenuación

Valores de atenuación de acuerdo al estándar ANSI S3.19-1974

Frecuencia (Hz)	125	250	500	1000	2000	3150	4000	6300	8000
Reducción de ruido (dB)	33.3	35.6	35.1	31.8	33	36.3	37.1	42.3	45.3
Desviación estándar (dB)	5	5.5	5.1	2.2	3.4	4.5	4.1	4.9	4.1

El nivel de ruido que ingresa por el oído de una persona que está utilizando el tapón auditivo en forma correcta es aproximado a la diferencia entre el nivel de ruido ambiental medido en escala A y la tasa de atenuación de ruido NRR. Ejemplo: El nivel de ruido ambiental medido en el oído es 92 dBA. La tasa de reducción de ruido NRR es 25 decibelios (dB). El nivel de ruido que penetra por el oído es aproximadamente 67 dBA. Precaución: Para niveles de ruido ambientales dominados por las frecuencias bajo 500 Hz, el nivel de ruido ambiental debe ser medido en escala C.



Indicaciones de uso

Los tapones auditivos reutilizables 1200 y 1201, son diseñados para ser insertados en el canal auditivo, ayudando a reducir la exposición a niveles de ruido peligrosos u otros sonidos no deseados. Deben ser utilizado con el conocimiento y la aprobación de las áreas de higiene, seguridad y medicina laboral u otro responsable de la empresa.

Instrucciones de colocación

Antes de usar el producto, el usuario debe ser informado y entrenado por el empleador en el uso correcto de los protectores auditivos. Coloque el tapón auditivo antes de entrar en un área con altos niveles de ruido.

1. Con las manos limpias, sujete el tapón de oídos con los dedos pulgar e índice.
2. Pase la otra mano alrededor de la cabeza y tire de la parte superior de la oreja para facilitar la inserción.
3. Inserte el tapón en el canal auditivo, empujar con cuidado el tapón para la mejor colocación.
4. Este es un tapón que se ha introducido correctamente en el canal auditivo. Para un mejor ajuste, por lo menos $\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$ del tapón debe estar dentro del canal auditivo.

Verificación de ajuste

1. Ajuste siempre los tapones con el fin de sellar el conducto auditivo externo.
2. Cuando los tapones hayan sido colocados correctamente, su propia voz debe sonar hueca y los sonidos a su alrededor no deberían ser tan altos como antes.
3. Trate de tirar de los tapones. No deben moverse fácilmente. Si un tapón se mueve fácilmente quítelo e insértelo cuidadosamente tan profundamente como sea posible en el

conducto auditivo externo, siguiendo las instrucciones de colocación.

4. Verifique con frecuencia el ajuste durante el tiempo que usas el tapón. Si los tapones se desajustan la protección contra el ruido se puede perder.

Nota: El tamaño y la forma de cada canal auditivo es único. Si no se puede usar correctamente este tapón auditivo de forma confortable en ambos oídos, avísele a su supervisor o considere la posibilidad de utilizar otro tamaño o tipo de tapón auditivo.

Removiendo los tapones auditivos

Para mayor comodidad, gire suavemente el tapón para deshacer el sello antes de retirarlo.

Consideraciones

Atención: Volver a insertar tapones sucios en los oídos pueden causar molestias o irritación de la piel en el conducto auditivo. No utilice cremas o lociones para las manos inmediatamente antes de insertar los tapones en el canal auditivo porque estas sustancias pueden afectar la protección.

Siempre lávese y enjuáguese las manos antes de insertar los tapones auditivos.

El producto no debe tener contacto con alcohol u otros solventes químicos. Cambie los tapones cuando no es posible limpiarlos a través del método convencional de lavado con agua y jabón neutro.

Inspeccione los tapones por deterioro antes de usarlos. Si usted nota cualquier corte u otros daños, reemplácelos por un nuevo par.

Importante: No seguir las indicaciones de uso y ajuste según las instrucciones en el empaque pueden reducir la eficacia de los tapones. Dejar de usar los tapones auditivos durante el tiempo que usted está expuesto a ruidos peligrosos, puede aumentar notablemente el riesgo de desarrollar pérdida de la audición. Consulte a un médico antes de usar tapones auditivos en oídos que no son saludables o en caso de tímpano perforado.

Condiciones de almacenamiento

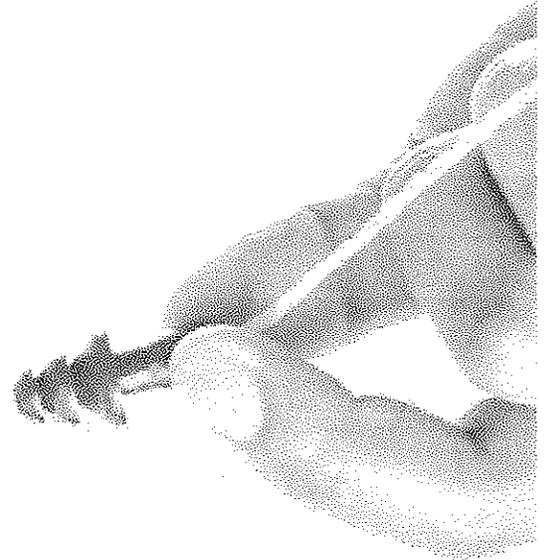
Debe conservarse en un lugar con buena ventilación, limpio y seco, evitando la humedad y la exposición a los contaminantes.

Reemplazo

Estos tapones deben reemplazarse cuando han sido afectados por el medio ambiente y la actividad laboral. La sustitución se deberá realizar cuando se presenten deformaciones, rasgaduras o algún cambio en su forma, tamaño, color o suavidad original.

Limitación de uso y advertencias

- Nunca entre en un lugar ruidoso sin el uso correcto de los tapones. Úselos durante todo el período de trabajo evitando removerlos tanto como sea posible.
- No manipule el tapón con las manos sucias.
- Pruebas realizadas indican que el tapón no causa irritación o sensibilización a la piel humana, sin embargo, en caso de presentarse algún caso, no continúe utilizando el producto y busque atención médica.
- El producto no debe tener contacto con alcohol, crema de manos o hidratantes o productos químicos.



http://www.3m.com.mx/3M/es_MX/epp-la/

Lentes de Seguridad Solus 1000

HIGIENE TÉCNICA



Descripción

Los lentes de seguridad 3M™ Solus 1000 son una adaptable solución visual con características mejoradas de comodidad. Los lentes de policarbonato cuentan con un recubrimiento antiempañante Scotchgard™ el cual provee resistencia a la rayadura y al empañamiento por más tiempo que los tradicionales recubrimientos antiempañantes; maximizando el desempeño en ambientes húmedos o de alta condensación.

El kit incluye un cinta elástica de uso opcional y una espuma removible para mayor ajuste. Estos lentes han sido diseñados para ser usados contra partículas de alto impacto a baja energía, a temperaturas extremas entre -5° a 55°C y cuenta con protección contra la radiación ultravioleta (UV) del ambiente al 99.9%.

Los usuarios podrán disfrutar de un campo de visión más claro y confiable debido al recubrimiento. Con este ingrediente activo adherido al lente, el recubrimiento Scotchgard™ mantiene su efectividad por al menos 25 lavadas, permitiendo un uso prolongado por más tiempo.

Aplicaciones

Trabajos que puedan implicar el riesgo de impacto de material particulado sólido en ojos, como: manufactura, metalmeccánica, minería, hidrocarburos, construcción, industria alimentaria.

Aprobaciones

Los lentes de seguridad Solus 1000™ cumplen con el estándar de alto impacto de ANSI Z87.1-2010 y CSA Z94.3.

Características

- Inyección dual
- Banda Elástica
- Espuma removible de uso opcional
- Patillas acolchadas para mayor comodidad
- Puente nasal suave para mayor comodidad

Limitaciones de Uso

- No proporcionan protección contra impactos severos como explosiones, fragmentos de las ruedas de amolar o de ruedas abrasivas.
- No se sugiere para ambientes con presencia de elementos gaseosos (gases y vapores).
- No para protección contra salpicaduras de líquidos o químicos, o ambientes con presencia de neblina o polvo fino.
- No para actividades deportivas ni juegos de combate simulado.
- No para protección contra rayos láser.
- No para observación de la luz directa del sol ni en eclipses.
- No para protección contra radiación de manera distinta a la señalada en este documento.

Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se prueba ser defectuoso de fábrica.

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal, pérdida o daños, ya sean directos o consecuentes del mal uso de este producto.

Antes de ser usado, se debe determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

3M Perú S.A.
División de Salud Ocupacional
Av. Canaval y Moreyra 641 -
San Isidro, Lima 27
Telf. (01) 224-2728
Web: www.3m.com.pe

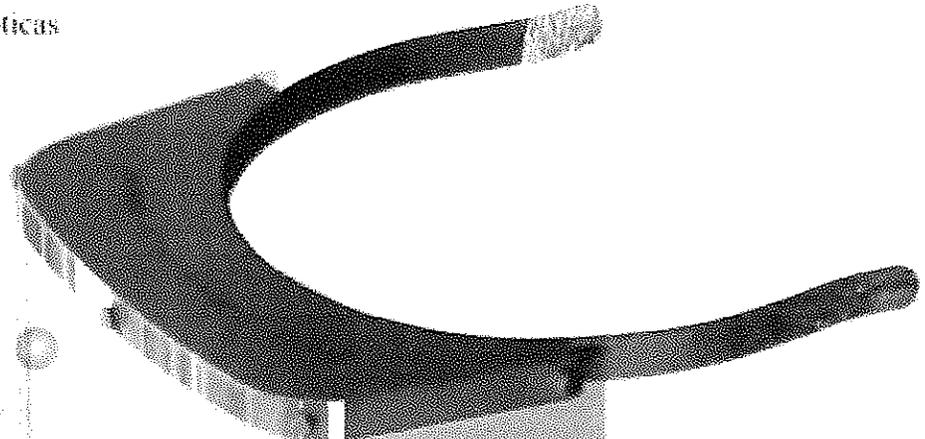
3M Bolivia
División de Salud Ocupacional
Av. Doble Vía La Guardia entre
6 y 8 Anillo - Santa Cruz
Telf. (591-3) 315-3065
Web: www.3m.com/bo

3M Ecuador C.A.
División de Salud Ocupacional
Av. Vía Durán Boliche - Guayaquil
Telf. (04) 372-1800
Web: www.3m.com/EC/seguridad

3M Paraguay
División de Salud Ocupacional
Herib. Campos Cervera N° 868
-Asunción
Telf. (595-21) 612-076
Web: www.3m.com/py

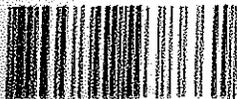
PROTECTOR FACIAL R-42

- Careta de aislamiento facial liviana y de fácil limpieza
- Permite un cómodo y fácil uso con casco, gafas industriales y/o de visión
- Excelentes propiedades ópticas
- No es para trabajo pesado



INCLUYE REPUESTO

CARETA R-42

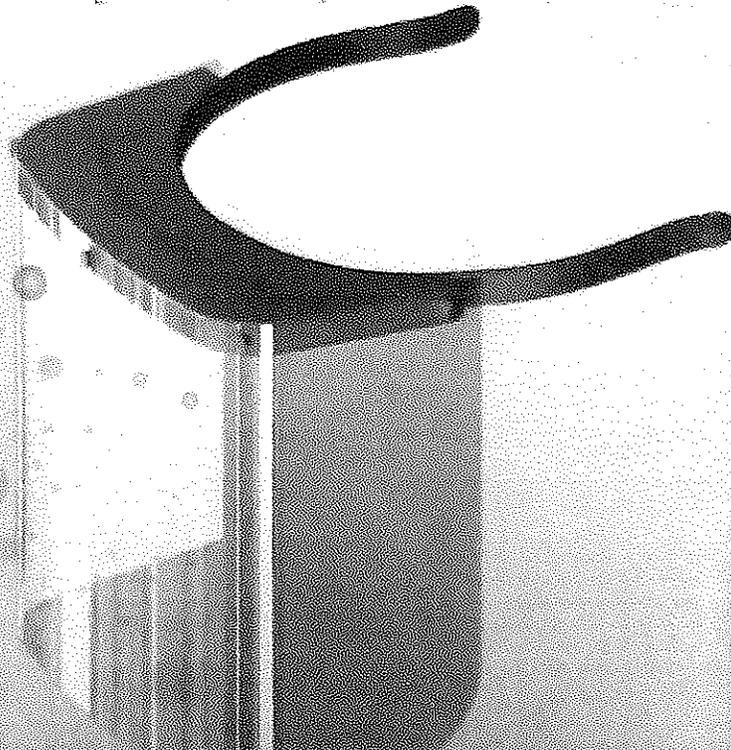


7 709892 238661



PROTECTOR FACIAL R-42

- Careta de aislamiento facial liviana y de fácil limpieza
- Permite un cómodo y fácil uso con casco, gafas industriales y/o de visión
- Excelentes propiedades ópticas
- No es para trabajo pesado



MATERIAL VISOR	PESO VISOR	ESPESOR VISOR	MEDIDAS VISOR	TRANSMITANCIA
Pet	9 grm +/- 5grs	CAI 7	33x24 cm +1 cm	89%
MATERIAL SOPORTE	PESO SOPORTE	MEDIDAS SOPORTE	COMPONENTES	RESISTENTE
Poliestireno alto impacto	34 +/- 5 grs	16x18 cm	1 soporte 2 visores	Cloro Jabón Peroxido Detergente

- Repuestos x 10
- Visor
- Soporte
- COLOR**
- Azul
- Negro
- Blanco
- Otro

INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA

Se recomienda limpiar con agua corriente y secar con un paño suave.

ENSAMBLE Y USO

Introducir los pines de soporte en los orificios del visor y ajustar las patas con los elásticos a la cabeza. Procure tener la careta alejada de calor intenso, temperatura máxima de servicio continuo 60 °C

SIGA ESTAS RECOMENDACIONES

Procure no tocarse la cara

Procure no toser en las manos

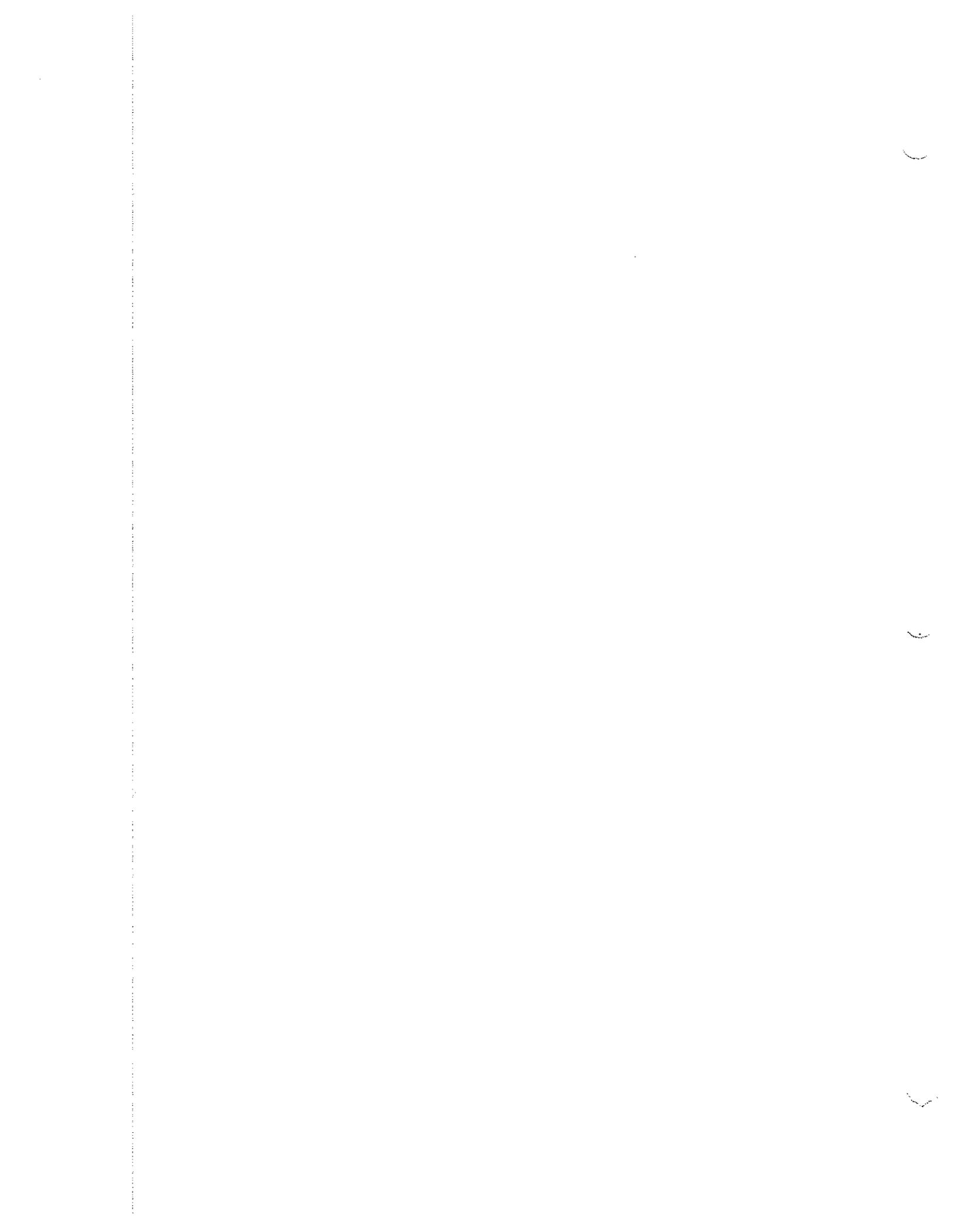
Al toser o estornudar cubrase con el antebrazo

Lave sus manos con jabón 3 veces al día durante 20 segundos

Si no tiene acceso a agua jabón use antibacterial

Use protección si la prioridad es salir de su casa

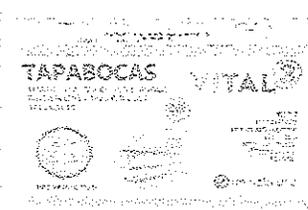
El protector facial lo protege de la exposición directa



Elaborado por: **INVERSIONES VITAL 3 S.A.S**
 NIT: 901.392.750-5
 Dirección: Calle 39 sur # 68g-81 - Piso 3
 Número de contacto: 3143778194 - 3134162405
 Email: inversionesvital3@gmail.com

Clasificación: **Riesgo I**
 Registro Sanitario: **INVIMA 2020DM-0022254**

Tipo	2 - Filtro Meltblown
Dimensiones	ADULTOS Ancho = 17,5 cm +/- 1cm Largo = 9,5 cm +/- 1cm Pinza Nasal = 9,5 cm +/- 1 cm Banda Elástica = 18 cm o/u +/- 1cm
Usos	General, industria de alimentos y médico. (Tipo IIR NTC 1733)
Materiales de Origen	Capa interna y externa TELA NO TEJIDA POLIPROPILENO 100% Capa media FILTRO MELTBLOWN POLIPROPILENO 100% Banda Elástica NYLON 70% - SPANDEX 30% Pinza Nasal POLIETILENO 100% + ALAMBRE
Informe de ensayos NTC 1733	Eficacia de Filtración Bacteriana BFE Requisito: ≥98% - Resultado: 98,67 % Limpieza Microbiana Requisito: ≤ 30 ufo/g - Resultado: 10 ufo/g Presión diferencial Requisito: <50 Pa/cm ² - Resultado: 25 Pa/cm ² Resistencia a Salpicaduras Requisito: ≥16,0 kPa - Resultado: 21,3 kPa
Vida útil	5 años
Presentación	Caja por 50 unidades, dispensadora o en empaque individual.
Componentes	Tapabocas termosellado, compuesto por tres capas de tela no tejida, la capa media tipo filtro, bandas elásticas para orejas y pinza nasal.
Características	Termosellado, tres capas, tres pliegues, un solo uso, respirabilidad óptima, repelente a fluidos, liviano, anti polvo y hollín, cómodo y ajustable en nariz y orejas.
Indicación Terapéutica	Previene el riesgo de infecciones respiratorias contagiosas.
Condiciones	- Almacenar en un lugar fresco y seco. - Usar hasta su fecha de vencimiento o vida útil. - Mantener alejado de sustancias químicas previo a su uso. - Evitar contacto con superficies contaminadas. - Producto de un solo uso y personal. - No usar en caso de estar húmedo o defectuoso.
Observaciones	El uso del tapabocas es indispensable para el personal de salud, personas con síntomas respiratorios y cualquiera que este expuesto durante la emergencia sanitaria



.....

.....

.....

.....



LA COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020036475 DE 27 de Octubre de 2020
Por la cual se concede un Registro Sanitario

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2020036193 del 23 de Octubre de 2020, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMÁTICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARÁ EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A
PRODUCTO: TAPABOCAS - TAPABOCAS TERMOSELLADO DESECHABLE
MARCA: VITAL 3
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2020DM-0022254
TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES): INVERSIONES VITAL 3 S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S): INVERSIONES VITAL 3 S.A.S CON DOMICILIO EN BOGOTÁ - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO: NO INVASIVO
RIESGO: I
COMPOSICIÓN:

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
CAPA EXTERNA	TELA NO TEJIDA 100% PROPILENO
CAPA INTERMEDIA	FILTRO MELTBLOWN / MASK FILTER ANTIBACTERIAL
CAPA INTERNA	TELA NO TEJIDA 100% PROPILENO
PINZA NASAL	POLIETILENO-ALAMBRE
BANDA ELÁSTICA	NYLON 70% - SPANDEX 30%

USOS: TAPABOCAS TERMOSELLADO DESECHABLE TRES CAPAS, TRES PLIEGUES, UN SOLO USO, RESPIRABILIDAD ÓPTIMA, REPELENTE A FLUIDOS, LIVIANO, ANTI POLVO Y HOLLIN, CÓMODO Y AJUSTABLE EN NARIZ Y OREJAS, DESTINADO PARA SER USADO COMO BARRERA DE PROTECCIÓN DE BOCA Y NARIZ CONTRA VIRUS, GÉRMENES, MICROBIOS Y PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE Y REDUCIR EL PASO DE FLUIDOS CORPORALES AL EXTERIOR

PRESENTACIÓN COMERCIAL: BOLSA QUE CONTIENE 10 UNIDADES, BOLSA QUE CONTIENE 20 UNIDADES, CAJA DISPENSADORA QUE CONTIENE 30 UNIDADES, CAJA DISPENSADORA QUE CONTIENE 50 UNIDADES, CAJA DISPENSADORA QUE CONTIENE 30 UNIDADES, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, CAJA DISPENSADORA QUE CONTIENE 50 UNIDADES EN EMPAQUE INDIVIDUAL.

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS

FAMILIA	CODIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
ESTÉRIL	ADULTO CON FILTRO MELTBLOWN	
	ADULTO CON FILTRO MASK FILTER ANTIBACTERIAL	COLTEJER
	PEDIÁTRICO CON FILTRO MELTBLOWN	
	PEDIÁTRICO CON FILTRO MASK FILTER	COLTEJER



La salud
con todos

Republica de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020036475 DE 27 de Octubre de 2020

Por la cual se concede un Registro Sanitario

EL DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en la Resolución No. 2020036193 del 23 de Octubre de 2020, el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011,

FAMILIA	CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
	ANTIBACTERIAL	
NO ESTERIL	ADULTO CON FILTRO MELTELOWN	
	ADULTO CON FILTRO MASK FILTER ANTIBACTERIAL	COLTEJER
	PEDIÁTRICO CON FILTRO METBLOWN	
	PEDIÁTRICO CON FILTRO MASK FILTER ANTIBACTERIAL	COLTEJER

VIDA UTIL: 5 AÑOS
EXPEDIENTE NO.: 30190051
RADICACIÓN NO.: 20201193592
FECHA DE RADICACIÓN: 07 10 2020

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICION, QUE DEBERA INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 27 DE OCTUBRE DE 2020
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO

GUILLERMO JOSE PEREZ BLANCO
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
PROYECTO: LEGAL: FMSCOSGM, TÉCNICO: JGILV, REVISÓ: CORDINA_VARIOS

Signature valid

Firma digitalizada por
GUILLERMO JOSE PEREZ
BLANCO
Fecha: 2020-10-27
17:24:20
Raíz de la
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia



Colombia

División Salud Ocupacional
Respirador contra Material Particulado
Línea Libre Mantenimiento
Ref. 8511
09/25/2012



Hoja Técnica

Descripción

Respirador libre mantenimiento, para protección contra polvo y neblinas, con válvula de exhalación.

Composición

Fabricado en fibras de polipropileno

Especificaciones (Características Técnicas)

- La innovadora tecnología de medio filtrante electrostático avanzado (MEA), permite una eficiencia en filtración mayor a 95 %.
- La nueva válvula de exhalación, Aire Fresco, reduce el calor y humedad, lo que ofrece mayor comodidad durante largos periodos de uso.
- Baja caída de presión, que significa baja resistencia al paso del aire, facilita la respiración y la comunicación a través del filtro.
- La nueva laminiella metálica en forma de M, para la nariz, permite un ajuste seguro y fácil.
- Las bandas en material elastomérico resistentes y duraderas, son apropiadas para ambientes calurosos.
- Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes.
- Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V.
- Aprobado para material particulado Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B)

Usos y Aplicaciones

Procesos de minería, fundición de metales, industria química, procesos de producción de papel, cementeras, petroquímica y muchos otros procesos que involucren calor y material particulado. También en ambiente con neblinas que no generen vapores peligrosos.

Instrucciones de Uso

1. Hacer caso omiso de las instrucciones y limitaciones de uso de este respirador y/o no utilizarse durante todo el tiempo de exposición, puede reducir la efectividad y puede resultar en enfermedad o muerte.
2. Antes de utilizar el respirador, el usuario deberá ser entrenado correctamente en el uso y mantenimiento del respirador.
3. Verifique el ajuste del respirador, con la prueba de ajuste de sacarina.
4. Abandone el área contaminada, si presenta mareo u otro síntoma.
5. Si el respirador se daña o siente dificultad para respirar abandone el área, cámbielo por uno nuevo.

Precauciones y Primeros Auxilios

No use para:

- | | |
|-------|---|
| Spray | Pintura spray que genera vapores orgánicos |
| Humos | Metálicos, incluidos los que contengan plomo. |

Otros Arsénico, chorro de arena, cadmio, plomo

Vida Útil del Producto

N/A

Notas Especiales

Nota: Este respirador no suministra oxígeno, no se debe utilizar en atmósferas con deficiencia de oxígeno (menos de 19.5%), no utilizar barba o cualquier otro elemento que evite el contacto directo del respirador con la cara, no abuse o utilice incorrectamente el respirador.

Advertencia: Este respirador ayuda a proteger contra contaminantes en forma de material particulado pero no elimina la exposición o el riesgo de contagio de enfermedad o infección. El mal uso del respirador puede causar daño y la muerte. Para un uso apropiado pregunte a su supervisor o llame a 3M OH & ESD (1) 4161666 Bogotá D.C.

Condiciones de Transporte

Sitios secos, frescos y limpios. Evite la humedad

NOTAS:	Datos Técnicos :	Todas las propiedades físicas y recomendaciones están basadas en pruebas que se consideran representativas, sin embargo, no implican garantía alguna.
	Uso del Producto :	El usuario es responsable de la determinación del uso particular del producto y su método de aplicación. 3M DESCONOCE CUALQUIER GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA O AJUSTES PARA PROPOSITOS PARTICULARES.
	Indemnizaciones :	Este producto ha sido probado en cuanto a defectos. 3M se compromete únicamente a reemplazar la cantidad de producto que se comprueba defectuoso o la devolución del dinero a precio de compra.
	Límite de Responsabilidad :	3M no se hace responsable por daños directos, indirectos o incidentales o consecuencias derivadas del uso indebido, negligencia, estricta responsabilidad o cualquier otra teoría legal. Las anteriores responsabilidades no podrán ser cambiadas, excepto mediante algún acuerdo escrito, firmado por alguna persona de 3M

3M BOGOTA
Avenida El Dorado No. 75-93; Tel: 4161666 - 4161655; Fax:
4161677
3M MEDELLIN

3M BARRANQUILLA

3M CALI

Nit: 869.002.693-3

Consulte Más Información en Nuestro Web Site <http://www.3m.com.co>

Si desea Enviar Información a Nuestro E-Mail: servicioalcliente@mm.com

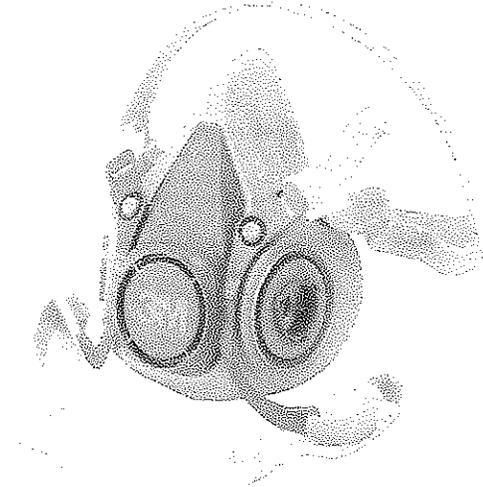
También puede contactarnos a través de Nuestro FAX : 4108555

Desde fuera de Bogotá totalmente gratis a la línea: 018000113636 o 018000113M3M



Colombia

División Salud Ocupacional
Respirador de Media Cara Doble Cartucho
Serie 6000
Referencia 6100, 6200, 6300
09/25/2012



Hoja Técnica

Descripción

Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos.

Composición

Pieza facial en material elástico

Repuestos:

Arnes

Válvulas de exhalación

Válvulas de inhalación

Empaque válvula

Especificaciones (Características Técnicas)

- El material elástico es suave para la piel del usuario, reduce la posibilidad de irritación en la piel.
- Amplio rango de protección en una variedad de aplicaciones, pues la pieza facial se puede utilizar con cartuchos Línea 6000 y filtros de la línea 2000.
- Ofrece comodidad al usuario, especialmente durante tiempo de uso prolongado por su diseño liviano y bien balanceado, puesto que permite una apropiada distribución del peso del respirador y los cartuchos.
- Ajuste adecuado para una gran variedad de rostros, debido a que está disponible en tallas: pequeña (6100), mediana (6200) y grande (6300).
- Compatible con los filtros de la Línea 2000, combinación liviana y cómoda, cuando se requiere protección contra material particulado y niveles molestos de gas y/o vapores.

- Rápida y fácil colocación de los cartuchos y los filtros por el diseño de ajuste bayotena , que elimina el uso de retenedor.
- Facil mantenimiento y reducción del número de respuestos, por su diseño compacto
- Diseño de bajo perfil, mayor visibilidad al usuario
- Aprobaciones NIOSH/MSHA para todas las combinaciones de cartuchos línea 6000 y pre-filtros y los filtros de la línea 2000.

Tabla 1. Línea 6000 combinaciones de filtros y cartuchos.

Nota: Color azul para las combinaciones con cartuchos Línea 6000. El color negro para las combinaciones con filtros línea 2000

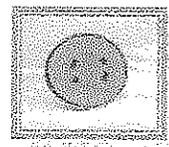
PIEZA FACIAL	RETENEDORES	PRE-FILTRO	CARTUCHO LINEA 6000	PIEZA FACIAL	FILTROS LINEA 2000
6100 (S)	501	5N11	6001 contra vapores orgánicos	6100 (S)	2071 contra polvo y neblinas
			6002 Cl ₂ , HCL, SO ₂ , dióxido de cloro y para evacuación en escapes de Sulfuro de Hidrógeno		2076 contra polvo y ácido fluor hídrico a nivel molestos
			6003 Vapores Orgánicos, SO ₂ , HCL, Fluoruro de Hidrógeno		2078 contra polvo/neblina y niveles molestos vapores orgánicos y gases ácidos
			6004 Amoníaco Metilamina		2091 filtro alta eficiencia contra partículas altamente tóxicas
			6005 formaldehído		2097 filtro alta eficiencia contra partículas altamente tóxicas y niveles molestos de vapores orgánicos
			6006 Multipropósito vapores orgánicos, gases ácidos, formaldehído y amoníaco		2096 filtro alta eficiencia contra partículas altamente tóxicas y niveles molestos de gases ácidos
6300 (L)	502		6009 cartucho cloro mercurio	6300 (L)	7093 alta eficiencia



Filtro Línea 6000



prefiltro 5N11 retenedor 501



Filtro Línea 2000

Usos y Aplicaciones

Industria: minera, cementera, farmacéutica, agroquímica, de madera, metalmeccánica, petroquímica y química, alimenticia, transporte, aplicación de agroquímicos, agricultura entre otros. En combinación de pre-filtros y cartuchos de carbón activado según el riesgo.

Instrucciones de Uso

1. No seguir de las instrucciones y limitaciones de uso de este respirador y/o no utilizarlo durante todo el periodo de exposición, puede reducir la efectividad y ocasionar enfermedad o muerte.
2. Antes de utilizar el respirador, el usuario deberá ser entrenado correctamente en su uso y mantenimiento.
3. Verifique el ajuste del respirador.
4. Abandone el área contaminada si presenta mareo u otro síntoma.
5. Si el respirador de daña o presenta dificultad para respirar, abandone el área

Precauciones y Primeros Auxilios

No usar para:

Contaminantes En concentraciones desconocidas, o condiciones inmediatamente peligrosas para la salud y la vida, o superen las concentraciones de 10XT.L.V.

Atmósferas : Con un contenido de oxígeno que este por debajo del 19.5%

Vida Util del Producto

N/A

Notas Especiales

Nota: Este respirador no suministra oxígeno, no se debe utilizar en atmósferas con deficiencia oxígeno (menos de 19.5 %), no utilizar barba o cualquier otro elemento que evite el contacto directo del respirador con la cara, no abuse o utilice incorrectamente el respirador.

Advertencia: Este respirador ayuda a proteger contra ciertos polvos, neblinas, gases y vapores pero no elimina la exposición o el riesgo de contagio de enfermedad o infección. El mal uso del respirador puede causar daño y la muerte. Para un uso apropiado pregunte a su supervisor o llame a 3M OH&ESD (1) 4161666 Bogotá.

Condiciones de Transporte

Sitios secos, frescos y limpios. Evite la humedad

NOTAS:	<p>Datos Técnicos :</p> <p>Uso del Producto :</p> <p>Indemnizaciones :</p> <p>Limite de Responsabilidad :</p>	<p>Todas las propiedades físicas y recomendaciones están basadas en pruebas que se consideran representativas, sin embargo, no implican garantía alguna.</p> <p>El usuario es responsable de la determinación del uso particular del producto y su método de aplicación. 3M DESCONOCE CUALQUIER GARANTIA EXPRESA O IMPLÍCITA O AJUSTES PARA PROPOSITOS PARTICULARES.</p> <p>Este producto ha sido probado en cuanto a defectos. 3M se compromete únicamente a reemplazar la cantidad de producto que se comprueba defectuoso ó la devolución del dinero a precio de compra.</p> <p>3M no se hace responsable por daños directos , indirectos o incidentales o consecuentes derivados del uso</p>
--------	---	--

indebida negligencia, estricta responsabilidad o cualquier otra teoría legal.
Las anteriores responsabilidades no podrán ser evadidas, excepto mediante algún acuerdo escrito, firmado por alguna persona de 3M.

3M BOGOTÁ

Avenida El Dorado No. 75-93; Tel: 4161666 - 4161655; Fax:
4161677

3M MEDELLÍN

3M BARRANQUILLA

3M CALI

Nit: 860.002.693-3

Consulte Más Información en Nuestro Web Site <http://www.3m.com.co>

También puede contactarnos a través de Nuestro PBX : 4108555

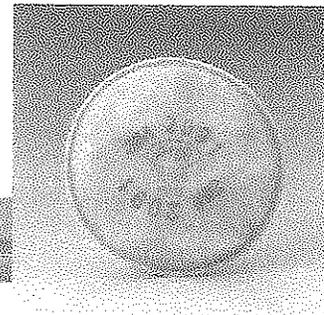
Desde fuera de Bogotá totalmente gratis a la línea: 018000113636 o 018000113M3M

© 3M 2006. Todos los Derechos Reservados.

Filtro 2091 (P100)

Con Medio Rosvo o Rostro Completo

Ficha Técnica



Descripción

Los filtros 2091 pueden ser utilizados con los respiradores 7500, 7800, FX FF-400 y Serie 6000 de 3M, a su vez están aprobados para la protección contra polvos, humos metálicos y neblinas con o sin aceite. Se fabrican con un *Medio Filtrante Electroestático Avanzado*, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Los tres diferentes tamaños de los respiradores permiten un buen ajuste en distintas configuraciones faciales, su diseño de bajo perfil le permite ser usado con otros implementos de seguridad, sus válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración, el diseño de estos filtros le atribuyen una mejor distribución del peso unido al respirador, con lo que se incrementa su comodidad. El filtro 3M 2091 está diseñado para una máxima eficiencia de filtrado.

Aplicaciones

Exposición a partículas de sustancias especificadas por OSHA.
Reducción de Plomo.
Cadmio.
Arsénico.
Asbesto.
Industria farmacéutica.

Certificaciones

Certificado por el Instituto NIOSH de Estados Unidos (National Institute for Occupational Safety And Health) bajo la especificación P100 de la norma 42CFR84.
Aprobado para protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre, producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos con o sin aceites

Características

Pieza Facial: Polímero sintético
Color: Gris
Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster.
Color: Fucsia
Peso aproximado: 10 g. aprox.

Instrucciones de Uso

No usar cuando las concentraciones sean mayores a 10 veces el límite de exposición (medio rostro) ó 50 veces (rostro completo).
No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %.
No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones IDLH (inmediatamente peligrosas para la vida y la salud).
No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos.

Empaque

Pieza/Bolsa	Bolsa/Caja	Pieza/Caja
2	50	100

Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica. Ante esto, el cliente deberá presentar su inquietud a nuestro call center (600-300-3636), quienes le informaran como proceder según sea el caso (devolución, reembolso, reemplazo, etc.).
Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.
Antes de usarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso

.....

6

6

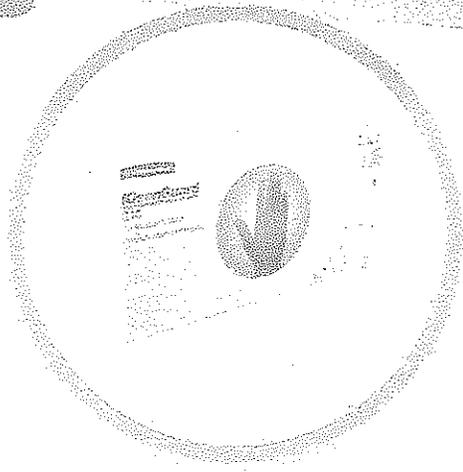
1

.....

.

)

)



Descripción Guantes Delgados G10 Flex
Composición Nitrilo (100%)
Marca Kleenguard®
País de Origen Malasia

Actualización: Julio 2016

Código LAO	Código Oasis	Presentación	Formato	Código EAN 13	Código ITF 14	Peso Bruto (kg)	Dimensiones de Caja (cm)
30197728	38519	Caja de 1000 pares (10 paquetes x 100 pares)	Talla S	0036000385199	10036000385196	7.3	26.0 x 26.0 x 25.0
30197729	38520	Caja de 1000 pares (10 paquetes x 100 pares)	Talla M	0036000385205	10036000385202	7.8	26.0 x 26.0 x 25.0
30197730	38521	Caja de 1000 pares (10 paquetes x 100 pares)	Talla L	0036000385212	10036000385219	7.9	26.0 x 26.0 x 25.0

Información General

Los guantes Kleenguard® G10 Flex están fabricados con una delgada capa de nitrilo con un espesor de 0.06 mm o 2 mil; que permite tener una alta sensibilidad táctil y muy buena destreza. Los guantes se pueden usar indistintamente en ambas manos (ambidiestros), contando con un texturizado en las puntas de los dedos para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Gracias a su exigente AQL de 1.5, se puede asegurar una alta confiabilidad en todos sus atributos. El guante está certificado para contacto directo con alimentos (FDA), y se recomienda su uso para personas que presentan sensibilidad al látex.

Usos Típicos

Procesamiento y manipulación de alimentos. Manipulación de componentes electrónicos. Manufactura en General. Empresas farmacéuticas y peligrosas. Procesos farmacéuticos y centros de investigación. Procesos de inspección y seguridad. Manipulación de piezas pequeñas. Ensamblaje de precisión. Procesos de limpieza y mantenimiento. Centros de estética y belleza.

Estos guantes están aprobados para el manejo y manipulación de alimentos según la FDA, pero no se recomiendan para manejo de químicos peligrosos y no están aprobados para ser utilizados en centros médicos u hospitalarios, en contacto con pacientes o para procedimientos quirúrgicos porque no son estériles.

Estos guantes se pueden utilizar en medicina forense siempre y cuando no haya químicos peligrosos presentes.

El producto descrito en esta ficha técnica cumple con las especificaciones internas de Kimberly-Clark. Para asegurar el cumplimiento de estas especificaciones, se utiliza un sistema de inspección en línea e inspección por lote. Estas especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso. Derechos reservados de Kimberly-Clark Professional. Prohibida su reproducción o vinculación.

› Instrucciones de Almacenamiento y Disposición Final

Los guantes deben almacenarse en un lugar fresco y seco. También deben ser utilizados antes de 2 años después de recibidos y se deben desechar según la normatividad local. Se sugieren los métodos de desinfección en caliente e incineración como alternativas para eliminar el producto contaminado. El comportamiento del material luego de desechado en caliente está ligado al potencial de biodegradabilidad de los guitos y de los contaminantes que hayan adquirido.

› Garantía

Kimberly-Clark garantiza que sus productos cumplen con las especificaciones estándar de K-C desde la fecha de envío a los distribuidores. Esta garantía es en lugar de todas las demás garantías, expresas e implícitas, incluyendo cualquier garantía de comerciabilidad o adecuación para un propósito particular. K-C no es responsable bajo esta garantía de ningún tipo de daños especiales, incidentales, o consecuenciales. La responsabilidad de K-C por incumplimiento de contrato, responsabilidad extracontractual o cualquier otro fundamento no excederá el precio de compra del producto. Se considera que los compradores y usuarios han aceptado la garantía anterior y la limitación de responsabilidad, y no pueden cambiar los términos mediante acuerdo verbal o por acuerdo escrito que no sea firmado por K-C.

› MSDS – Hoja de Seguridad

Los Guantes de protección Klearguard® no requieren de una Hoja de Seguridad o MSDS (Material Safety Data Sheet). Este producto es un "Artículo" según la definición de la regulación OSHA 29 CFR 1910.1200, sección (c). No tiene ni representa riesgos químicos bajo las condiciones de uso normal para el cual está diseñado. Como lo establece la sección (B), subsección (3), el estándar de comunicación de riesgos no aplica para este tipo de artículos.

.....

.

.)

.)

.)

MICR FLEX™

ADVANCED DISPOSABLE HAND PROTECTION

93-260

Magnífica protección química y un confort sin precedentes



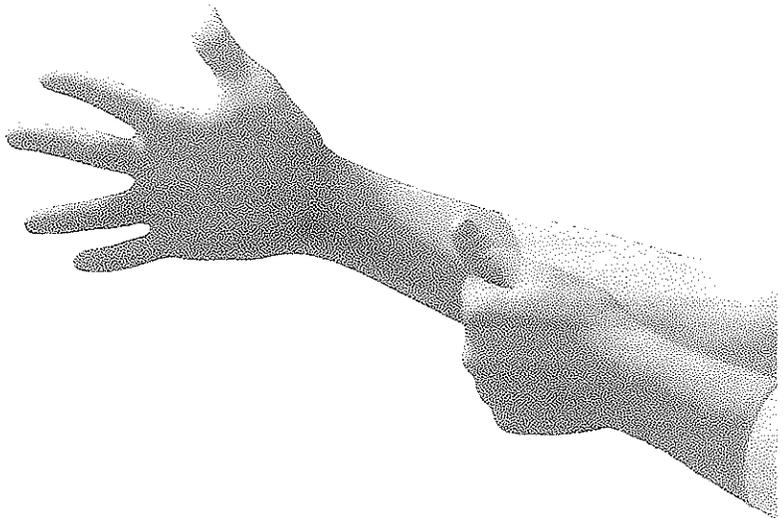
Nitrilo



Neopreno

Guantes desechables resistentes a químicos que ofrecen una resistente protección y comodidad incomparable

- Diseño de tres capas para una protección superior frente a sustancias químicas agresivas
- El guante desechable resistente a sustancias químicas más fino, que ofrece una mayor destreza y sensibilidad táctil
- Material extra suave y diseño ergonómico para un ajuste, sensación y flexibilidad extraordinarios
- Tasa aceptable más baja de micro agujeros (AQL 0,65) para una protección fiable frente a sustancias peligrosas

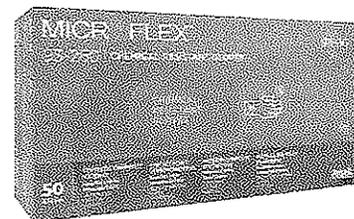


Industrias

- Aeroespacial
- Automotriz
- Mercado Postventa Automotriz
- Ciencias de la Vida
- Químico
- Agricultura
- Servicios Médicos de Emergencia
- Procesamiento de alimentos
- Maquinaria y Equipo
- Fabricación de Metal
- Servicios
- Almacenamiento

Recomendado para

- Inspección, selección, revisión de piezas
- Montaje e inspección de componentes
- Mantenimiento y reparación de equipos
- Soporte y mantenimiento de líneas de producción
- Uso General en Postventa automotriz
- Cambio de aceites, fluidos y filtros
- Mezcla y formulación de sólidos y líquidos
- Toma y procesado de muestras
- Transferencia de líquidos y sólidos entre buques, tanques y equipos de procesado



FICHA DE DATOS TÉCNICOS

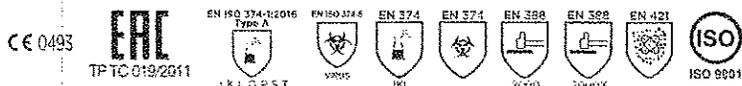
INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO

	93-260
Material	Nitrilo + Neopreno (Polidiorganosiloxano)
Color	Verde
Diseño del guante	Elasticidad, Libre de polvo, Sin silicona, Dedos texturizados
Pulso	Con reborde
Fabricación/Normas de auditoría GMS	ISO 9001
Normativa	CE 0493, Categoría III, EAC (PR 10 GM/2016, EN 10523-1, EN 374-2 and -4), EN ISO 374-3:2016, EN 420:2003 + A1:2009, EN ISO 374-5:2016, EN 374:2003, EN 388:2003, EN 388:2016, EN 421:2010, FDA21 CFR 177.2000-US Food Contact Approved, ISO 9001
Envasado	
Almacenamiento	Mantener alejado de la luz solar directa. Guardar en lugar fresco y seco. Mantener alejado de fuentes de oxígeno u ozono.
Procedencia	Sri Lanka
Segmento de necesidades del usuario	Alto Riesgo
Tallas disponibles	XS (8.5 - 9), S (9.5 - 10), M (10.5 - 11), L (11.5 - 12), XL (12.5 - 13)
Antiestático	Si

PROPIEDADES FÍSICAS

	Valores típicos		Método de ensayo
Longitud (mm/pulgadas)	≥ 265 / 11.2		EN 420:2003
Ausencia de perforaciones (nivel de inspección D)	≥ Q1 0.05		EN 420:2003
Grosor de la palma (mm/mils)	0.198 / 7.9		EN 420:2003
Grosor de los dedos (mm/mils)	0.20 / 7.9		EN 420:2003
	ANTES DEL DESGASTE	DESPUÉS DEL DESGASTE	
Módulo resistente a la tensión (MPa)	≥ 14	≥ 14	EN 420:2003
Elongación en el punto de rotura (%)	≥ 500	≥ 400	EN 420:2003
Fuerza a la rotura (N)	≥ 6	≥ 6	EN 420:2003

Estándares de rendimiento y de conformidad reglamentaria



Para más información, visítenos en www.ansell.eu, o llame al número

Europa, Oriente Medio y África

Ansell Healthcare Europe Ltd
 11, The Quadrant, London W1 8DB
 T +44 (0) 20 7198 2200

Asia Pacífico

Ansell Asia Pacific Co. Ltd
 10, Robinson Road, Singapore
 T +65 6339 8888

Norteamérica

Ansell North America LLC
 11, The Quadrant, London W1 8DB
 T +1 800 877 5285

Latinoamérica y Caribe

Ansell CL, Avenida México S.A. de C.V.
 T +52 55 544 200 0100

Australia

Ansell Pty Ltd
 11, The Quadrant, London W1 8DB
 T +61 8 9211 5770

Rusia

Ansell PVT
 T +7 495 210 15 16

Ansell es un proveedor de productos de protección personal de alta calidad. Todos los productos de Ansell cumplen con los requisitos de seguridad y salud más altos.

No es responsable de ningún daño o lesión que pueda ocurrir al usar cualquier producto de Ansell. Ansell garantiza el rendimiento de sus productos de protección personal en condiciones de uso normales. No se garantiza el rendimiento de los productos de protección personal en condiciones de uso fuera de las especificaciones de los productos de protección personal de Ansell.

	LATEXPORT S.A.S.	Fecha última versión
	FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	13/02/2015 Versión N° 7

*Nombre del producto: Guante Extralargo con aplique.

*Talla: 8- 8 1/2 -9-9 1/2 y 10

*Presentación Comercial: Bolsa por par de guantes, 20 cm x 45 cm empaque manual

*Características Generales:

Elaborados en látex de caucho natural, de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, partículas incrustadas, adhesividad y otras imperfecciones que puedan afectar su funcionalidad. El producto no presenta poros o perforaciones. Además, corresponde anatómicamente al contorno natural de la mano y protege el brazo, antebrazo y hombro del usuario.

*Apariencia física:

- Su diseño y características estructurales hacen que este producto sea ideal para labores de trabajo pesado.
- Su ergonomía es propia de un guante apto para la protección de las manos, brazos, antebrazos y hombros del usuario.
- El producto presenta un labrado característico en la palma de la mano, dedos y parte superior, lo cual proporciona una superficie antideslizante.
- Su espesor elevado genera resistencia a la abrasión, tracción y desgarré.
- Aunque el producto de línea es verde, bajo pedidos especiales se puede elaborar en presentación monocolor negro, amarillo, blanco, rojo, o azul.
- Cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con nuestro representante de ventas autorizado.

*Usos:

En labores industriales que involucren alto riesgo corrosivo tales como trasiego y manipulación de productos químicos, mantenimiento y aseo de locaciones, floricultura, piscicultura, frigoríficos, lácteos, plantas de sacrificio, industria de alimentos, construcción, limpieza de pozos y tanques, y en general en actividades que requieran la protección de la totalidad del brazo del usuario.

*Características Microbiológicas:

Producto para uso externo, No aplica.

*Vida útil esperada:

Se espera una vida útil de 8 usos continuos de 8 horas cada uno, sin someter a los guantes a la acción de solventes orgánicos, varsol, thinner o fuego directo. Es importante aclarar que este producto no ha sido desarrollado para labores que generen pinchazos o cortes sobre la superficie del mismo.

*Modo de empleo, Precauciones y restricciones del producto:

El producto por ser elaborado 100% con látex de caucho natural, no debe entrar en contacto con aceites, grasas, trementina, nafta u otros disolventes del caucho.

Al momento de manejar ácidos o álcalis fuertes, el producto se debe lavar con agua y jabón para evitar su deterioro. Luego de su uso, se recomienda lavar el producto en su interior y posteriormente secar a la sombra. Además, se debe evitar su uso mientras se encuentre húmedo en su interior, ya que el usuario tendrá una alta tendencia a desarrollar dermatitis u otras afecciones en la piel, debido a la formación de hongos al interior del guante.

Cualquier duda o inquietud favor comunicarse a través de nuestra página de internet: www.latexport.com o a la siguiente dirección electrónica: controlcalidad@latexport.com

ELABORO	COORDINADOR LABORATORIO CONTROL CALIDAD	APROBO	GERENTE DE ÁREA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN	1 DE 2
---------	---	--------	--------------------------------------	--------

	LATEXPORT S.A.S.	Fecha última versión
	FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	13/02/2015 Versión N° 7

*Características Estructurales y Dimensionales:

Los guantes tienen las siguientes especificaciones

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIÓN	
		NORMA DE REFERENCIA, NTC 1726
Largo mm.		
Talla 8 - 8 1/2	640 ± 10	mínimo 260
Talla 9 - 9 1/2	640 ± 10	mínimo 260
Talla 10	640 ± 10	mínimo 260
Ancho de la palma mm.		
Talla 8 - 8 1/2	103 ± 8	103 ± 8
Talla 9 - 9 1/2	115,5 ± 8,5	115,5 ± 8,5
Talla 10	127 ± 5	127 ± 5
Ancho manga mm	170 ± 5	N/A
Resistencia mínima a la tensión, Mpa	CUMPLE Δ	20
Elongación mínima al punto de rotura, %	CUMPLE Δ	600%
Módulo mínimo al 300% Mpa	CUMPLE Δ	1,5 Mínimo 2,5 Máximo
Resistencia al desgarre KN/m	CUMPLE Δ	30 Mínimo



Características del producto después de un envejecimiento térmico durante 168 horas a 70 °C +/- 1, en %

Variación máxima de la resistencia a la tensión	CUMPLE Δ	Máx.- 25%
Variación máxima de la resistencia a la rotura	CUMPLE Δ	Máx.- 20%

Δ Acorde al informe de ensayo N° 09995 realizado en el ICIPC

Condiciones de Almacenamiento:
El producto deberá ser almacenado en lugar oscuro, fresco y seco, donde no esté expuesto a daños mecánicos ni a temperaturas mayores de 45°C.

Los atunes deberán manejarse máximo de 4 cajas.

Referencia	Cat 25	Cat 35
Calibre mm.	0,65 ± 0,03	0,90 ± 0,03
Peso promedio par/gramos		
Talla 8 - 8 1/2	301 ± 10	310 ± 10
Talla 9 - 9 1/2	312 ± 10	350 ± 10
Talla 10	327 ± 10	360 ± 10

*Manejo y controles especiales durante la distribución y comercialización:

Las cajas que contienen los guantes deberán manejarse con cuidado, sin voltearlas, ni golpearlas. Hacer un manejo adecuado de inventarios para una buena rotación, y así despachar primeramente los productos que lleven un mayor tiempo almacenado, y posteriormente a los que recién se ingresan.

Medellín: Calle 34 B No 66 A - 44 Interior 202
Tel: (574) 3229288
Planta y oficinas: Kilómetro 24 autopista Medellín - Bogotá / Guarne Antioquia.
PBX: (574) 3229288.

ELABORO	COORDINADOR LABORATORIO CONTROL CALIDAD	APROBO	GERENTE DE ÁREA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN	2 DE 2
---------	---	--------	--------------------------------------	--------

NYSOS VV904



GUANTE ANTIMBRACIÓN

Ref. VV904



100% Poliéster. Palma y punta de los dedos reforzados con almohadillas de goma (espesor 0,8 cm). Refuerzo de TPR. Galga 7.

Soporte: 100% poliéster.

Impregnación: látex natural.

Refuerzo del dorso: Termoplástico (TPR).

COLOR

Amarillo-Negro

TALLA

10, 11

		
		
	Guante con revestimiento único que reduce los efectos de los golpes, choques y vibraciones	
	Refuerzos flexibles	Mayor protección óptima contra impactos y pinzamientos
	Protección de los metacarpianos 5j	
	Anti-vibración	Reducción de los problemas músculo-esqueléticos
	Solo disponible en blister	
	Protección contra los golpes en la zona metacarpiana. Después de un golpe de 5j, la fuerza transmitida al dorso de la mano no puede superar los 4kN	
	Soporte de poliéster	Tejido suave (sin costuras) para un uso prolongado muy confortable Buena destroza y adherencia



REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425

EN420:2003+A1:2009 Exigencias generales

1: La dexteridad (de 1 a 5)

EN388:2016+A1:2018 Guantes contra los riesgos Mecánicos (Niveles obtenidos en la palma)

4: Resistencia a la abrasión (de 1 a 4)

2: Resistencia al corte (de 1 a 5)

4: Resistencia al desgarrar (de 1 a 4)

2: Resistencia a la perforación (de 1 a 4)

X: Resistencia a los cortes por objetos cortantes (TDW EN ISO 13997, (de A a F)

P: Protección contra los impactos en la zona del metacarpo (P) (EN13594:2002 6.8.2)



EN ISO 10819:2013+A1:2019 Vibraciones y choques de orígenes mecánicos para los brazos y manos

TRM 0,865: 0,865 : Espectro de frecuencia media M

TRH 0,598: Espectro de alta frecuencia H.



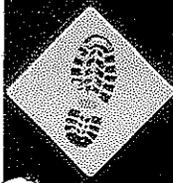
Referencias	Código de barras	COLOR	TALLA	50	60
VV904JA10	3295249180478	Amarillo-Negro	10	50	12
VV904JA11	3295249180485	Amarillo-Negro	11	50	12

.....

)

)

)



SGM
SAFETY GLOBAL MEXICO

Tejido C/Puntos PVC



TALLA: XS, S, M, L, XL

DESCRIPCIÓN: Guante tejido de punto sin costuras, con puño elástico, Fabricado en galga 7 con 3 hilos con una combinación de algodón-poliéster para mayor comodidad y frescura, este guante es fabricado en color gris. Su impresión de puntos de PVC por ambos lados (ambidiestro) buscan brindar un mayor agarre y resistencia a la abrasión, el color gris del hilo con el que está fabricado es excelente para esconder la suciedad, busca prolongar el uso de los guantes.

¡ muy cómodos, flexibles, ventilados y lavables.
Recomendados para trabajos donde se requiera tacto, sensibilidad y destreza.

USO

Recomendado para trabajos sin riesgo de quemaduras o corte al contacto, manipulación de piezas con filos moderados y sin altas temperaturas, manipulación de objetos y en general recomendado para usos generales donde se requiera agarre.

MANTENIMIENTO Y CUIDADOS

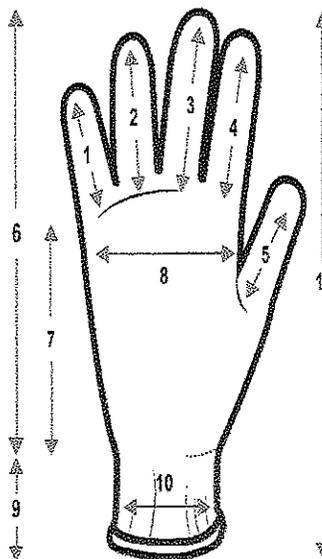
Antes de ser usado este producto, siempre debe ser inspeccionado, para descartar algún defecto de fabricación, no se recomienda exponer al sol.

ADVERTENCIA:

Es responsabilidad del usuario y no del fabricante o distribuidor determinar si este producto es o no, el adecuado para el trabajo a desarrollar.

MATERIAL

Puño	Tejido con ribete
Palma	Tejido con hilo de poliéster-algodón e impresión de puntos de PVC.
Dorso	Tejido con galga 7
Visualmente	No presenta fallas visibles como: grietas, deshilados, torcido, cortadura o fallas en su ensamble.
Hilo	100% hilo de poliéster-algodón.



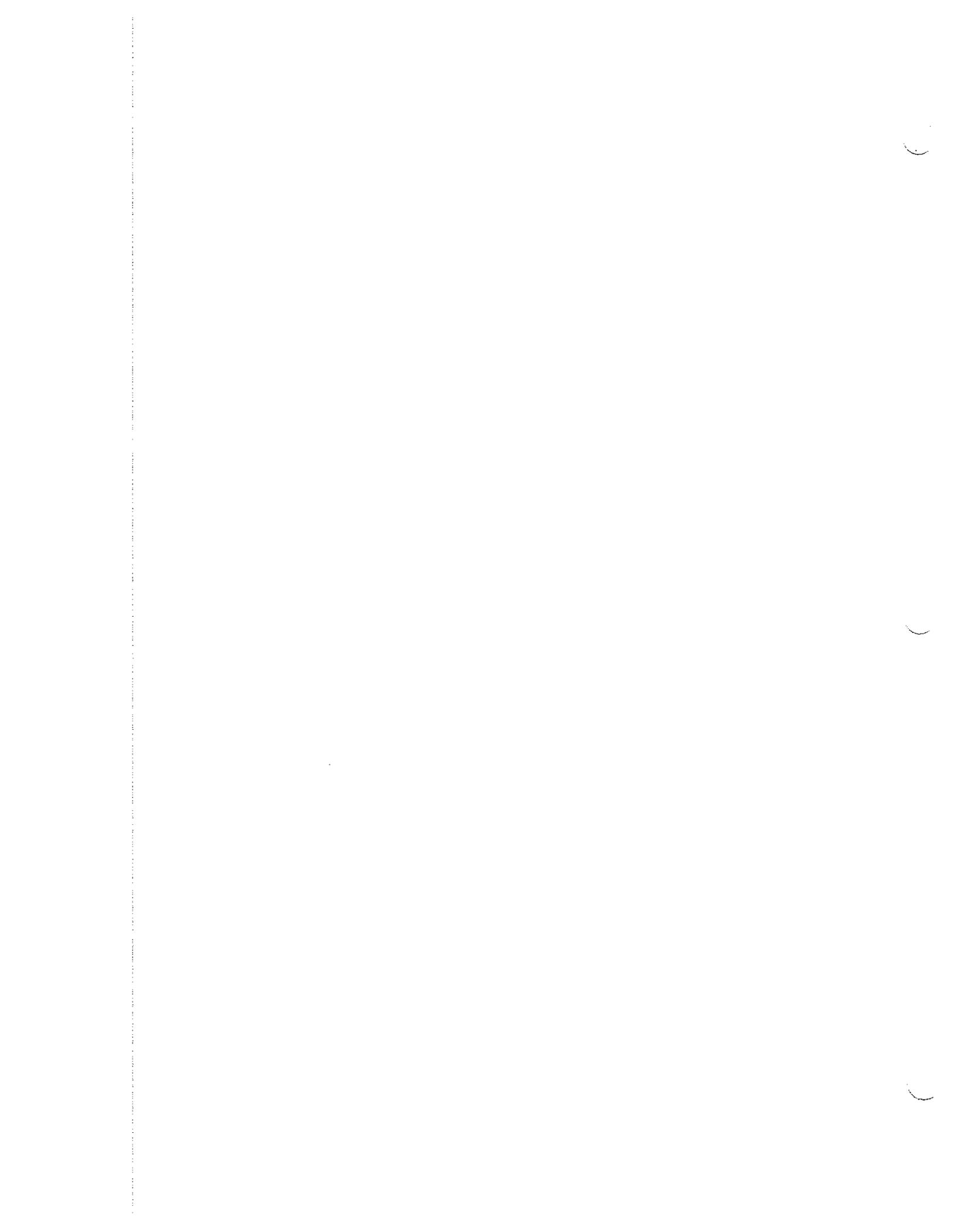
1	Dedo meñique	64 mm
2	Dedo anular	87 mm
3	Dedo medio	91 mm
4	Dedo índice	81 mm
5	Dedo pulgar	65 mm
6	Puño a dedo medio	185 mm
7	Longitud de palma	95 mm
8	Ancho de palma	95 mm
9	Longitud en puño	55 mm
10	Ancho de puño	75 mm
11	Longitud total	260 mm

EN 388



BUSO EN FRANELA

CARACTERÍSTICAS	BUSO EN FRANELA CUELLO REDONDO
ABERTURA	CUERRO REDONDO
COLOR	BLANCO
TALLA	XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL SEGÚN NECESIDAD DEL CLIENTE
BORDADO	LOGO DEL IBAL



CALIBRE:	16, 17, 18, 20, 25	MECANISMO DE CIERRE:	Cremallera y/o velcro
MATERIAL:	PVC sobre base de nylon flexible	REFLECTIVO:	Mangas y bota del pantalón 1" Y espalda de 2"
TALLAS:	S-M-L-XL-2XL-3XL	COLORES:	Amarillo, azul, negro.
USO:	Liviano, semi-pesado y pesado (según calibre)		
DESCRIPCION N:	Conjunto impermeable 2 piezas, chaqueta con capucha cierre con velcro y/o cremallera reflectivo en mangas de 1" y espalda de 2". Pantalón resortado con reflectivo en la bota de 1". Refuerzos en las partes de mayor desgaste (sisas y entrepierna) para mayor durabilidad. Fabricado en PVC sobre base de nylon flexible, resistente a rasgaduras. Cumple NTC 4615		
TECNICA DE SELLADO:	Electrofrecuencia. (Irradiación de corriente que convierte la energía en calor), Método que mantiene 100% de impermeabilidad. Malla tipo americano que evita sudoración		

Especificaciones:

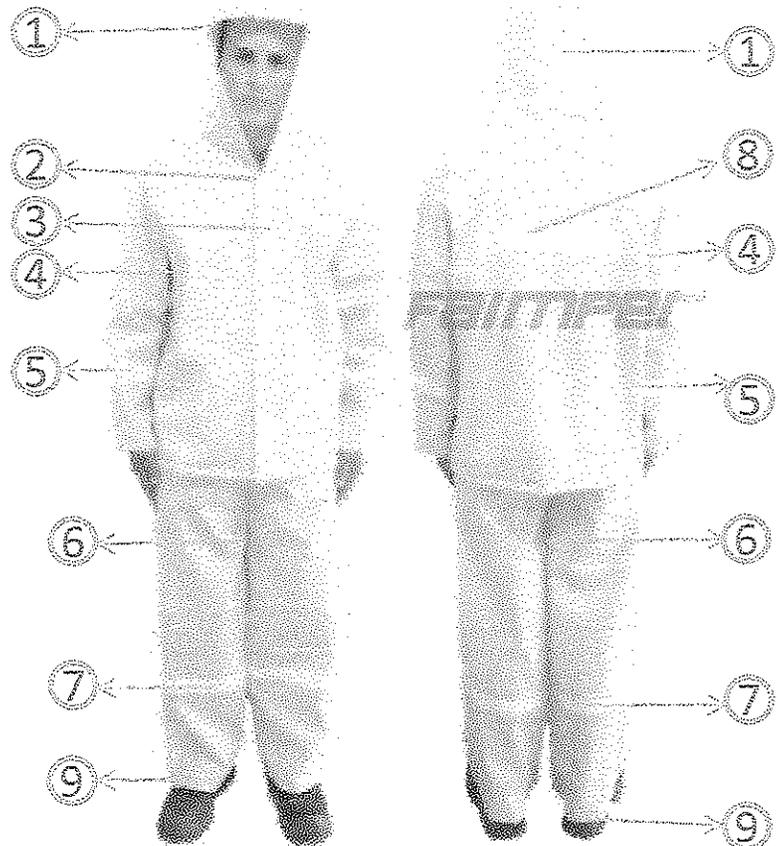
1. Capucha
2. Pechera para evitar el filtro del agua
3. Cremallera y velcro
4. Doble refuerzo en sisas
5. Reflectivo 1" manga
6. Doble refuerzo en entrepierna
7. Reflectivo 1" pantalón
8. Reflectivo 2" espalda
9. Doblado

RECOMENDACIONES:

Limpiar con jabón y toalla suave, no limpiar con solventes, no almacenar en áreas donde puedan ser contaminados por olor y deterioro el material, no realizar trazo con lapiceros u otro objeto punzante. evitar roces y fricciones constante.

GARANTIA:

Por defectos de fabricación.



.....

.....

.....

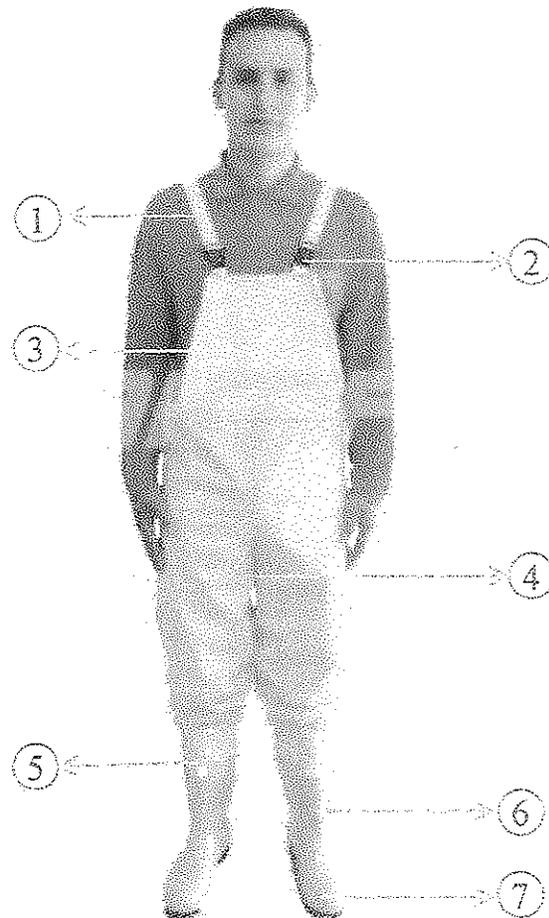
.....

FICHA TECNICA OVEROL FONTANERO WORKMAN CON PUNTERA REF 81225

CALIBRE:	25 (550 micras) Resina PVC	MECANISMO DE AJUSTE:	Tirantas y hobillas reforzadas
MATERIAL:	PVC sobre base de nylon flexible	TALLAS:	38-39-40-41-42-43-44
COLORES:	Amarillo.		
USO:	Industrial		
DESCRIPCION:	Overol fontanero con pechera, tirantas reforzadas y bota Workman amarilla con puntera sellada al pantalón, reforzado en las parte de mayor desgaste (entrepierna), con Hebilla para ajustar. Fabricado en tela poliéster con recubrimiento en PVC, Cal 25. Cumple NTC 4615		
TECNICA DE SELLADO:	Electrofrecuencia. (Irradiación de corriente que convierte la energía en calor), Método que mantiene 100% de impermeabilidad. Malla tipo americano que evita sudoración		

Especificaciones:

1. Tirantas
2. Hebilla
3. Pechera
4. Refuerzo entre pierna
5. Bota sellada
6. Bota Workman puntera
7. Puntera



RECOMENDACIONES:

Limpiar con jabón y toalla suave, no limpiar con solventes . no almacenar en áreas donde puedan ser contaminados por olor y deteriore el material, no realizar trazo con lapiceros u otro objeto punzante, utilizar tallas cómodas que no forcen el material.

GARANTIA:

Por defectos de fabricación.

Dirección: Carrera 68 M N° 37-36 Sur Brr Carvajal. Tel: 7415242 - 4039576 - 3118473114

E-mail: ventas@faimper.com comercial@gmail.com Web: WWW.FAIMPER.COM

.....

.....

.....

.....

**FICHA TECNICA
 CHAQUETA
 REF 303**

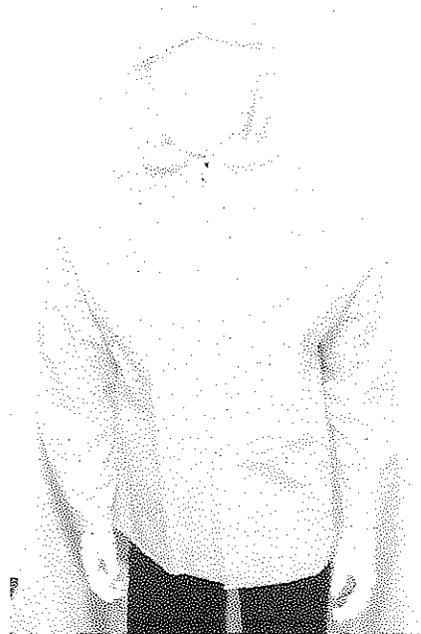
CALIBRE:	16, 17, 18, 20, 25	MECANISMO DE CIERRE:	Cremallera y/o broche
MATERIAL:	PVC sobre base de nylon flexible	TALLAS:	S-M-L-XL-2XL-3XL
COLORES:	Negro, azul, amarillo		
USO:	Liviano, semi-pesado y pesado (según calibre)		
DESCRIPCION:	Impermeable con capota y cordón, cierre con cremallera y/o solapa con broches plásticos, reforzado en la parte de mayor desgaste (sisas) para mayor durabilidad. Fabricado en PVC sobre base de nylon flexible, resistente a rasgaduras. Cumple NTC 4615		
TECNICA DE SELLADO:	Electrofrecuencia. (Irradiación de corriente que convierte la energía en calor). Método que mantiene 100% de impermeabilidad.		

RECOMENDACIONES:

Limpiar con jabón y toalla suave, no limpiar con solventes, no almacenar en áreas donde puedan ser contaminados por olor y deteriore el material, no realizar trazo con lapiceros u otro objeto punzante, evitar roces y fricciones constante.

GARANTIA:

6 meses por defectos de fabricación.



.....

)

)

)

BATA ANTIFLUÍDO

CARACTERÍSTICAS	ELABORADA EN TELA ANTIFLUIDO BLANCO, LARGO HASTA LA RODILLA
CUELLO	EN "V" O SEGÚN NECESIDAD DEL CLIENTE
MANGA	CORTA O LARGA
PUÑO	JERSEY (RESORTE) AJUSTADO A LA MANO
BOLSILLOS	SUPERIOR E INFERIORES A NECESIDAD DEL CLIENTE
TIPO DE CIERRE	EN LA PARTE POSTERIOR CON BOTONES
COLOR	BLANCO
TALLA	XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL SEGÚN NECESIDAD DEL CLIENTE
BORDADO	LOGO DEL IBAL

.....

.....

.....

.....

MENU

TOTO

PRODUCTOS (/COTIZAR)

NOSOTROS (/NOSOTROS)

CASOS DE ÉXITO (/CASOS-DE-ÉXITO)

COTIZAR (/COTIZAR)

VENTA TELEFÓNICA

Morral Argon Hombre

MAD04TEIK035-1720G-ZGO

Descripción

Disco duro y USB. Listo. Multímetro, destornilladores y cables. ¡Listo! Ahora sí, tú que eres amante de la tecnología, puedes llevar todos tus dispositivos tecnológicos y herramientas necesarias cómoda y seguramente.

 Bolsillo para PC 14 puigadas

 Multiusos extralible

 Espaldar ergonomico

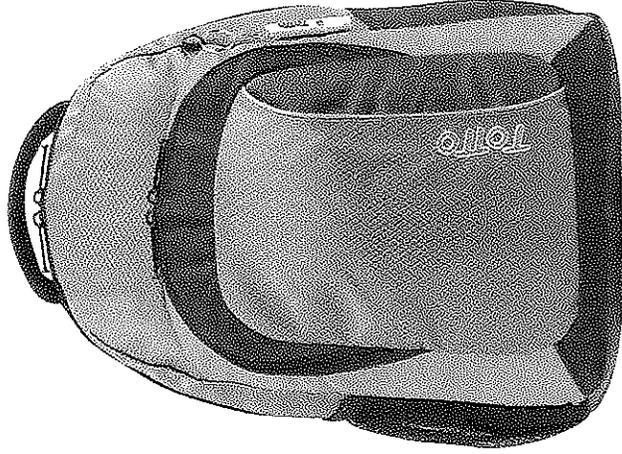
 Correas de compresión

 Flujo de aire

 Distribución de peso

 Bolsillo para botella

 Organizador con llavero extralible



\$ 119,900

COLOR:

Detalles

Materia:

Exterior: Poliester=100% Forro: Poliester=100%
Destacados: Nueva Colección

Género: Hombre

Edad: Adultos

Actividad: Estudio

Color: Azul

Porta Laptop: 14"

Tamaño: Grande

Peso: 0.832 Kg.

Capacidad: 27.66 Lt.

Dimensiones: 32 x 45.5 x 19 cm.

PRODUCTOS SIMILARES

Cotizar

.....

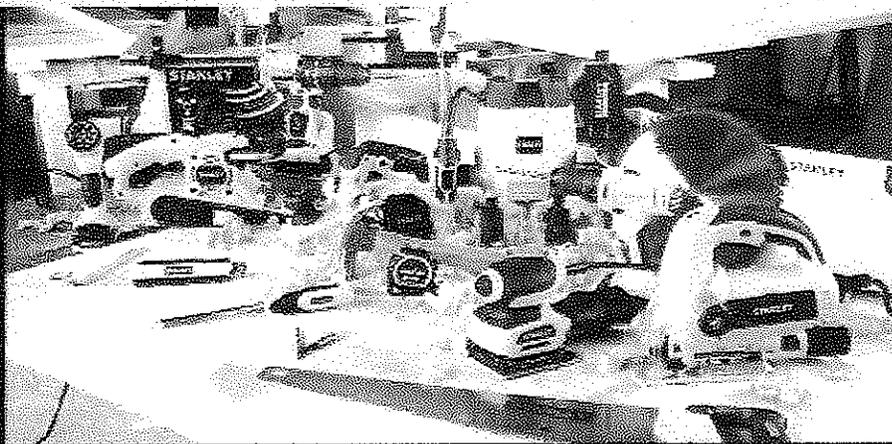
.....

.....

.....

STANLEY.

HERRAMIENTAS PARA LOS PROFESIONALES



Maletin Base Dura 16Pg 40X28X23Cm Stanley

Ref.: STST516126LA

Marca: Stanley
Uso: Profesional y Negocios

Descripción del Producto

Bolso de tela boca abierta 16" / Maleta para herramientas de 16 pulgadas (-0.6 cm) Fuerte base de plástico reforzada Correa de hombro ajustable Largo 16pulgadas (-0.6 cm) Alto 12pulgadas (30.4 cm) Ancho 9pulgadas (22.8 cm)

Medidas (aprox.)

- Sin empaque: Largo 45.47 cms / Ancho: 22.86 / Alto: 27.43 cms - Con empaque: Largo 45.21 cms / Ancho: 32.77 / Alto: 65.02 cms

Peso (aprox.)

Sin empaque: 1,1 Kg. - Con empaque: 5.2 Kg.



Aviso aclaratorio STANLEY: Algunas fotografías de este producto han sido ambientadas. El artículo incluye las piezas, adornos, documentos, manuales y accesorios que sean debidamente informados en la descripción de producto. El color y el tamaño presentados en las fotografías, son una aproximación a la realidad y deben ser interpretados como una referencia.

.....

.....

.....

.....

BOLSA PARA ELECTRICISTA FATMAX

STANLEY
BZAT000233



- Estructura de nylon de gran calidad 600 denier.
- Base rígida de plástico a prueba de agua.
- Asa de caucho.
- Gran abertura y fácil acceso.
- Refuerzos de piel en los puntos de mayor roce.
- Posibilidad de almacenaje interior gracias a sus cintas portaherramientas.
- Soluciones específicas para el electricista.
- Cadenas portacintas y bolsillo portabrocas.

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
1-93-952	29 x 19 x 38	-	1	3253561939525	41,95 €

BOLSA CERRADA FATMAX

STANLEY
BZAT000233



- Estructura de nylon de gran calidad 600 denier.
- Base rígida de plástico a prueba de agua. Asas de caucho ergonómicas.
- Gran abertura y fácil acceso.
- Asa adaptable al hombro en caso de carga pesada.
- Refuerzos de piel en los puntos de mayor roce.
- Posibilidad de almacenaje interior gracias a sus cintas portaherramientas.

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
1-93-950	49 x 28 x 10	-	1	3253561939501	36,95 €

Mochila con ruedas FATMAX

STANLEY
BZAT000233



- Estructura de nylon de gran calidad 600x600 denier.
- 50 departamentos para almacenar una gran variedad de herramientas, espacios laterales para transportar herramientas largas como niveles y un gran compartimento para herramientas eléctricas.
- Base rígida de plástico a prueba de agua.
- Divisores interiores extraíbles con una asa propia para facilitar el transporte.
- Asas ergonómicas especialmente diseñadas para soportar el peso de las herramientas.
- Cierres laterales de seguridad.
- Asa telescópica y dos ruedas en la base.

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
1-79-215	36 x 22 x 54	-	1	3253561792151	79,95 €

Mochila FATMAX con ACCESO FACIL

STANLEY
BZAT000233



- Mochila para herramientas, tejido 600 deniers para una gran durabilidad
- Compartimento de gran tamaño ideal para herramientas largas, organizadores o herramientas eléctricas
- Múltiples bolsillos y soportes para herramientas que proporciona una gran capacidad de ordenación del contenido
- Compartimento acolchado para ordenador portátil
- Compartimento para efectos personales. Espalda acolchada para una mayor comodidad.
- Tiras de hombro acolchadas para mayor comodidad cuando la mochila contiene mucho peso
- Parte inferior rígida e impermeable

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
EM01-80146	48 x 24 x 19	-	1	3253561801460	71,95 €

Mochila FATMAX

STANLEY
BZAT000233



- Estructura de nylon de gran calidad 600x600 denier.
- 50 departamentos para almacenar una gran variedad de herramientas, espacios laterales para transportar herramientas largas como niveles y un gran compartimento para herramientas eléctricas.
- Base rígida de plástico a prueba de agua.
- Divisores interiores extraíbles con una asa propia para facilitar el transporte.
- Asas ergonómicas especialmente diseñadas para soportar el peso de las herramientas.
- Cierres laterales de seguridad.

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
1-95-611	36 x 46 x 27	-	1	3253561956110	61,95 €

Mochila con RUEDAS

STANLEY

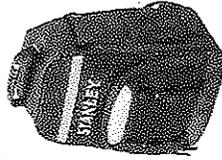


- Mochila para facilitar el transporte y el almacenamiento de herramientas
- Asa telescópica y dos ruedas
- Divisor extraíble para garantizar su durabilidad
- Espaldas acolchadas, más ergonomía y transporte cómodo
- Compartimento independiente para portátiles
- Capacidad de carga de hasta 15kg

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
515F03307-1	34 x 20 x 57	-	1	3253561833076	59,95 €

Mochila

STANLEY



- Mochila para facilitar el transporte y el almacenamiento de herramientas. Deja las manos libres.
- 600x600 tela denier para garantizar su durabilidad
- Divisor desmontable con bolsillos para las herramientas de uso frecuente
- Espaldas acolchadas, más ergonomía y transporte conveniente
- Compartimento independiente para portátiles / herramienta eléctrica, mantiene las herramientas eléctricas y portátiles seguros.
- Compartimento delantero pequeño de almacenamiento personal
- Capacidad de carga de 15 kg

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
515F1-72335	35 x 16 x 44	-	1	3253561723357	40,95 €

BOLSA PARA PC Y HERRAMIENTAS FATMAX

STANLEY
BZAT000233



- Bolsillo acolchado para ordenador portátil de hasta 15,6", tabletas o documentos A4.
- Abertura delantera que permite un acceso rápido contenido.
- Múltiples bolsillos.
- Asa de transporte ergonómica.
- Tira de hombro acolchada y extraíble para mayor comodidad.
- Tejido 600 Deniers para resistir desgaste y rasguños.
- Parte inferior impermeable y con 4 patas de plástico que la protege de raspaduras y roces.
- Tira posterior para colocarla en la bolsa rígida FATMAX o cualquier trolley de viaje.
- Cierres de fácil abertura.

Referencia	Dimensiones en cm	CS	CA	IL	€
FAT1-90109	33 x 41 x 11	-	1	3253561801095	50,95 €

STANLEY

PRODUCTOS NOVEDADES

ALMACENAMIENTO

ALMACENAMIENTO

BASES DE INSTRUMENTOS

REPARACION

PROYECTORES

ESTRUCTURAS Y CONEXIONES

REPARACION



MOCHILA STANLEY®



5.0 Leer 5 opiniones
Leer 5 opiniones

CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

- ▶ Mochila para facilitar el transporte y el almacenamiento de herramientas. Deje las manos libres.
- ▶ 600x600 tela denier para garantizar su durabilidad
- ▶ Divisor desmontable con bolsillos para las herramientas de uso frecuente
- ▶ espaldas acolchadas, más ergonomía e transporte conveniente
- ▶ Compartimento independiente para portátiles / herramienta eléctrica, mantiene las herramientas eléctricas y portátiles seguros.
- ▶ Compartimento delantero pequeño de almacenamiento personal
- ▶ Capacidad de carga de 15 kg



REFERENCIA

STST1-72335

Dimensiones (cm)

35 x 16 x 44

Entra o crear una cuenta [MySTANLEY](#) y registra tu producto para escribir una opinión.

Mochila Stanley® opiniones recogidas por Reviews



**FICHA TECNICA
CAPA TIPO ABRIGO
REF 505**

CALIBRE:	16, 17, 18	MECANISMO DE CIERRE:	Broche
MATERIAL:	PVC sobre base de nylon flexible	TALLAS:	S-M-L-XL-2XL-3XL
COLORES:	Amarillo, negro, azul		
USO:	Liviano y somi pesado (según calibre)		
DESCRIPCION:	Capa impermeable con capucha fija o desprendible por medio de broches. Bolsillos en cada costado recubiertos en poliéster. Fabricado en tela poliéster con recubrimiento en PVC. Cumple NTC 4615.		
TECNICA DE SELLADO:	Electrofrecuencia. (Irradiación de corriente que convierte la energía en calor), Método que mantiene 100% de impermeabilidad. Malla tipo americano		

Especificaciones:

1. Capucha
2. Doble Refuerzo Sisas
3. Broche
4. Bolsillos
5. Doblado



RECOMENDACIONES:

Limpia con jabón y toalla suave, no limpiar con solventes. no almacenar en áreas donde puedan ser contaminados por olor y deteriore el material. no realizar trazo con lapiceros u otro objeto punzante. evitar roces y fricciones constante.

GARANTIA:

6 meses por defectos de fabricación.

.....

.....

.....

.....



FORJANDO EL CAMINO

FICHA TÉCNICA

Código: FO-CS-21-ATS-701-NG

VERSIÓN: 6

VIGENTE DESDE: 16 de abril de 2018

Características Técnicas

Caña:

PVC con nitrilo plastificado color Negro con alta resistencia y flexibilidad 100% impermeable, reforzada con relieve En el empeine y contrafuerte. Protección Del tobillo contra impacto lateral

Puntera: Metálica Resistente al impacto (200 joules) y resistente a La compresión (15kn)

Tacón y suela:

PVC con nitrilo color negro. Suela en Relieve con efecto antideslizante.

Promedio

Peso/2196 grs

Altura int de la caña/326 mms

Altura ext de la caña/350 mms

Boca: 200mms

ATS 701 DIELECTRICA

DOTA DE SEGURIDAD

*Color: Negro *Tallas: 36 al 44



DIELECTRICO



ANTIMICÓTICO
ANTIBACTERIANO



RESISTENCIA A
ACEITES E
HIDROCARBUROS



RESISTENCIA A
IMPACTOS



RESISTENCIA A
LA COMPRESIÓN

- ISO 20345 Resistencia al impacto del calzado de seguridad
- ISO 20345 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad
- ASTM F 2413-18 Resistencia al choque eléctrico
- EN 12568 Resistencia al impacto de las punteras de seguridad

Fotro Interior:

Media nylon / algodón sin pliegues



Plantillas

- * Auxiliar: Metálica / rígida (acero revenido en frío) resistente a la fatiga, prehormada, plana y acabado dieléctrico

Contrafuerte: PVC con nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota .

Construcción: inyección directa de PVC

ATS BOTA DE SEGURIDAD
701 DIELECTRICA

*Color: Negro *Tallas: 36 al 44

SECTORES DE USO:

Construcción, Minería, Industrial, Agroindustrial e Hidrocarburos

RECOMENDACIONES DE USO:

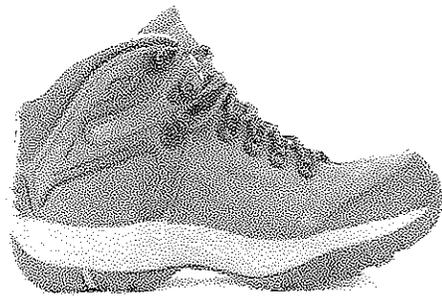
- Si la bota a sufrido daños que afecten la unión entre la capellada, la suela o capas adyacentes, las cuales presenten peligro potencial de entrada de Corriente eléctrica, recomendamos no exponer a riesgo eléctrico.
- Limpiar una vez luego de su uso con abundante agua y jabón neutro (no se recomienda usar otras sustancias o compuestos.
- No impactar voluntaria o involuntariamente en actividades no propias del riesgo de protección personal.

GARANTIA: 04 (CUATRO) por despegue, puntera corrida, filtración de puntera, descargados caña o suela, filtración, rechupes, botas quemadas y huecos. CALZADOS 30 25 no ofrece garantía por inadecuada rotación de inventario.

BRAHMA®

INDUSTRIAL

LÍNEA DE SEGURIDAD



REFERENCIA: HQ2892
COLORES: MAO
PESO (PIE TALLA 41): 0,6 KG

Corte: Cuero plana flor no pintado (Capelada)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO
CALIBRE	1.8 mm - 2.0 mm	NTC 1077
RESISTENCIA A LA TRACCION	15N /mm2	NTC ISO 20345
RESISTENCIA AL DESGARRO SAMPLE	120 N (METODO OJAL)	NTC ISO 20345
RESISTENCIA A LA FLEXION	min 126,000 (CICLOS)	NTC ISO 20345
ROTURA DE FLOR	Min 7 mm (DISTENSION)	NTC 2216
SOLIDEZ COLOR FROTE SECO	3 - 5	(ISO 105 - A03:1994) 2216
SOLIDEZ COLOR FROTE HUMEDO	3 - 5	(ISO 105 - A03:1994) 2216
ADHERENCIA AL ACABADO	Min 5 (N/cm)	NTC 2216
TEÑIDO ATRAVESADO	100%	

Textil Polyester (Cuello) Water Ready		
PROPIEDADES	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO
PESO	424 gm /cm2 +/- 10%	NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL	>= 20 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	>= 20 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	>= 50 kg F	NTC 754
TENSION TRANSVERSAL	>= 20 kg F	NTC 754
ABRACION SECO	Min 25,600 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRACION HUMEDO	Min 12,800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7,000 (CICLOS)	NTC 2051-3

Mesh Polyester Pique (Forro)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO
PESO	220 gm /cm2 +/- 10%	NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL	>= 5 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	>= 5 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	>= 20 kg F	NTC 754
TENSION TRANSVERSAL	>= 30 kg F	NTC 754
ABRACION SECO	Min 25,600 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRACION HUMEDO	Min 12,800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7,000 (CICLOS)	NTC 2051-3

Contrafuerte interno (Fibra termo-plástica, cañbre 1.2 +/- 0.1 mm)

Plantilla Termo Forrada (Compuesto de EVA forrado con textil)		
PROPIEDADES	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO
PESO	220 gm /cm2 +/- 10%	NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL	>= 5 kg F	NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL	>= 5 kg F	NTC 313
TENSION LONGITUDINAL	>= 20 kg F	NTC 754
TENSION TRANSVERSAL	>= 30 kg F	NTC 754
ABRACION SECO	Min 25,600 (CICLOS)	NTC ISO 20344
ABRACION HUMEDO	Min 12,800 (CICLOS)	NTC ISO 20344
PEELING	7,000 (CICLOS)	NTC 2051-3

Suela, entresuela y sobrepantilla
SUELA: Patrón (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión.
ENTRESUELA: Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure un bajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario.
SOBREPANTILLA: Eva de alta resistencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla, forrado en textil transpirable, preformada anatómicamente calibre 4,0-5,0 mm.
MUELLA: Con grabado definido que garantice un excelente agarre sobre todo tipo de superficie y diseño autoimplante.
ANTIRESLIZANTE: Conforme a la norma NTC ISO 20345 : 2007 y metodo de ensayo norma ISO 13287/12, indice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisos metálicos + aceite)
FLEXIÓN: conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30,000 ciclos.
ABRACION NBS: al 130% conforme a la norma NTC 602 - ASTM D 1630
RESISTENCIA AL CHOQUE ELECTRICO: Conforme a la norma ASTM F2412-11 ASTM F2413-11
RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: Conforme a la norma EN ISO 20345-2007
DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° Conforme a la norma NTC 467
DENSIDAD: S/CC 1.15 +/- 0.003 Conforme a la norma NTC 456°

Puntera en composite
FABRICADO SEGÚN NORMA: ASTM F2413-11 "Resistencia a la compresión"
NTC ISO 20345:2007 "Resistencia a la compresión y al impacto en la puntera"
Aislante dieléctrico 15,000 Voltios
FABRICADO SEGÚN NORMAS: ASTM F2413-11 "Resistencia al choque eléctrico"
NTC ISO 20345:2007 "Resistencia dieléctrica"
Resistencia a hidrocarburos Tipo A y B
FABRICADO SEGÚN NORMA: NTC-ISO: 20345:2007 / ASTM F-2413-11
Suela antideslizante
FABRICADO SEGÚN NORMA: NTC-ISO: 20345:2007 / ASTM F-2413-11

Costuras (Nylon bondado # 20 / # 40)
Herraje plástico dieléctrico
Suela bicolor, ambos colores en caucho vulcanizado; no pintado.

EMPAQUE: Individual en bolsa de Polietileno o caja plegable según se rec

CONSTRUCCION: Centro montado y ensamble de suela tipo CUP SOLE, con adhesivos de alta tenacidad.

RECOMENDACIONES DE LAVADO Y LIMPIEZA: No someta el producto a la acción de detergentes, blanqueadores o solventes y tampoco use máquina lavadora para la limpieza del producto. Para el aseo, frote con un paño suave o cepillo de cerdas suaves, humedecido con agua y un jabón suave. No utilice aparatos eléctricos para acelerar el secado

.....

①

②

③

CHALECO TIPO BRIGADISTA

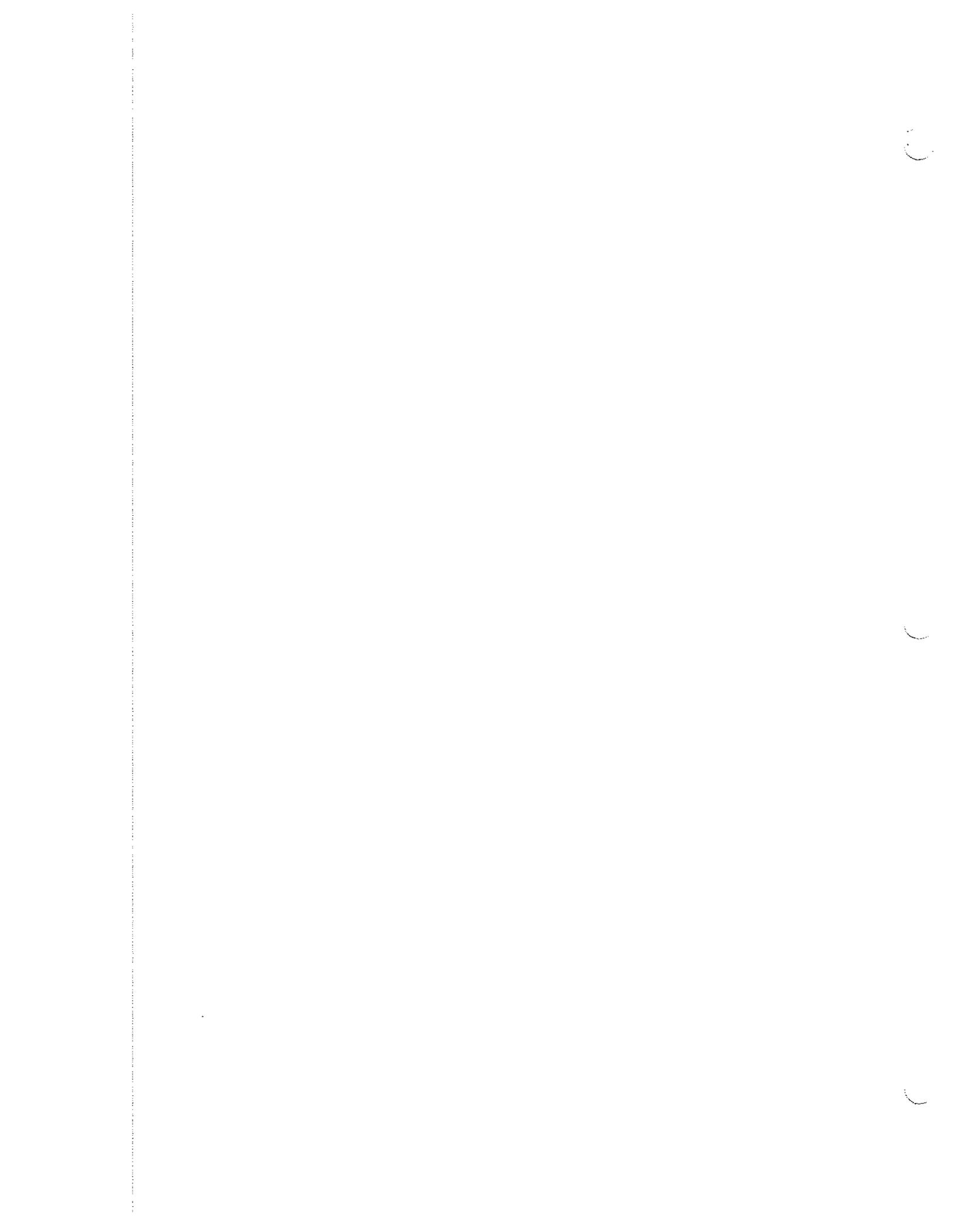
CARACTERÍSTICAS

CHALECO COLOR AZUL, CON CUELLO DE 10 CM DE ALTO COLOR VERDE REFLECTIVO. FILETES TONO A TONO EN POLIÉSTER, ALGODÓN CALIBRE 75. COSTURAS EXTERIORES EN HILO CALIBRE 25, BOLSILLOS: LLEVA 4 BOLSILLOS UBICADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: DOS BOLSILLOS FRONTALES SUPERIORES UBICADOS CADA CUERPO ENTRE LÍNEA REFLECTIVA Y LOS CIERRES EN LA MITAD DEL CHALECO EN SENTIDO HORIZONTAL, DE 13 CM. DE ALTO X 6 CM, DE ANCHO CON FUELLE DE 2 CM, VA SOBRECOSIDO 1/16 TONO A TONO. CADA BOLSILLO TIENE UNA TAPA 9 CM DE ANCHO X 6 CM DE LARGO CON BROCHE PLÁSTICO DE GOLPE DE 11 LÍNEAS, DEL COLOR DEL METIDO DE LOS FUELLES. DOS BOLSILLOS UBICADOS ENTRE LA PARTE FRONTAL (2), DE 15 CM, DE ALTO X 17 CM DE NYLON TONO A TONO COCIDOS A 1/16 Y FUELLES DE 2 CM DE ANCHO. LOGO DEL IBAL INCORPORADO BORDADO EN LA CINTA FRONTAL DERECHA Y EN LA PARTE POSTERIOR DEBAJO DE LA CINTA. BROCHE DE GOLPE: LLEVA UN BROCHE PLÁSTICO DE GOLPE EN CADA BOLSILLO FRONTAL SUPERIOR DE 11 LÍNEAS PARA ASEGURAR LA TAPA.

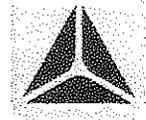
Cinta: a la altura de la almilla que es proporcional a la mitad de la sisa, tanto en frente como posterior lleva cinta reflectiva que va pegada desde la perilla hasta la sisa, en la parte frontal y de sisa a sisa en la parte posterior, esta cinta es de 1 pulgada de ancho, la cinta debe ser de excelente calidad, durabilidad, visibilidad, resistente al lavado NOTA: esta especificación es para una prenda talla L en el momento de trabajar con tallas menores y mayores tratar de no alterar el tamaño de los bolsillos, se debe de disminuir o aumentarlos proporcionalmente debe allegar ficha técnica del producto

TALLA
BORDADO

XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL, SEGÚN NECESIDAD DEL CLIENTE
LOGO DEL IBAL

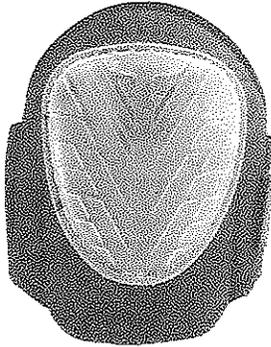


ZIMA



RODILLERAS DE GEL

Ref. ZIMA



Par de rodilleras de gel con cáscara exterior antideslizante. Bando de agarre elástica para una sujeción óptima sobre la rodilla. Laminas de bandas de agarre elásticas y regulables.

100% poliéster impregnado de PVC.
Forro 100% poliéster.
Carcasa PVC.

COLOR

Negro

TALLA

Única



Obra pública / Construcción



Reformas / Profesional autónomo



REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425

EN ISO 13688:2013 Requisitos generales para prendas de protección.

EN14404:2004+A1:2010 Protección de las rodillas para el trabajo realizado de rodillas

TIPO: 1: Protección de las rodillas Tipo 1 - Independiente de otra vestimenta y adherida al exterior de la prenda

NIVEL: 1: Protección de las rodillas Nivel 1 - Adaptable a suelos planos - resistente a la penetración: fuerza > 100N/50N exigida



Referencias	Código de barras	COLORES	TALLA	W	L
0014400	80001400000000	Naranja	0-100	10	-



CANGURO PORTA HERRAMIENTA – LOGO IBAL

Canguro porta herramienta alto 31 cm, ancho 32 con profundidad hasta 20 cm.

CARACTERISTICAS: 2 bolsillos principales de gran capacidad, 1 bolsillo frontal acolchado porta celular., 1 bolsillo lateral, 1 bolsillo porta botella, 1 bolsillo oculto en parte interna o trasera de la muslera.

Arnés para cintura regulable + arnés regulable para muslo con costuras y cremallera reforzada, correas ajustables para que puedas tenerlo a la medida de la pierna o cintura.



.....

0

0

0

FICHA TÉCNICA

CARETA PARA SOLDAR APOLLO

DESCRIPCIÓN

La Careta para Soldar APOLLO STEELPRO con su diseño ergonómico brinda protección del rostro y visión del usuario con el fin de evitar diferentes riesgos en los que se encuentra expuestos al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas alta y baja velocidad. Representan la mejor opción en términos de uso, durabilidad y costo para proteger a los trabajadores Colombianos.

Nuestras Careta para Soldar APOLLO está elaborada en policarbonato de alta calidad, cumpliendo con Normatividad Internacional y certificación aplicable para protección industrial.
Por estas razones somos los preferidos por la Industria Colombiana.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Fabricada en material polipropileno de alta calidad, resistente al impacto
- Resistencia a esquirlas incandescentes.
- Resistencia a IR generado en el arco de la soldadura.
- Soporte de vidrio abatible
- Visor levantara.
- Incluye vidrio claro y vidrio oscuro G-11.
- Tafilite con ajustes tipo ratchet.
- Banda anti-sudor.
- Ajuste tipo cremallera en la parte superior
- Norma Chilena NCh 1562 y 1563
- Peso: 477.3 gramos

REFERENCIA

COD: [201400120060]

APLICACIONES

- Soldadura eléctrica. • Oxicorte. • Soldadura Autógena

EMPAQUE

Unidad

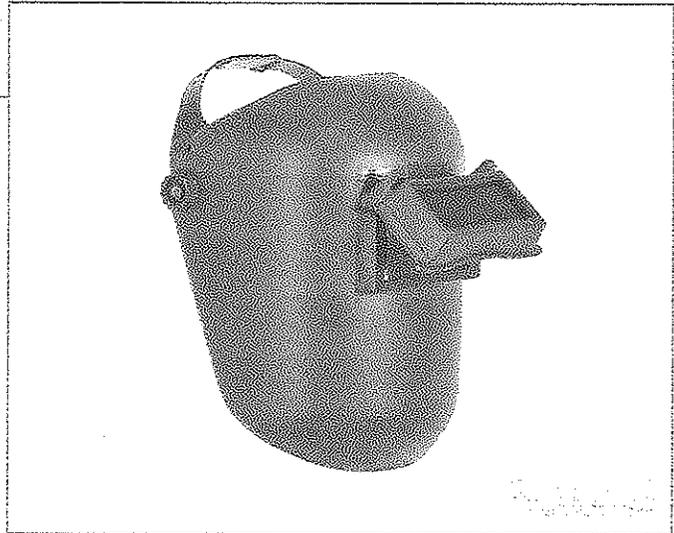
INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección de la Careta para Soldar APOLLO diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

- Identifique el estado de la careta si presenta ruptura o perforaciones suspenda su uso.
- Identifique el estado de los vidrios si presentan ruptura o se encuentran muy opacos realice el cambio, recuerde que nuestra careta incluye un vidrio oscuro de referencia G 11, si este es cambiado a una referencia diferente, es bajo la responsabilidad del usuario teniendo en cuenta un previo análisis de riesgos de la actividad a realizar.
- Nunca ponga la máscara ni el filtro sobre superficies calientes.
- Temperatura de resguardo: -20° C ~ + 70° C (-4° F ~ 158°F).

RECOMENDACIONES DE USO

-Asegúrese de ajustar correctamente la Careta según la comodidad del usuario para evitar que durante la proyección de partículas y radiación este se suelte.



-Tenga presente que cualquier modificación a la Careta afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA

Se recomienda realizar diariamente limpieza de la careta con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo.

Se recomienda no aplicarsolventes o químicos de limpieza porque deteriora la Careta y debilita sus funciones.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad Interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Aitoras.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos. Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

FICHA TÉCNICA

CARETA DE ESMERILAR
RACHET VISOR SIN Y CON RIBETE AF**DESCRIPCIÓN**

Casquete porta visor fabricado en polipropileno de alta densidad con sistema de suspensión con ratchet que permite intercambiar visores en policarbonato de alta resistencia con y sin ribete metálico, al igual que visores en malla metálica para labores forestales.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Cabezal fabricado en polipropileno de alta densidad.
- Protege zona frontal de la cabeza.
- Visor levantable para mayor comodidad.
- Sistema de ratchet, para un ajuste seguro.
- Soporte ideal para uso de visores de policarbonato.
- Alta resistencia.
- Posee filtro UV y AF (Antiempañante).
- Regulación en la parte superior por medio de PIN.
- Mayor resistencia térmica química.
- Peso casquete: 280 gramos.
- Peso visor 1360 gramos.

REFERENCIA

COD: Con Ribete, 126.5 gr [201801160448]

COD: Sin Ribete, 126 gr [201801160452]

APLICACIONES

- | | | |
|----------------|--------------------|---------------|
| •Refinación | •Ambiental | •Construcción |
| •Exploración | •Puertos marítimos | •Supervisión |
| •Explotación | •Farmacéutica | •Jardinería |
| •Producción | •Forestal | •Esmerilado |
| •Alimentos | •Ensambladoras | |
| •Agricultura | •Pesqueras | |
| •Mantenimiento | •Minería | |

EMPAQUE

Unidad

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección del visor diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

- Identifique el estado del visor que no se encuentre opaco, presente manchas o rayaduras excesivas.

Si el elemento presenta fisuras o ruptura en alguna de sus partes no debe ser utilizado.

-Este visor protege a radiación UV y no tiene aprobación para ser empleado en labores con riesgo de radiación (INFRARROJA), para lo cual se recomienda asignar protección de nuestra Línea ROCKET INFRARROJO.

RECOMENDACIONES DE USO

-Asegúrese de ajustar correctamente el visor al casquete porta visor para evitar que durante la proyección de partículas este se suelte.

-Utilice simultáneamente como protección primaria siempre lentes de seguridad Certificadas ANSI 787+ y añada el uso de este producto como protección secundaria para brindar protección adecuada a sus ojos y rostro.

-Tenga presente que cualquier modificación al visor afecta las funciones del mismo.

**LIMPIEZA**

Se recomienda realizar diariamente limpieza del visor con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo. Evite limpieza del visor en seco, con paño o prendas de vestir porque puede rayar prematuramente el lente y perder visibilidad necesaria para realizar su trabajo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque deteriora el visor perdiendo visibilidad.

Almacene correctamente en el empaque a fin de evitar rayaduras por abrasión, mantenerlo sin suciedad y alargar su vida útil.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

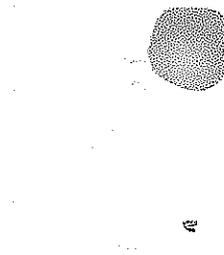
Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

INNOTEX
GRAY™

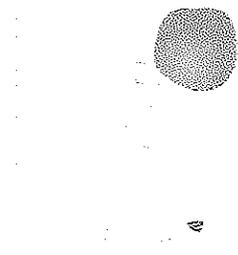
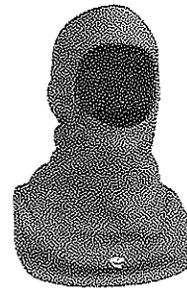
INNOTEX®
CAPUCHA DE BASE



Un corte clásico, este modelo le proporciona un alto rendimiento y una excelente protección del cuello a la cara. Los modelos disponibles son los siguientes:



INNO331™
 8 oz Nomex® / Lenzing
 (20%/80%)



INNO333™
 8 oz Nomex®



INNO334™
 8 oz Nomex® / Lenzing
 (20%/80%)

INNO337™
 6 oz PBI / Lenzing
 (20%/80%)

Partners



CARACTERÍSTICAS

Modelo especial de tres piezas, sin costuras, para el área del mentón

Coturas TRU-FLAT™

- Comparado con la mayoría de nuestros competidores, ofrecemos costuras más finas. Elimina prácticamente todos los puntos de presión bajo el casco para una mayor comodidad.

Elástico reforzados de 1/2"

- Ajuste perfecto debajo de la máscara del aparato respiratorio.

VENTAJAS

- Costura inferior con doble puntada
- Procura mayor durabilidad
- Cosido con hilo Nomex®
- Requisitos de la norma NFPA 1971 cumplidos ó sobrepasado

Certificado por UL para la NFPA 1971-2013

.....

.....

.....

.....

GUANTE SOLDADOR NARANJA NEGRO CON HILO KEVLAR

DESCRIPCIÓN

Nuestra protección manual para soldador STEELPRO ofrece una amplia línea de guantes con variedad de diseños, los cuales brindan protección a los riesgos mecánicos y resistencia a temperaturas calor presentes en diferentes procesos de trabajos en caliente y soldadura desarrollados en la industria. Representan la mejor opción de uso, destreza, durabilidad y costo para proteger a los trabajadores Colombianos.

Nuestros guantes para Soldador cuentan con una composición de cuero carnaza vacuno al 100%, costuras en kevlar, refuerzos en gatillo y palma, recubrimiento interno en algodón y poliéster. Cumpliendo con su función de aislar la temperatura, resistencia a calor radiante y proyección de partículas en caliente. Por estas razones somos una de las opciones de guantes de soldadura preferidas por la Industria.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

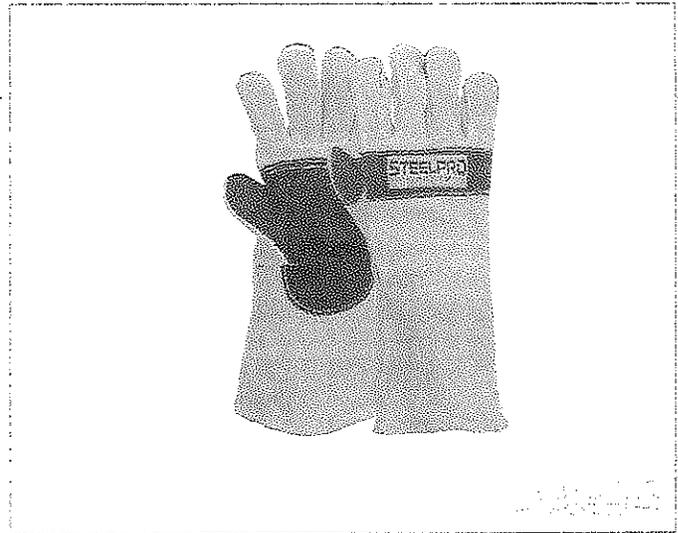
- Fabricado en 100% cuero carnaza vacuno naranja/negro de textura suave y flexible
- Refuerzo en gatillo, apoyo de muñeca y nudillos
- Costuras internas reforzadas
- Costuras de dedales, palma y muñeca en 100% Kevlar
- Costuras de mangas en poliéster
- Manga de seguridad de amplia apertura de 7"
- Forro interno algodón y poliéster para aislar temperatura
- Resistencia de contacto a temperatura directa e intermitente de 70C°
- Resistencia a calor radiante 110C°
- Grosor 2,8 mm
- Largo 15"
- Peso 450 gramos
- Diseño cómodo en talla única (ideal para tallas 9-10 y 11).

REFERENCIA

COD: [300850670008]

EMPAQUE

- Par



APLICACIONES

- Soldadura eléctrica
- Soldadura autógena
- Esmerilado
- Oxidante
- Metalurgias a presión
- Fundición
- Trabajos con mangueras

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios tener en cuenta las condiciones de riesgo asociadas a la labor que van a realizar, adicionalmente, antes de dar uso a sus guantes deberá inspeccionar diariamente el estado de los mismos, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas de uso, le brinde protección adecuada y su vida útil se extienda.

- Inspeccione los guantes, si presentan daño en costuras, ruptura, mal olor o humedad por algún producto químico, suspenda su uso.
- En lo posible, siempre procure ponerse sus guantes con las manos limpias y secas.
- Al finalizar las actividades, retire sus guantes, voltéelos de adentro hacia afuera, para que la parte interior pueda ventilarse, secarse y evitar así proliferación de hongos y bacterias.
- Guárdelos de esta forma, en un lugar limpio, y permita que se ventilen.
- Los guantes son un elemento de protección personal, por lo que un par de guantes deben ser asignados a una sola persona.
- Estos guantes no son aptos y no están certificados para actividades donde se manipulen productos químicos y objetos o materia prima que generen cortes, le recomendamos utilizar nuestra línea NITRILSAFE o MULTIFLEX ANTI CORTE CUT 5.
- En caso de requerir protección manual para riesgo de impacto, le recomendamos asignar protección en MULTIFLEX CUT-5 LÁTEX IMPACT
- Debido a la naturaleza del material en el que se encuentran fabricados, estos guantes no se deben lavar.

FICHA TÉCNICA

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.

VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.

Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.

La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

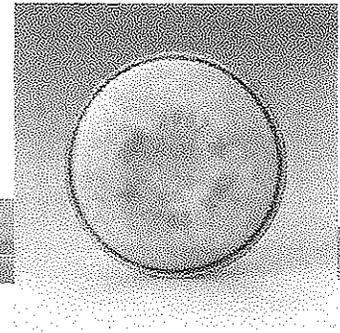
VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.

Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2015 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

Filtro 2097 (P-100)

Con Medio Rostro o Rostro Completo

Ficha Técnica



Descripción

Los filtros 2097 pueden ser utilizados con los respiradores 7500, 7800, FX FF-400 y Serie 6000 de 3M, a su vez están aprobados para la protección contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Se fabrican con un *Medio Filtrante Electrostático Avanzado*, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Los tres diferentes tamaños de los respiradores permiten un buen ajuste en distintas configuraciones faciales, su diseño de bajo perfil le permite ser usado con otros implementos de seguridad, sus válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración, el diseño de estos filtros le atribuyen una mejor distribución del peso unido al respirador, con lo que se incrementa su comodidad. El filtro 3M 2097 ha sido diseñado para una eficiencia máxima de filtrado de partículas y en áreas donde hay presencia de niveles molestos de vapores orgánicos, porque cuenta con un *Medio filtrante removedor de olores*, recomendado por 3M para la protección contra Ozono y bajos niveles de Vapores Orgánicos.

Aplicaciones

Exposición a partículas de sustancias especificadas por OSHA.

Reducción de Plomo.

Cadmio.

Arsénico.

Industria farmacéutica.

Soldadura eléctrica.

Procesos químicos.

Revestimientos (base asfáltica).

Aprobaciones

Aprobado por el Instituto NIOSH de Estados Unidos (National Institute for Occupational Safety And Health) bajo la especificación P100 de la norma 42CFR84.

Características

Pieza Facial:	Polímero sintético.
Color:	Gris.
Elemento filtrante:	Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado.
Color:	Fucsia.
Peso aproximado:	15 g. aprox.

Concentraciones Límites

No usar cuando las concentraciones sean mayores a 10 veces el límite de exposición (medio rostro) ó 50 veces (rostro completo). No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %.

No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones IDLH (inmediatamente peligroso para la vida y la salud).

Limitaciones de Uso

Aprobado para protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre, producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos con o sin aceites.

No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos a niveles iguales o superiores al TLV.

Empaque

Pieza/Bolsa	Bolsa/Caja	Pieza/Caja
2	50	100

Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica. Ante esto, el cliente deberá presentar su inquietud a nuestro call center (600-300-3636), quienes le informaran como proceder según sea el caso (devolución, reembolso, reemplazo, etc.).

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.

Antes de usarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

Características Técnicas

Velcro: Afirmemente resistente al uso continuo.

Capellada: Cuero liso semigraso color negro, calibre 2.0 - 2.2, resistente al desgaste

Suela: En Poliuretano (PU) Inyectada directa al corte Resistente a Hidrocarburos. Ultra liviana, flexible y excelentes Capacidades de agarre

Puntera: No metálica (Composite / policarbonato), Resistente al impacto (200 joules)), resistente a La compresión (15kn)

Promedio
Peso/1488 grs
Altura int de la caña/255 mms
Altura ext de la caña/285 mms



ATS BOTA DE SEGURIDAD 406 DIELECTRICA *Color: Negra *Tallas: 35 al 45

DIELECTRICO **ANTIMICOTICO ANTIBACTERIANO** **RESISTENCIA A ACEITES E HIDROCARBUROS** **RESISTENCIA A IMPACTOS** **RESISTENCIA A LA COMPRESION**

- ISO 20345 Resistencia al impacto del calzado de seguridad
- ISO 20345 Resistencia a la compresión del calzado de seguridad
- ASTM F 2413-18 Resistencia al choque eléctrico
- EN 12568 Resistencia al impacto de las punteras de seguridad

Bogeta
para información según Anexo No. 2
Vallejo 250, Suror 27, Calle 24 de 25
Km 2.7 Carretera del Seguro Social

Barranquilla
Código: 051 943 3353
Código: 051 943 3725 - 3422774



www.calzados3025.com

Plantillas

- De Montaje: CELFIL®: Textil no tejido De alta tecnología strobell blanco Antimicótico, anti alergénico de alta flexibilidad.
- De Comfort: Anatómica de poliuretano, textil antimicótico antibacteriano Con diseño de ventilación, canales y Soporte añadido en la zona del talón Para mayor ergonomía.

Contrafuerte: Lámina termo adherible de polímero termoplástico altamente Resistente al impacto y a la deformación.

Hilos: COAST optan 20-40 100% nylon bondeado de Alta resistencia

Construcción: Sistema Strobell.



ATS BOTA DE SEGURIDAD 406 DIELECTRICA *Color: Negra *Tallas: 35 al 45

SECTORES DE USO:

Industrial: Metalmecánica, soldaduras (Se recomienda el uso de polaina, en caso de ser utilizadas en trabajos a altas temperaturas como oxiacorte o chispas que puedan afectar el poliuretano de la suela).

RECOMENDACIONES DE USO:

- Si la bota a sufrido daños que afecten la unión entre la capellada, la suela o capas adyacentes, las cuales presenten peligro potencial de entrada de Corriente eléctrica, recomendamos no exponer a riesgo eléctrica.
- Limpiar luego de uso.
- No impactar voluntaria o involuntariamente en actividades no propias del riesgo de protección personal.

Usar con polainas para trabajos de altas temperaturas que pueda afectar el poliuretano

GARANTIA: 04 (CUATRO) meses por despegue, cuero cortado, cardado visible, costura cardada, costura strobell visible, descosido, suela descargada, mala apariencia de la suela, corte o suela torcida, abultamientos internos, puntos de armado visible, velcos mal cosidos y trocados. Botas que no presenten defectos no serán cambiados por garantía.. CALZADOS 30 25 no ofrece garantía por inadecuada rotación de inventario.

Bogeta
para información según Anexo No. 2
Vallejo 250, Suror 27, Calle 24 de 25
Km 2.7 Carretera del Seguro Social

Barranquilla



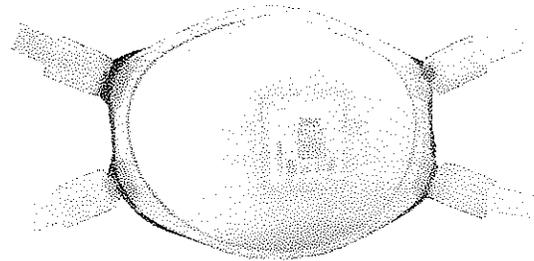
www.calzados3025.com



Colombia

División Salud Ocupacional
Respirador contra Humos Metálicos y Ozono

Libre de Mantenimiento
Respirador 3M 8214
09/25/2012



Hoja Técnica

Descripción

Respirador libre mantenimiento, para protección contra humos metálicos de soldadura, fundición, ozono y olores molestos.

Composición

Fabricado en fibras de polipropileno hipoalergénico
Capa de carbón activado

Especificaciones (Características Técnicas)

- permite una eficiencia en filtración mínima del 95% .
- Contiene una capa de carbón activado que elimina olores molestos* de vapores orgánicos y filtra gas ozono.
- El diseño de válvula de exhalación, **Aire Fresco**, reduce el calor y la humedad, ideal para trabajos en ambientes calurosos.
- El suave material de la capa interna del respirador, ofrece mayor comodidad para el usuario.
- El medio filtrante resistente a la saturación, prolonga la vida útil del respirador.
- La capa externa retardante a la llama, ofrece una protección segura contra chispas.
- Anillo de ajuste facial en poliuretano, absorbe el sudor, alarga la vida útil del respirador y ofrece mayor comodidad durante largos periodos de uso del respirador.
- La laminilla metálica en aluminio conformable para la nariz, asegura un ajuste apropiado en una amplia variedad de formas de rostros.
- El respirador libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes
- Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V.
- Cumple y excede la Norma 42 CFR 84 NIOSH (N95) y la Norma NTC 2561 (Tipo B) para material particulado

* Niveles Molestos se refiere a concentraciones que no superen la concentración del T.L.V.
Recomendado por 3M para concentraciones de ozono hasta 10x T.L.V.

Usos y Aplicaciones

Humos: De soldadura, incluidos los que generan gases irritantes como el Ozono
Ej: soldadura de acero inoxidable, acero galvanizado, soldadura MIG, entre otros.

Material Particulado como polvo y neblinas no aceitosas

Instrucciones de Uso

Hacer caso omiso de las instrucciones y limitaciones de uso de este respirador y/o no utilizarse

1. durante todo el tiempo de exposición, puede reducir la efectividad y puede resultar en enfermedad o muerte.
2. Antes de utilizar el respirador, el usuario deberá ser entrenado correctamente en su uso y mantenimiento.
3. Verifique el ajuste del respirador con la prueba de ajuste de sacarina.
4. Abandone el área contaminada si presenta mareo u otro síntoma.
5. Si el respirador se daña o siente dificultad para respirar abandone el área, cámbielo por uno nuevo.

Precuciones y Primeros Auxilios

No use para:

Spray Pintura spray que genera vapores orgánicos

Gases Como gases ácidos

Otros Chorro de arena, asbestos

Vida Útil del Producto

NA

Notas Especiales

Nota: este respirador no suministra oxígeno, no se debe utilizar en atmósferas con deficiencia de oxígeno menor de 19.5% no utilizar barba o cualquier otro elemento que evite el contacto directo del respirador con la cara, no abuse o utilice incorrectamente el respirador.

Advertencia: Este respirador ayuda a proteger contra contaminantes en forma de material particulado, pero no elimina la exposición o el riesgo de contagio de enfermedad o infección. El mal uso del respirador puede causar daño y la muerte. Para un uso apropiado pregunte a su supervisor o llame a 3M OH & ESD (1) 4161666 Bogotá

Condiciones de Transporte

Sitios secos, frescos y limpios. Evite la humedad

NOTAS: Datos Técnicos : Todas las propiedades físicas y recomendaciones están basadas en pruebas que se consideran representativas, sin embargo, no implican garantía alguna.

Uso del Producto : El usuario es responsable de la determinación del uso particular del producto y su método de aplicación, 3M DESCONOCE CUALQUIER GARANTIA EXPRESA O IMPLICITA O AJUSTES PARA PROPOSITOS PARTICULARES.

Indemnizaciones : Este producto ha sido probado en cuanto a defectos. 3M se

compromete únicamente a reemplazar la cantidad de producto que se comprueba defectuoso ó la devolución del dinero a precio de compra.

Límite de Responsabilidad : 3M no se hace responsable por daños directos , indirectos o incidentales o consecuentes derivados del uso indebido, negligencia, estricta responsabilidad o cualquier otra teoría legal. Las anteriores responsabilidades no podrán ser cambiadas excepto mediante algún acuerdo escrito, firmado por alguna persona de 3M

Condiciones de Transporte

NOTAS:	Datos Técnicos :	Todas las propiedades físicas y recomendaciones están basadas en pruebas que se consideran representativas. sin embargo, no implican garantía alguna.
	Uso del Producto :	El usuario es responsable de la determinación del uso particular del producto y su método de aplicación. 3M DESCONOCE CUALQUIER GARANTIA EXPRESA O IMPLÍCITA O AJUSTES PARA PROPOSITOS PARTICULARES.
	Indemnizaciones :	Este producto ha sido probado en cuanto a defectos. 3M se compromete únicamente a reemplazar la cantidad de producto que se comprueba defectuoso ó la devolución del dinero a precio de compra.
	Límite de Responsabilidad :	3M no se hace responsable por daños directos , indirectos o incidentales o consecuentes derivados del uso indebido, negligencia, estricta responsabilidad o cualquier otra teoría legal. Las anteriores responsabilidades no podrán ser cambiadas excepto mediante algún acuerdo escrito, firmado por alguna persona de 3M

3M BOGOTÁ
Avenida El Dorado No. 75-93; Tel: 4161666 - 4161655; Fax:
4161677
3M MEDELLÍN

3M BARRANQUILLA

3M CALI

Nlt: 860.602.693-3
Consulte Más Información en Nuestro Web Site <http://www.3m.com.co>
También puede contactarnos a través de Nuestro PBX : 4108555
Desde fuera de Bogotá totalmente gratis a la línea: 018000113636 o 01800011363M

© 3M 2006. Todos los Derechos Reservados.

.....

.....

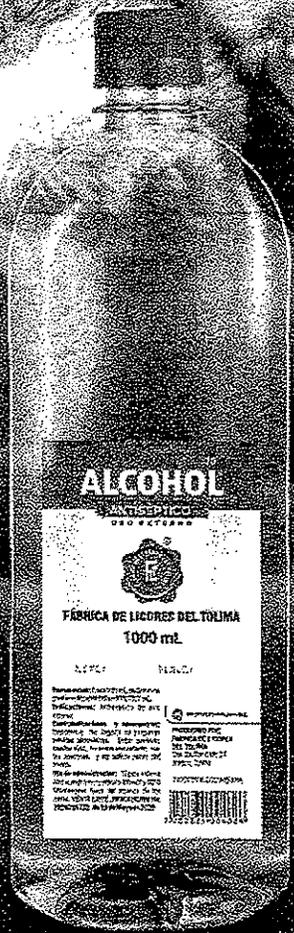
.....

.....



FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA

Por la Salud de los Colombianos



70°
ALCOHOL
ANTISÉPTICO
USO EXTERNO

www.fabricadelicoresdeltolima.com

ALCOHOL

ANTISÉPTICO



Fórmula cualicuantitativa:

Cada 100mL de alcohol antiséptico 70% contienen:
Alcohol desnaturalizado al 95,5%*73,3 mL
Agua potable.....c.s.p 100 mL

*El alcohol desnaturalizado al 95,5% comprende 72,91 mL de alcohol extraneutro al 96% y 0,39 mL de dietilftalato

Procedimiento de desnaturalización del alcohol:

Se realiza mediante la adición de dietilftalato al alcohol extraneutro al 96% para lograr una concentración del 0,5% v/v. El alcohol extraneutro al 96% se encuentra en un tanque de acero inoxidable con su respectivo agitador; a 99,5 L de alcohol extraneutro al 96% se le adicionan 0,5 L de dietilftalato y se agita constantemente durante dos horas.

Listado de equipos utilizados

- Tanque de acero inoxidable de 200 litros con agitador
- Contador para alcohol extraneutro
- Contador para agua
- Tanque de almacenamiento en acero inoxidable de 30.000 litros
- Tanque de almacenamiento de agua potable
- Monobloque para envasado
- Roscadoras de tapas
- Laser de impresión para marcado del lote
- Tunnel horno

Pruebas de control de calidad físico químicas al producto terminado

- Determinación del grado alcohólico con densímetro digital y alcoholímetros
- Volumetría con probetas certificadas para los diferentes volúmenes de presentación comercial

Ficha técnica de la materia prima

Se anexa certificado de análisis de alcohol de la firma Ambiocon SAS – Industria de Licores del Valle.

Procedimiento para la elaboración de alcohol antiséptico al 70%:

Procedimiento para la elaboración de alcohol antiséptico al 70%:

El lote estándar tiene un volumen de 200 L.

La fórmula cualicuantitativa del lote estándar es la siguiente:

-Alcohol desnaturalizado al 95,5%*146,6 L
Agua potable.....c.s.p200 L

*El alcohol desnaturalizado al 95,5% comprende 145,82 L de alcohol extraneutro al 96% y 0,78 L de dietilftalato

La elaboración de este producto se realiza en tanques en acero inoxidable de capacidad 300 litros, con lotes de 200 Litros de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Paso 1. Lavado de tanque

Paso 2. Adición de alcohol desnaturalizado al 95,5%: 146,6 L medidos en aforo de tanque y contabilizados a través de un contador para alcohol con calibración externa vigente.

Paso 3. Adición de agua potable, 53,4 L.

Paso 4. Agitación constante durante 2 horas.

Paso 5. Marcación del tanque con el día juliano correspondiente.

Paso 6. Análisis de grado alcohólico con equipo debidamente calibrado.

Paso 7. Durante todo el procedimiento se registra las actividades en los respectivos formatos.

Presentación comercial.

Se envasará el producto en envases plásticos de tipo PET y/o envases de vidrio con capacidad de 50 ml, 100 ml, 140 ml, 200 ml, 300 ml, 375 ml, 500 ml, 700 ml, 750 ml, 1000 ml, galón industrial en material polipropileno de 3800 cc, estas presentaciones individuales, estarán capsuladas con tapa de polipropileno, garrafas de 20 litros y canecas de 200 a 250 litros elaboradas en material de polipropileno, con tapas de polipropileno.

WILLIAM TORO TORO

cc 75068594

Director Técnico Fábrica de Licores del Tolima

celular 316 874 04 44



FACTORES DE CALIFICACIÓN

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS

Ibagué 27 de abril de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL hago entrega de las siguientes muestras físicas:

1. CASCO BLANCO CALSE E TIPO II (UND)
2. CASCO AMARILLO CALSE E TIPO II CON PROTECCIÓN ADUDITIVA INCORPORADA (UND)
3. TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCIÓN CON ESTUCHE (UND)
4. GAFA DE SEGURIDAD-LENTE (KIT)
5. TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES EMPAQUE INDIVIDUAL (CAJA X 50 UND)
6. PROTECCIÓN RESPIRATORIA MATERIAL PARTICULADO APROBACIÓN NIOSH N95 (UND)
7. IMPERMEALBE COMPLETO DOS PIEZAS Y CAPUCHA COLOR AZUL (UND)
8. TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA (UND)
9. BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA (PAR)

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD CAPACITACIÓN EN USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Ibagué 27 de abril de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 106 DE 2022 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Respetados señores:

Yo NESTOR FABIAN TORRES RAMOS actuando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL EPP IBAL por medio de la presente oferto siete (7) capacitaciones en temas de uso, cuidado de elementos de protección personal y riesgo en el trabajo para los usuarios que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL establezca.

La temporalidad de cada capacitación y los temas abordar propuestos por nuestra parte son los siguientes:

#	TEMA	OBJETIVOS	FECHA APROXIMADA	USUARIOS MÁXIMOS A CAPACITAR
1	INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<ul style="list-style-type: none">- Se tiene como propósito el desarrollo de habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil.- Los trabajadores capacitados entenderán la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales.- Mayor interés de todos los trabajadores en aplicar el sistema de gestión, logrando una participación activa en las diferentes actividades sobre autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras.	29 abril 2022 08:00 AM – 12:00 PM	30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461
Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué
semtol2013@gmail.com - nestorfabio1517@hotmail.com

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

			<ul style="list-style-type: none"> - Mejorará el clima laboral, la productividad, la salud física y mental y la capacidad de los trabajadores capacitados para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo. - Los usuarios a capacitar comprenderán las definiciones básicas de la seguridad y salud en el trabajo. - Lograrán identificar y diferenciar conceptos básicos de la seguridad y salud en el trabajo - Entender la importancia de las estrategias de seguridad y salud en el trabajo, así como de campañas y capacitaciones como método de prevención de accidentes de trabajo. - Se creará en los trabajadores conciencia de la importancia del uso de los elementos de protección personal. 		
2	LEGISLACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL	OBJETIVOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Se tiene como propósito el desarrollo de habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil. - Los trabajadores capacitados entenderán la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales. - Mayor interés de todos los trabajadores en aplicar el sistema de gestión, logrando una participación activa en las diferentes actividades sobre autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras. - Mejorará el clima laboral, la productividad, la salud física y mental y la capacidad de los trabajadores capacitados para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo. 	<p style="text-align: center;">6 mayo 2022</p> <p style="text-align: center;">08:00 AM – 12:00 PM</p>	<p style="text-align: center;">30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad</p>
3	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	OBJETIVOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Los usuarios a capacitar conocerán la normatividad más relevante relacionada con la salud ocupacional en Colombia. - Conocerán sus derechos y deberes en materia de seguridad y salud en el trabajo. - Conocerán los derechos y deberes de los empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. - Entenderán las sanciones legales al no cumplir con los parámetros legales en materia de seguridad y salud en el trabajo. - Conocerán la normatividad principal en materia de elementos de protección personal - Se tiene como propósito el desarrollo de habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil. - Los trabajadores capacitados entenderán la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales. - Mayor interés de todos los trabajadores en aplicar el sistema de gestión, logrando una participación activa en las diferentes actividades sobre autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras. 	<p style="text-align: center;">13 mayo 2022</p> <p style="text-align: center;">08:00 AM – 12:00 PM</p>	<p style="text-align: center;">30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad</p>

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

semtol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

		<ul style="list-style-type: none"> - Mejorará el clima laboral, la productividad, la salud física y mental y la capacidad de los trabajadores capacitados para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo. - Los usuarios a capacitar conocerán a detalle los fundamentos del sistema general de seguridad social y su relación con la seguridad y bienestar en el trabajo. - Entenderán el sistema general de riesgos laborales y sus principales fundamentos legales y constitucionales. - Los usuarios lograrán ser sujetos activos en la promoción y prevención en el sistema general de riesgos laborales. - Comprenderán las obligaciones del empleador en el sistema general de riesgos laborales. - Comprenderán las obligaciones de la ARL en el sistema general de riesgos laborales. 		
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Se tiene como propósito el desarrollo de habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil. - Los trabajadores capacitados entenderán la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales. - Mayor interés de todos los trabajadores en aplicar el sistema de gestión, logrando una participación activa en las diferentes actividades sobre autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras. - Mejorará el clima laboral, la productividad, la salud física y mental y la capacidad de los trabajadores capacitados para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo. 		<p>20 mayo 2022</p> <p>08:00 AM – 12:00 PM</p> <p>30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad</p>
4	USO ADECUADO DE EPP	<ul style="list-style-type: none"> - Los usuarios de la capacitación conocerán la clasificación e identificación de los elementos de protección personal, sus principales características e importancia. - Se comprenderán los motivos que justifican el uso de un determinado elemento de protección laboral. - Entenderán el paso a paso de cómo usar cada equipo de protección personal, reconociendo que sucedería en el caso que el elemento no fuera usado correctamente. - Los trabajadores entenderán los cuidados primordiales de los elementos de protección personal (procedimientos de limpieza, inspección y almacenamiento) - Los trabajadores comprenderán la necesidad de usar correctamente los elementos de protección personal. 		<p>27 mayo 2022</p> <p>08:00 AM – 12:00 PM</p> <p>30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad</p>
5	RIESGOS EN EL TRABAJO (QUÍMICO, ELÉCTRICO, BIOLÓGICO Y RIESGO A LA SALUD)	<ul style="list-style-type: none"> - Se tiene como propósito el desarrollo de habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil. - Los trabajadores capacitados entenderán la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales. - Mayor interés de todos los trabajadores en aplicar el sistema de gestión, logrando una participación activa en las diferentes actividades sobre autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras. 		<p>27 mayo 2022</p> <p>08:00 AM – 12:00 PM</p> <p>30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad</p>

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

semfo2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

		<ul style="list-style-type: none"> - Mejorará el clima laboral, la productividad, la salud física y mental y la capacidad de los trabajadores capacitados para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo. - Los trabajadores capacitados conocerán el concepto de factores de riesgo laborales, la clasificación de los mismos y sus principales características, especialmente los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud. - Los trabajadores tendrán capacidades de prevención de factores de riesgo ocupacionales, comprendiendo sus causas y las consecuencias de los accidentes, con especialidad en los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud. - Los trabajadores conocerán el rol de los Comités paritarios de salud ocupacional y del programa de salud ocupacional en la prevención de los riesgos laborales, con especialidad en los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud. - Los trabajadores capacitados relacionarán lo aprendido en la capacitación de los elementos de protección personal, relacionando el uso de los elementos de protección para la prevención de los riesgos laborales, con especialidad en los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud. - Los trabajadores capacitados comprenderán a profundidad a través de casos prácticos los riesgos de tipo químico, eléctrico, biológico, y riesgo a la salud, identificándolos y relacionándolos con el respectivo elemento de protección personal y su uso y cuidado adecuado. 		
6	ACCIDENTES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> - Se tiene como propósito el desarrollo de habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil. - Los trabajadores capacitados entenderán la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales. - Mayor interés de todos los trabajadores en aplicar el sistema de gestión, logrando una participación activa en las diferentes actividades sobre autocuidado, factores de riesgo y condiciones Inseguras. - Mejorará el clima laboral, la productividad, la salud física y mental y la capacidad de los trabajadores capacitados para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo. - Los trabajadores capacitados comprenderán las diferencias conceptuales entre incidentes y accidentes de trabajo. Se reconocerán las clasificaciones de accidentes de trabajo. - Se fomentarán capacidades para que los trabajadores capacitados identifiquen los incidentes y accidentes de trabajo, en el reporte de los mismos con el fin de adoptar medidas correctoras y evitar la concurrencia de los mismos. - Conocerán los requisitos básicos para desarrollar la investigación de un incidente o accidente de trabajo coherente con los conceptos legales. 	3 junio 2022 08:00 AM – 12:00 PM	30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

semfol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

.....

6

7

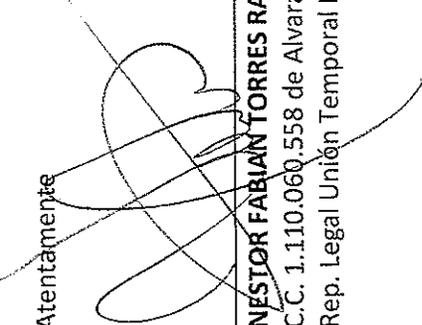
8

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

			<ul style="list-style-type: none"> - Comprenderán el proceso para investigar accidentes de trabajo: ocurrencia del accidente, conformación de equipo Investigador, recolección de información y criterios para la recolección de datos. 	
7	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	OBJETIVOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> - Dotar a los trabajadores de capacidades para enfrentar y mitigar la pandemia covid 19, apoyando a los esfuerzos institucionales para la prevención y el autocuidado. - Se tiene como propósito el desarrollo de habilidades y capacidades de todo el personal con el fin de formar un talento humano más competente y hábil. - Los trabajadores capacitados entenderán la importancia de la salud, el autocuidado y la prevención de enfermedades y riesgos laborales. - Mayor interés de todos los trabajadores en aplicar el sistema de gestión, logrando una participación activa en las diferentes actividades sobre autocuidado, factores de riesgo y condiciones inseguras. - Mejorará el clima laboral, la productividad, la salud física y mental y la capacidad de los trabajadores capacitados para identificar y reportar factores de riesgo presentes en su lugar del trabajo. 	<p>10 Junio 2022</p> <p>08:00 AM – 12:00 PM</p> <p>30 o los establecidos por la entidad cumpliendo con los protocolos de bioseguridad</p>
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		<ul style="list-style-type: none"> - Los trabajadores capacitados conocerán y apoyaran las estrategias y abordajes sobre la gestión del trabajo, salud y seguridad de los trabajadores para dar respuesta a la pandemia y sus consecuencias. - Los trabajadores conocerán y analizarán las prioridades, desafíos, oportunidades y lecciones aprendidas en la gestión de recursos humanos en la respuesta a la COVID 19. - Conocerán a fondo los síntomas de estrés emocional y el abordaje de ellos con el avance de la pandemia, así como los cambios que se pueden avizorar en un futuro cercano, así como la importancia de la protección biológica en el trabajo. - Aprenderán a usar correctamente los usos de los elementos de protección personal relacionados con la COMVID-19, su efectividad y mitos respecto a los mismos. 	

Se certifica que quienes dictarán las capacitaciones son personas idóneas en el tema

Atentamente


NESTOR FABIAN TORRES RAMOS
 C.C. 1.110.060.558 de Alvarado
 Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

semio2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

ANEXO 4 PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTOS	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	181	CASCO BLANCO CLASE E TIPO II (ANSI Z89.1-2014, UL) SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO Valor agregado: + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH BARBUQUEJO cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida (cinta en realta 16 ml. ganchos en polimeros y mentonera en (CAUCHO SINTETICO SILICONADO) MATERIAL: ABS BANDA ANTISUDOR	STEELPRO	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 16.154.250

Cra. 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461
Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué
semtol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

2	141	<p>CASCO AMARILLO CLASE E TIPO II (ANSI Z89.1-2014, UL) CON PROTECCION AUDITIVA INCORPORADA (ANSI 23.19 , EN 352-1:2002), SUSPENSION DE 6 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO + ADHESIVO CON EL NOMBRE DEL TRABAJADOR Y TIPO DE RH</p> <p>BARBUQUEJO cuatro soportes al casco, con adaptadores incluidos, brindando extra protección al trabajador y soporte del casco., ajustable a la posición de la barbilla y la parte posterior del casco con banda elástica, cinta rígida (cinta en realta 16 ml, ganchos en polímeros y mentonera on (CAUCHO SINTETICO SILICONADO)</p> <p>MATERIAL: ABS</p> <p>BANDA ANTISUDOR</p>	STEELPRO	\$ 132.000	\$ 25.080	\$ 22.148.280
3	250	GORRO TIPO MONJA DRILL-- LOGO DEL IBAL INCORPORADO BORDADO	SEMTOL	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 8.925.000
4	400	CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO COLOR AZUL BORDADO ALTO RELIEVE	SEMTOL	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 8.568.000
5	345	TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCCION CON ESTUCHE PLASTICO INDIVIDUAL CON CLIP (ANSI S319-1974) MATERIAL: ELASTOMERO TERMOPLÁSTICO Y CORDON DE POLIESTER 100%	3M	\$ 3.000	\$ 570	\$ 1.231.650

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

semtol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

6	400	GAFAS DE SEGURIDAD CON CINTA ELASTICA Y ESPUMA REMOVIBLE PARA AJUSTE AL ROSTRO. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE Y ANTIRAYADURA SCOTCHGARD. ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3	3M	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 23.324.000
7	500	TAPABOCAS INCLUSIVO Entiéndase por tapaboca inclusivo toda mascarilla de protección que cubre parcialmente el rostro (nariz y boca) y que cuenta con un visor transparente que permite la interacción con personas con discapacidad auditiva que requieren de la lectura de labios para comunicarse El protector facial o careta es una pantalla transparente que protege ojos, nariz y boca de salpicadura de fluidos, y al mismo tiempo inhibe la acción de llevar las manos al rostro, ayudando a prevenir la propagación del virus, 14 este se compone de una lámina transparente y un elástico y/o fijador para la correcta sujeción a la cabeza. La lámina debe ser lisa e impermeable para facilitar la limpieza y desinfección, así mismo debe asegurar buena visibilidad; respecto a su material puede ser placas de acetato de policarbonato, PVC, PET o PETg, las puntas deben ser recortadas para darle una forma redondeada y con esto evitar daños al portador. Respecto al fijador o elástico debe asegurarse que no se desprenda de la lámina de acetato y que se pueda ajustar fácilmente al portador.	SOLOCAUCHOS	\$ 36.000	\$ 6.840	\$ 21.420.000

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461
 Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué
sento2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

.....

)

)

)

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

8	100000	PROTECCION RESPIRATORIA TÁPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES EMPAQUE INDIVIDUAL (incluye Prevención SARS-Cov-2) REGISTRO INVIMA (TRES CAPAS -- CAPA INTERMEDIA EN MELT BLOWN)	VITAL	\$ 400	\$ 76	\$ 47.600.000
9	14000	PROTECCION RESPIRATORIA LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA MATERIAL PARTICULADO APROBACION NIOSH N95.	3M	\$ 8.600	\$ 1.634	\$ 143.276.000
10	280	RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6006 Y 6300 3M	3M	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 23.324.000
11	100	FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electrostático para partículas.	3M	\$ 53.000	\$ 10.070	\$ 6.307.000
12	100	GUANTE PARA MOTOCICLISTA CON REFUERZO EN NUDILLOS	FOX	\$ 94.000	\$ 17.860	\$ 11.186.000
13	1000	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES PARA LABORATORIO - ARCHIVO color azul CE, EN420-2003	KIMBERLY CLARC	\$ 2.600	\$ 494	\$ 3.094.000
14	20000	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES DE 8 Milésimas +/- 0.2, ISO 9001:2008, FDA21 CFR177-2500	ANSELL	\$ 5.500	\$ 1.045	\$ 130.900.000
15	100	GUANTE EXTRA LARGO LATEX DE CAUCHO NATURAL. NTC.1726	LATEXPORT	\$ 53.000	\$ 10.070	\$ 6.307.000

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

sentol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

16	80	<p>GUANTES ANTI VIBRATORIOS CON PROTECCION FRENTE A VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA 100% POLIESTER, IMPREGNACION LATEX NATURAL, REFUERZO DORSO TERMOPLASTICO. EN420:2003+A1:2009, EN388:2016, EN/ISO10819:2013</p>	DELTAPLUS	\$ 99.000	\$ 18.810	\$ 9.424.800
17	50	<p>GUANTES EN HILAZA CON PUNTOS EN PVC EN LA PALMA Y DORSO IDEALES, CON AGARRE PARA UN MANEJO SEGURO Tallaje : 10-12-14</p>	SGM	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 1.487.500
18	250	<p>BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</p>	SEMTOL	\$ 14.000	\$ 2.660	\$ 4.165.000
19	250	<p>IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS Y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO - COLOR AZUL. MATERIAL PVC SOBRE BASE DE NYLON FLEXIBLE</p>	FAIMPER	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 24.395.000
20	200	<p>TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA. TRES PIEZAS. MATERIAL RESISTENTE A RASGADURAS. MATERIAL RESINA DE P.V.C. CALIBRE 25 (550 MICRAS) SOBRE BASE DE NYLON</p>	FAIMPER	\$ 212.000	\$ 40.280	\$ 50.456.000
21	5	<p>BATA BLANCA MANGA LARGA PARA ARCHIVO, ANTIFLUIDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO) - Disponibilidad de tallas en S-M-L-XXL.</p>	SEMTOL	\$ 69.000	\$ 13.110	\$ 410.550

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

semtol2013@gmail.com - semtol2013@gmail.com - semtol2013@gmail.com - semtol2013@gmail.com

.....

C

U

U

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

22	4	MORRAL PARA MENSAJERIA TIPO CORPORATIVO. BOLSILLO PARA PC 14" COLOR AZUL, MATERIAL EXTERIOR POLIESTER 100%, FORRO 100% POLIESTER, PESO 0.832Kg, CAPACIDAD 27.66 LT. DIMENSIONES: 32X45.5X19 cm	TOTTO	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 904.400
23	30	MALETIN PORTA HERRAMIENTA FABICADO EN NYON DE DOBLE CAPA. DIMENSIONES: 40X28X23 cm BASE DURA, BOCA ABIERTA 16", FUERTE BASE DE PLASTICO REFORZADA. CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE, LARGO 16" ALTO 12", ANCHO 9". PESO 1.1KG	STANLEY	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 4.641.000
24	25	MORRAL PORTA HERRAMIENTA FABICADO EN NYON DE DOBLE CAPA CAPACIDAD DE CARGA DE 15KG, 35X16X44 cm. DIVISION REMOVIBLE CON BOLSOS PARA HERRAMIENTAS. COMPARTIMIENTO FRONTAL PEQUEÑO. COMPARTIMIENTO INDEPENDIENTE Y SEGURO PARA COMPUTADOR PORTATIL.	STANLEY	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 8.330.000
25	200	CAPA GABAN IMPERMEABLE LARGA Tallas S-M-L-XL-XXL-XXXL	FAIMPER	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 8.806.000
26	300	BOTA DE CAUCHO COLOR NEGRA -- MASCULINA Y FEMENINA DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS TALLAS. MATERIAL PVC CON NITRILO PLASTIFICADO. 100% IMPERMEABLE. PUNTERA METALICA RESISTENTE AL IMPACTO (MIN 15 JOULES) Y A LA COMPRESION (MIN 15 KN) ISO 20345, ASTM F 2413-18, EN 12568	CALZADO 3025	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 26.061.000

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

serntol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

.....

.....

.....

.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

27	50	CALZADO OPERATIVO CON PUNTERA EN COMPOSITE MASCULINO Y FEMENIO DISPONIBILIDAD DE TODAS LAS TALLAS. PESO 0.6 KG (TALLA 41) SUELA EN CAUCHO RESISTENTE HIDROCARBUROS TIPO A Y B. ENTRESUELA EN EVE INYECTADA. SOBREPANTILLA EN EVE DE ALTA REISTENCIA. NTC ISO 20345:2007. ISO 13287/12; INDICE SRC. ASTM D1630. NTC 467. ASTM F2413-11	BRAHMA	\$ 430.000	\$ 81.700	\$ 25.585.000
28	350	CHALECO AZUL CON LOGO DEL IBAL ACTUALIZADO INCORPORADO DISPONIBILIDAD TODAS LAS TALLAS S-M-L-XL-XXL-XXXL	SEMTOL	\$ 79.000	\$ 15.010	\$ 32.903.500
29	400	RODILLERAS PARA TRABAJO EN POSICION DE RODILLA	DELTAPLUS	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 40.460.000
30	100	CANGURO PORTA HERRAMIENTA -- LOGO IBAL	PALOVERDE	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 7.140.000
31	2	MÁSCARA O CARETA DE SOLDAR.	STEELPRO	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 142.800
32	1	CARETA DE SEGURIDAD PARA ESMERILAR.	STEELPRO	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
33	1	CAPUCHA O GORRO PARA SOLDADURA. COSIDO CON HILO NOMEX	INNOTEX	\$ 209.000	\$ 39.710	\$ 248.710

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 -- 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

semtol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

.....

.....

.....

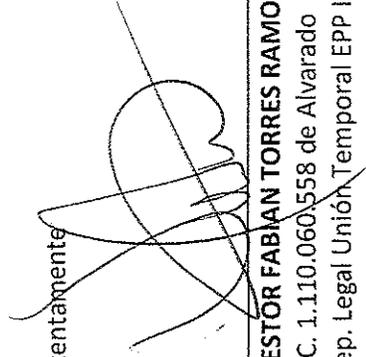
.....

UNIÓN TEMPORAL EPP IBAL

34	2	GUANTES DE SOLDADURA. COSTURAS EN KEVLAR	STEEI PRO	\$ 52.000	\$ 9.880	\$ 123.760
35	4	PAR DE FILTROS PARA HUMOS METÁLICOS NIOSH 42CFR84	3M	\$ 43.000	\$ 8.170	\$ 204.680
36	2	CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICA ISO 20345, ASTM F2413-18 y la EN12568, con una especificación de caña alta sin cordones.	CALZADO 3025	\$ 193.000	\$ 36.670	\$ 459.340
37	6	RESPIRADOR CONTRA HUMOS METÁLICOS Y OZONO 42 CFR 84 NIOSH, NTC 2561 TIPO B	3M	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 178.500
38	150	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% FRASCO POR GALON	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA	\$ 35.600	\$ -	\$ 5.340.000
SUBTOTAL						\$ 610.688.000
VALOR IVA						\$ 115.016.120
VALOR TOTAL PROPUESTA						\$ 725.704.120

VALOR DE PROPUESTA: SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$725.704.120)

Atentamente



NESTOR FABIAN TORRES RAMOS

C.C. 1.110.060.558 de Alvarado

Rep. Legal Unión Temporal EPP IBAL

Cra 12 No. 69-40 Of 519 Studio 69 Ibagué Tel: 2757378 – 3138477461

Bodega: Mz 21 Casa 18 Villa Café Ibagué

sentol2013@gmail.com - nestorfabio1511@hotmail.com

01
0
1
2
3

